COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE "BRASBORTRANS" C.A.

Resolución N° SC.DIC.A.12.179
Latacunga - Ecuador

Latacunga, 22 de junio del 2016

Señores
SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, expreso un saludo cordial a la vez me dirijo a Uds., para solicitar se registre la POSESIÓN EFECTIVA de quien en vida fue el señor Miguel Ángel Brasales Villarroel con número de cédula # 050050406-3 quien fuera socio de la *Compañía de Transportes de Carga Pesada* y de Combustible "BRASBORTRANS" C.A., a favor de sus herederos.

Por la atención que brinden a la presente anticipo mis sinceros agradecimientos, de ustedes me suscribo.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
23 JUN 2016
Leda. Sandra Sánchez

Atentamente,

Xavier Cevallos Masapanta
GERENTE SUB ROGANTE

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE
BRASBORTRANS. C.A.
LATACUNGA - ECUADOR
RESOLUCIÓN Nº. SC. DIC. A. 12. 179

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA AMBATO
22 JUN. 2016

Dirección: *Panamá y Simón Rodríguez* ***Teléfono:*** *032 252 6 86* ***Celular:*** *099 273 4748*

jose.brasales@hotmail.com

Factura: 001-004-000013435

20160501003P04164

4433

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160501003P04164

ACTO O CONTRATO:
AMPLIATORIA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JUNIO DEL 2016, (10:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BORJA VACA MARIA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500538707	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
COTOPAXI	LATACUNGA	LA MATRIZ

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

NOTARIA TERCERA LATACUNGA

21 JUN 2016

2016	05	01	03	P0 4164

No. Repertorio: 4220
No. Registro:
No. Comprobante: 70882

RECIBIDO 14 JUN 2016

ACLARATORIA DE POSESION EFECTIVA

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día **SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA,** comparece la señora MARIA LUCILA BORJA VACA, de estado civil viuda, quien comparece por sus propios y personales derechos y estipulando en favor de sus hijos MONICA ELIZABETH; IBETH MARICELA Y JOSÉ MIGUEL BRASALES BORJA en calidad de herederos la compareciente que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, quien me solicita se aclare el Acta de Posesión Efectiva otorgada el otorgada el 27 de abril del 2016, ante Doctor José Gabriel León Ramírez, Notario Tercero del Cantón Latacunga, en la que se ha concedido la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, a favor de sus herederos señores MONICA ELIZABETH; IBETH MARICELA Y JOSÉ MIGUEL BRASALES BORJA, en calidad de hijos, y como cónyuge sobreviviente a la señora MARIA LUCILA BORJA VACA; posesión efectiva en la que se ha omitido hacer constar que entre los bienes dejados por el causante, existe también que es socio de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAPESADO PROVINCIAL DE EL COTOPAXI S.A, con domicilio en la calles avenida amazonas 945 y Antonia vela del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y de igual forma se ha omitido hacer constar que queda como herencia dos facturas por cobrar factura número 1001000000949; y, la factura número 1001000000951, A MAMUT ANDINO C.A.,.- Al efecto y con los antecedentes expuestos en ejercicio de la fe pública

21 JUN 2016

que me hallo investida procedo a ACLARAR que al fallecimiento del causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, quedó también como bien sucesorio que es socio de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAPESADO PROVINCIAL DE EL COTOPAXI S.A, con domicilio en la calles avenida amazonas 945 y Antonia Vela del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y de igual forma se ha omitido hacer constar que queda como herencia dos facturas por cobrar factura número 1001000000949; y, la factura número 1001000000951, A MAMUT ANDINO C.A.; y, para lo cual dispongo sentar la respectiva razón en la matriz del Acta de Posesión Efectiva, antes referida.- El original de esta diligencia se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaría, extendiéndose una copia certificada de la misma, a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, y leída que fue a la compareciente en todas y cada una de sus partes la presente acta, se ratifica y firma en unidad de acto con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.-

f) MARIA LUCILA BORJA VA[illegible]

C. C. 0500538707

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Carlos [illegible] Jaramillo

CERTIFICADO: [illegible] mi, con fecha ello confiero esta COPIA [illegible] el mismo día de su celebración.

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO [illegible] bajo las 682 y 685 bajo la partida No. 190
Latacunga, 14 de Junio del 2016
REGISTRADOR

21 JUN 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4433

USD 3.00

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: **D-100-000028-03** en **ECUADOR**, provincia de **COTOPAXI**, cantón **LATACUNGA**, parroquia **IGNACIO FLORES**, y con fecha **18 DE ABRIL DE 2016**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL** con cédula/pasaporte No. **0500504063**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **MASCULINO**, estado civil: **CASADO**, edad: **63** años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **COTOCOLLAO** , **17 DE ABRIL DE 2016**.
Causa de la muerte: **CIRROSIS HEPATICA**, Responsable que declara la defunción: **MD. ISRAEL RODRIGUEZ COD.MED.44-107-319.**

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: **MARIA LUCILA BORJA VACA**.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **BRASALES JOSE**.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **VILLARROEL ELOISA**.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **IBETH MARICELA BRASALES BORJA**, cédula/pasaporte No.**0502367733**, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

NOTARIA TERCERA

Oficina Nacional Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0327

Año ..... Tomo ..... Folio ..... Acta .....
Rústico ☐ Urbano ☐ Mixto ☐

CERTIFICO
Firma del delegado
JAIME RODRIGO CAIZA DE LA CRUZ
que es copia fiel del original de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 1 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 17 DE ABRIL DE 2016

OPORTUNO

Impreso por: JAIME RODRIGO CAIZA DE LA CRUZ LATACUNGA, 16 DE MAYO DE 2016

CERTIFICADOS ... COPIA INTEGRA:
☐ NACIMIENTO ☐ NACIMIENTO ☐ RESOLUCIONES ADMIN. ☐ CERT. DIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐ MATRIMONIO ☐ MATRIMONIO ☐ DOC. SOLICITUD ... ☐ CAL. DE DOM. ... POSESIÓN NOTARIA
☐ UNIÓN DE HECHO ☐ DEFUNCIÓN ☐ PACTO DE NO ... ☐ ...
☐ ... ☐ ... ☐ ...
☐ ... ☐ ... ☐ ...

21 JUN 2016

10 - 2997547

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

4433

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 94368

No. de RUC de la Compañía: 1791872517001

Nombre de la Compañía: SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAPESADO PROVINCIA DE EL COTOPAXI S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0501628325	AMORES CORRALES MARCO MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 20.000	N
2	0500195565	AMORES MOREJON MANUEL MARIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 20.000	N
3	0500504063	BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.000	N
4	0502614001	CALVOPIÑA PEÑAFIEL HUGO FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 20.000	N
5	0500836341	CALVOPIÑA TAIPICAÑA HUGO RAMIRO	ECUADOR	NACIONAL	$ 60.000	N
6	0501382618	CHACON HERRERA CESAR MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.000	N
7	0501764625	CORRALES ESPIN SEGUNDO MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	$ 60.000	N
8	0501172902	CORRALES ESPIN TOMAS GILBERTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.000	N
9	0501220032	ESQUIVEL AIZPUR OSCAR OSWALDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.000	N
10	0501345607	ESQUIVEL MOSCOSO FLAVIO HERNAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.000	N
11	1400148233	JARA SAMANIEGO MARIO ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	$ 40.000	N
12	0500102918	OSORIO BORJA EUCLIDES ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	$ 20.000	N
13	1500410665	RENGIFO NARANJO OLGA EUGENIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 10.000	N
14	1704317815	SANCHEZ CARRION JORGE ROMULO	ECUADOR	NACIONAL	$ 10.000	N
15	0502143019	SEGOVIA RUBIO ALEX OMAR	ECUADOR	NACIONAL	$ 20.000	N
16	1703345106	TORRES BENALCAZAR VICENTE LAUREANO	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.000	N
17	0501307706	TRAVEZ CASTELLANO MANUEL FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 60.000	N
18	1600107534	VACA ESPINOZA LUIS ALBERTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 20.000	N
19	0500020961	VENEGAS SEVILLA FRANKLIN ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	$ 80.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 880,0000

21 JUN 2016

RAZON: NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA.- Con esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de fecha veinte y siete de abril del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga Doctor José Gabriel León Ramírez; tomo Nota de la Escritura de aclaratoria de posesión efectiva, de fecha siete de junio del año dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga Doctor José Gabriel León Ramírez, de conformidad a los términos que establecidos en la mencionada Escritura Pública .- Latacunga a siete de junio del dos mil diez y seis.- DOY FE.-

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

21 JUN 2016

En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de ACLARATORIA, a tenor de las siguientes cláusulas: 4433

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece la señora MARIA LUCILA BORJA VACA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva otorgada el 27 de abril del 2016, ante Doctor José Gabriel León Ramírez; se concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, a favor de sus herederos señores MONICA ELIZABETH; IBETH MARICELA Y JOSÉ MIGUEL BRASALES BORJA, en calidad de hijos, y como cónyuge sobreviviente a la señora MARIA LUCILA BORJA VACA. – **DOS)** En el instrumento público antes referido, se ha omitido hacer constar entre los bienes dejados por la causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL constan también que es socio de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAPESADO PROVINCIAL DE EL COTOPAXI S.A, con domicilio en la calles avenida amazonas 945 y Antonia vela del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y de igual forma se ha omitido hacer constar que queda como herencia dos facturas por cobrar factura número 1001000000949; y, la factura número 1001000000951, A MAMUT ANDINO C.A.,

TERCERA: ACLARATORIA.- Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted y solicito que mediante acta notarial se ACLARE el instrumento público antes referido, en el sentido de que al fallecimiento del causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, quedó también que es socio de la Compañía SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAPESADO PROVINCIAL DE EL COTOPAXI S.A, con domicilio en la calles avenida amazonas 945 y Antonia vela del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, y de igual forma se ha omitido hacer constar que queda como herencia dos facturas por cobrar factura número 1001000000949; y, la factura número 1001000000951, A MAMUT ANDINO C.A.,

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.

Firmo con mi Abogada Patrocinadora

Jaqueline .M. Batallas
MAT: 05-2012-24 F.X.A

MARIA LUCILA BORJA VACA

21 JUN 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4433

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0500538707

Nombres del ciudadano: BORJA VACA MARIA LUCILA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BRASALES MIGUEL ANGEL

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 1976

Nombres del padre: BORJA JOSE HUMBERTO

Nombres de la madre: VACA HILDA MARINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MAYRA GEOCONDA TRAVEZ BATALLAS - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 3 - COTOPAXI - LATACUNGA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.07 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1011782

21 JUN 2016

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0500538707

Nombre: BORJA VACA MARIA LUCILA

---

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

---

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado: 005-0041

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

21 JUN 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MAYRA GEOCONDA TRAVEZ BATALLAS - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 3 - COTOPAXI - LATACUNGA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

1011782

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

4433

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050053870-7
APELLIDOS Y NOMBRES
[redacted]
MARIA LUCILA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA [redacted]
FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
MIGUEL ANGEL BRAVALES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN COMERCIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BORJA JOSE HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VACA TRILDA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2014-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0041 — NÚMERO DE CERTIFICADO
0500538707 — CÉDULA

BORJA VACA MARIA LUCILA

COTOPAXI — PROVINCIA
LATACUNGA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA 0 ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

21 JUN 2016

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

4433

No. de Expediente:	94368
No. de RUC de la Compañía:	1791872517001
Nombre de la Compañía:	SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAPESADO PROVINCIA DE EL COTOPAXI S.A
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que *no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad* de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". *De lo* expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de *las mismas compañías de comercio.*

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, *los administradores de las compañías son solidariamente responsables* para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: lun, 30 may 2016 09:25:13 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S00[illegible]

4433

MAMUT ANDINO C.A. **FACTURAS NO CANCELADAS PROVEEDORES** Fecha de Corte: 02/05/2016

No. de Días Calculados segun fecha de vencimiento

O.Pago		No.fact.	Emisión.	Contab	Venc.	Valor US $	Saldo	Normal	a 30 días	a 60 días	a 90 días	120+ días
Proveedor :	**59991**	**BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL**										
188945	FPR	1001000000949	10/03/2016	10/03/2016	10/03/2016	2,147.20	2,125.73	0.00	0.00	2,125.73	0.00	0.00
189461	FPR	1001000000951	21/03/2016	22/03/2016	21/03/2016	1,116.77	1,105.60	0.00	0.00	1,105.60	0.00	0.00
			TOTAL PROVEEDOR			3,263.97	3,231.33	0.00	0.00	3,231.33	0.00	0.00
			TOTAL -			3,263.97		0.00		3,231.33		0.00
							3,231.33		0.00		0.00	

Vista preliminar - Ordenes de Pago SAN EDUARDO

100% 1 de 1

MAMUT ANONIMO C.A. **FACTURAS NO CANCELADAS PROVEEDORES** Fecha de Corte: 02/06/2016

No de Dias Calculados segun fecha de vencimiento

O.Pago		No.Fact.	Emision	Contab	Venc.	Valor US $	Saldo	Vencer	x 30 dias	x 60 dias	x90 dias	120+ dias
Proveedor :	00001	GRAVALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL										
130943	FPR	100100000948	10/03/2016	10/03/2016	10/03/2016	2,147.30	2,125.73	0.00	0.00	2,125.73	0.00	0.00
130164	FPR	100100000881	31/03/2016	25/03/2016	24/03/2016	1,118.77	1,105.60	0.00	0.00	1,105.60	0.00	0.00
			TOTAL PROVEEDOR			3,266.07	3,231.33	0.00	0.00	3,231.33	0.00	0.00
			TOTAL .			3,266.07		0.00		3,231.33		0.00
							3,231.33		0.00		0.00	

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

ESPACIO EN BLANCO

21 JUN 2016

Factura: 001-004-000013436

20160501003O01439

4433

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20160501003O01439

MATRIZ	
FECHA:	7 DE JUNIO DEL 2016, (10:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-04-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03311

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA VACA MARÍA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500538707
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA A LA POSESION EFECTIVA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04164

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO LATACUNGA

21 JUN 2016

Factura: 001-004-000014232

20160501003D04403

COPIA DE COMPULSA N° 20160501003D04403

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** REGISTRO MERCANTIL AMBATO TRAMITE NÚMERO 6407, AMPLIATORIA 20160501003P04164 NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA, CERTIFICADO DE DEFUNCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR-REGISTRO DE SOCIEDADES SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, que me fue exhibido en 97 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 97 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CERTIFICADO ELECTRONICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA, ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL ANGEL BRASALES VILLAROEL A FAVOR DE SUS HEREDEROS P03311 EL 27 DE ABRIL 2016, ESTUDIO JURIDICO DR. CARLOS HUILCA CASAÑAS ABOGADO COPIAS DE COMPULSA N° 20160501003D04266 DE FECHA 15 JUNIO 2016 NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA,ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO TRANSPORTES Y SERVICIOS ESCRITURA NÚMERO 2013-17-01-P08882

LATACUNGA, a 21 DE JUNIO DEL 2016, (13:37).

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA
NOTARIO

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notaría Tercera Latacunga - Ecuador

2016	05	01	03	P03311

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL A FAVOR DE SUS HEREDEROS.

En la ciudad y cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, hoy día veinte y siete de abril del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN, y en atención a la petición formulada por la señora MARIA LUCILA BORJA VACA por sus propios y personales derechos, y estipulando a favor de sus hijos MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA, de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, quién manifiesta que son herederos del causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, solicitándome se proceda a receptar su declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) Partida de

15 JUN 2016

21 JUN 2016

defunción del causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, en la que consta su fallecimiento acaecido el diecisiete de Abril del año dos mil dieciséis, en la parroquia Cotocollao del cantón Quito, provincia de Pichincha; b) Partida de matrimonio de la compareciente MARIA LUCILA BORJA VACA en calidad de cónyuge sobreviviente, y partidas de nacimiento de sus hijos MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA en calidad de herederos; al efecto en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre del año de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la declaración juramentada de la compareciente señora MARIA LUCILA BORJA VACA por sus propios y personales derechos, y estipulando a favor de sus hijos MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA, de conformidad con lo que establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil, quién declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, de todo lo cual DOY FE en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia se agrega a esta acta; y, al efecto, bien instruida por mi sobre la responsabilidad que tiene de decir la verdad bajo juramento declara: A) Que el señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, a fallecido el diecisiete de Abril del

15 JUN 2016
21 JUN 2016

año dos mil dieciséis, en la parroquia Cotocollao del cantón Quito, provincia de Pichincha; B) Que al fallecimiento del señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, quedaron la compareciente señora MARIA LUCILA BORJA VACA en calidad de cónyuge sobreviviente, y sus hijos MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA en calidad de herederos.- C) Que lo afirmado se justifica con la partida de defunción del causante señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL; partida de matrimonio de la compareciente señora MARIA LUCILA BORJA VACA en calidad de cónyuge sobreviviente, y partidas de nacimiento de sus hijos MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA en calidad de herederos, por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal antes citada, en mi calidad de Notario Tercero del Cantón Latacunga, CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE TODOS LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL A FAVOR DE SUS HIJOS: MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA, EN CALIDAD DE HEREDEROS; Y, DE LA SEÑORA MARIA LUCILA BORJA VACA EN CALIDAD DE CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE TERCEROS. Entre los bienes dejados por el causante quedaron los que se detallan: UNO: Un inmueble urbano compuesto de una casa con cubierta de teja ubicada en el centro de la parroquia Eloy Alfaro de este cantón Latacunga y se demarca dentro de los siguientes linderos actuales: NORTE, predio del señor Miguel Ángel Brazales; SUR, calle

21 JUN 2016

15 JUN 2016

Panamá ósea el parque central; ORIENTE, predio de Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Toasa; y, al OCCIDENTE, predio de Miguel Ángel Brazales, inmueble este que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y de la compareciente conforme consta de la Escritura de Compra Venta realizada en la Notaria Primera a cargo del Licenciado Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 9 de Mayo del 1986 e inscrita el Registro de la Propiedad en fecha 19 de mayo de 1.986, con una escritura aclaratoria de fecha 24 de octubre del 2005 efectuada en la misma Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A. Berrazueta Pastor, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 24 de octubre del 2005. DOS: Un inmueble urbano, compuesto de casa y terreno adyacente, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, los linderos del inmueble que se hace referencia son los siguientes: NORTE, predio de Néstor Peñaherrera; SUR, predio de doña Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Elena Toasa con zaguán al medio que da al parque principal, zaguán propio del predio; ORIENTE, calle Simón Rodríguez; al OCCIDENTE, predio de los cónyuges Alfonso Carrera y Rosa Baquero, inmueble este que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y la compareciente, conforme consta de la Escritura de Compra Venta realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 10 de Junio de 1.986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 17 de Junio de 1.986. TRES: Del primer lote una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS dentro de los siguientes linderos: NORTE, lote donado a Guillermo Brazales en una longitud de ciento

05 JUN 2016
12 JUN 2016

ochenta y un metros; SUR, lote donado a Luis Brazales en una longitud de ciento setenta y tres metros; ORIENTE, acequia en catorce metros; y, al OCCIDENTE, el rio Pumacunchi en quince metros y la totalidad de los dos siguientes lotes enumerados inmuebles que se hallan a nombre de mi difunto cónyuge, conforme consta de la escritura de DONACION, realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 19 de marzo de 1.987 e inscrita el 7 de abril de 1.987 en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga. **CUATRO:** Un lote de terreno urbano ubicado en la Ciudadela Maldonado Toledo de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga de la superficie de Trescientos dieciocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados signado con el numero diez y seis el mismo que se demarca por los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, lote C-DIEZ Y SIETE de Gustavo Defaz Mafla en la longitud de veinte y cinco metros; SUR, lote C-quince de Enma Felisa Arcos en la longitud de veinte y cinco metros; ORIENTE, calle nueve en la longitud de nueve metros cincuenta centímetros y al OCCIDENTE, área verde en la longitud de dieciséis metros, inmueble que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y la compareciente conforme consta de la escritura de Compra Venta, realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo Berrazueta Pastor en fecha 15 de septiembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 26 de septiembre del 2005. *CINCO: Un lote de terreno de la superficie de 1.610* metros cuadrados, ubicado en el sector de Brazales de la

21 JUN 2016
15 JUN 2016

parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, el mismo se halla delimitado por los siguientes linderos: NORTE, con camino publico 8,oo de ancho en 14.90m Rbo siguiendo su trazado; SUR, Con herederos de Francisco Cando, en 3.20m Rbo No. 34 35W y con Lucinda Cando Pillo en 11.20m Rbo No. 34 35 W. ; ESTE, con Manuel María Cando, en 116.15m Rbo S36 59W; y por el OESTE, con Jorge Chango en 12.80m Rbo. N 36 19 E y con Zoila Elvira Cando en 97.80m Rbo. N 36 19E., escritura de Adjudicación que se halla protocolizada a nombre de mi difunto cónyuge conforme consta de la escritura realizada en la Notaria Segunda del cantón Latacunga a cargo del Doctor Washington Núñez Yapud en fecha 2[illegible] de noviembre del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga en fecha 7 de abril del 2014. **SEIS:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel fue accionista mayoritario y Gerente Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS CA., conforme consta del Permiso de Operación otorgado por la Dirección Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial de Cotopaxi en fecha 30 de julio del 2013. **SIETE:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel, fue accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S-A con domicilio en el cantón Salcedo conforme consta del Permiso de Operación otorgado en fecha 29 de ,mayo del 2013 por la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **OCHO:** El causante fue accionista de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA " BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A. " con domicilio en la

13 JUN 2016

ciudad de Quito conforme consta del Permiso de Operación otorgado el 25 de febrero del 2012, por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial. **NUEVE**: El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A. suscribió la Escritura de Constitución del Consorcio denominado "*CONSORCIO TRANSPORTES* Y SERVICIOS " del cual fue socio activo, el Consorcio tiene domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura realizada en la Notaria Trigésima *Segunda del cantón Quito cargo del Doctor Ramiro Dávila* Silva escritura No. 2013-17-01-32-P08882. **DIEZ**: Un vehículo Marca KENWORTH, Clase TRAILER, Tipo CABEZAL-T, Modelo T800 6x4. Año de fabricación 2010, Color VERDE, Motor No. 79391337, *Chasis 1XKDD40X8AJ271933, matriculado en Cotopaxi* con Placas XBA1890.**ONCE**: Un vehículo Marca KENWORTH, Clase TRAILER, Tipo CABEZAL-T, Modelo T800 AC 15.0 2P 6X4 TM DIESEL. Año de fabricación 2014, Color PLATEADO, Motor No. *79680237, Chasis 3WKDD40XXEF719048, matriculado en* Latacunga, con Placas XAA1341. **DOCE**: Un vehículo Marca HINO, Clase CAMION, Tipo CAJON-C, Modelo GD8JLSA. Año de fabricación 2011, Color BLANCO, Motor No.J08EUD13385, Chasis *9F3GD8JLSBXX12429, matriculado en Corp-Quitumbe, con Placas* JBA1695. **TRECE**: Un vehículo Marca CHEVROLET, Clase AUTOMOVIL, Tipo SEDAN, Modelo AVEO ACTIVO 1.6l 4P STD. Año de fabricación 2010, Color AMARILLO, Motor No.F16D34877601, Chasis 8LATD5867A0035678, matriculado en Cotopaxi, con

15 JUN 2016

21 JUN 2016

Placas XBA1826. **COTORCE**: Una Libreta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito UNIBLOK Y SERVICIOS LTDA. con número de Cuenta 1000069. **QUINCE**: Una Libreta de Ahorros del Banco del Austro con número de cuenta 0005613779. **DIECISEIS**: Una Libreta de Ahorros del Banco Internacional con número de cuenta 3500735532 **DIECISIETE**: Un Certificado de Depósito a Plazo Fijo del Banco del Austro, a nombre de la Compañía de Transporte de Carga Pesada y de Combustible Brasbortrans C.A., con un capital neto de 1429.73 dólares a plazo de 186 días, suscrito el 17 de marzo del 2016. **DIECIOCHO**: Derechos y Acciones que le corresponden a mi difunto cónyuge Miguel Ángel Brasales Villarroel en calidad de Afiliado al IESS en Cotopaxi. **DIECINUEVE**: Un préstamo con Hipoteca Abierta realizado por mi difunto cónyuge y la compareciente a favor de UNIFINSA, por un valor de Ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete dólares con cuarenta y un centavos, quedando a esta fecha un saldo de veinte y dos mil novecientos sesenta y seis dólares con setenta y nueve centavos, para este préstamo se suscribió a favor de Unifinsa Un Pagare de del valor mencionado. **VEINTE**: Socio Activo del Sindicato de Choferes Profesionales de Cótopaxi. **VEINTE Y UNO**: Una Tarjeta de DINERS CLUB INTERNATIONAL signada con el número 36021804787137, expedida en septiembre del 2014 con vencimiento en Julio del 2017.; y, en general todos los derechos, acciones bienes muebles e inmuebles, derechos posesorios, que por cualquier concepto le hubieran correspondido al causante. El original de esta diligencia, se incorpora al libro de Posesiones Efectivas de esta Notaria, extendiéndose dos copias certificadas, a fin

NOTARIA TERCERA REPUBLICA DEL ECUADOR LATACUNGA

21 JUN 2016

21 JUN 2016

Dr. José Gabriel León Ramírez
Notaría Tercera Latacunga - Ecuador.

de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para constancia suscribe la presente Acta Notarial, en unidad de acto, con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe.-

MARIA LUCILA BORJA VACA
C.I. 0500539707

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARIA 03 LATACUNGA

CERTIFICO. Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO SECRETARIA a fojas 461 y 467 bajo la partida No. 134
Latacunga, a 2 de mayo del 2016
REGISTRADOR

Dr. José Gabriel León Ramírez
NOTARIO

15 JUN 2016

21 JUN 2016

ESTUDIO JURIDICO

DR. CARLOS HUILCA CASAÑAS

ABOGADO

DIR. Calle Dos de Mayo y Padre Salcedo. **Telf:** 812 790 **Cel.** 099002674

BRASBORTRANS C.A. suscribió la Escritura de Constitución del Consorcio denominado "CONSORCIO TRANSPORTES Y SERVICIOS " del cual fue socio activo, el Consorcio tiene domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura realizada en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito cargo del Doctor Ramiro Dávila Silva escritura No. 2013-17-01-32-P08882. **DIEZ:** Un vehículo Marca KENWORTH, Clase TRAILER, Tipo CABEZAL-T, Modelo T800 6x4. Año de fabricación 2010, Color VERDE, Motor No. 79391337, Chasis 1XKDD40X8AJ271933, matriculado en Cotopaxi con Placas XBA1890.**ONCE:** Un vehículo Marca KENWORTH, Clase TRAILER, Tipo CABEZAL-T, Modelo T800 AC 15.0 2P 6X4 TM DIESEL. Año de fabricación 2014, Color PLATEADO, Motor No. 79680237, Chasis 3WKDD40XXEF719048, matriculado en Latacunga, con Placas XAA1341. **DOCE:** Un vehículo Marca HINO, Clase CAMION, Tipo CAJON-C, Modelo GD8JLSA. Año de fabricación 2011, Color BLANCO, Motor No.J08EUD13385, Chasis 9F3GD8JLSBXX12429, matriculado en Corp-Quitumbe, con Placas JBA1695. **TRECE:** Un vehículo Marca CHEVROLET, Clase AUTOMOVIL, Tipo SEDAN, Modelo AVEO ACTIVO 1.6l 4P STD. Año de fabricación 2010, Color AMARILLO, Motor No.F16D34877601, Chasis 8LATD5867A0035678, matriculado en Cotopaxi, con Placas XBA1826. **COTORCE:** Una Libreta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito UNIBLOK Y SERVICIOS LTDA. Con número de Cuenta 1000069. **QUINCE:** Una Libreta de Ahorros del Banco del Austro con numero de cuenta 0005613779. **DIECISEIS:** Una Libreta de Ahorros del Banco Internacional con numero de cuenta 3500735532 **DIECISIETE:** Un Certificado de Deposito a Plazo Fijo del Banco del Austro, a nombre de la Compañía de Transporte de Carga Pesada y de Combustible Brasbortrans C:A, con un capital neto de 1429.73 dólares a un plazo de 186 días, suscrito el 17 de marzo del 2016. **DIECIOCHO:** Derechos y Acciones que le corresponden a mi difunto cónyuge Miguel Ángel Brasales Villarroel en calidad de Afiliado al IESS en Cotopaxi. **DIECINUEVE:** Un préstamo con Hipoteca Abierta realizado por mi difunto cónyuge y la compareciente a favor de UNIFINSA, por un valor de Ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete dólares con cuarenta y un centavos, quedando a esta fecha un saldo de veinte y dos mil novecientos sesenta y seis dólares con setenta y nueve centavos, para este préstamo se suscribió a favor de Unifinsa Un Pagare de del valor mencionado. **VEINTE:** Socio Activo del Sindicato de Choferes Profesionales de Cotopaxi. **VEINTE Y UNO:** Una Tarjeta de DINERS CLUB INTERNATIONAL signada con el numero 36021804787137, expedida en septiembre del 2014 con vencimiento en Julio del 2017.

Con estos antecedentes y de conformidad con lo que dispone el ARTÍCULO 18. NUMERAL 12. de la Ley Notarial en vigencia, solicito a usted señor Notario, se sirva autorizar en sentencia y previo el trámite correspondiente, se nos conceda la **POSESION EFECTIVA**, de los bienes inmuebles y muebles hereditarios, dejados por mi difunto cónyuge, en forma pro indivisa, a favor de la compareciente y de mis tres hijos cuyos datos de identificación constan en esta petición.

21 JUN 2016

15 JUN 2016

Una vez que se dicte la resolución respectiva, se servirá disponer la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de este cantón Latacunga, a fin de que surtan los efectos legales pertinentes.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Dr. Carlos Huilca Casañas
Mat. 05-1994-4 FACX.

María Lucila Borja Vaca.

15 JUN 2016

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO
LATACUNGA

21 JUN 2016

ESTUDIO JURIDICO

DR. CARLOS HUILCA CASAÑAS

ABOGADO

DIR. Calle Dos de Mayo y Padre Salcedo. **Telf:** 812 790 **Cel.** 099002674

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON LATACUNGA.

MARIA LUCILA BORJA VACA, de 64 años de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Latacunga, comedidamente acudo ante usted con la siguiente petición de Posesión Efectiva.

Como se desprende de la partida de defunción y de la documentación que adjunto, mi recordado cónyuge, quien en vida se llamó MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, falleció el 17 de Abril del 2016, en la parroquia Cotocollao del cantón Quito, provincia de Pichincha sin otorgar testamento alguno.

Al fallecimiento de mi prenombrado esposo, quedamos como cónyuge sobreviviente la compareciente y como únicos y universales herederos: mis tres hijos mayores de edad llamados: MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA, conforme acredito con las partidas de nacimiento que me permito adjuntar.

Entre los bienes dejados por el causante, constan los siguientes: **UNO**: Un inmueble urbano compuesto de una casa con cubierta de teja ubicada en el centro de la parroquia Eloy Alfaro de este cantón Latacunga y se demarca dentro de los siguientes linderos actuales: NORTE, predio del señor Miguel Ángel Brazales; SUR, calle Panamá ósea el parque central; ORIENTE, predio de Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Toasa; y, al OCCIDENTE, predio de Miguel Ángel Brazales, inmueble este que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y de la compareciente conforme consta de la Escritura de Compra Venta realizada en la Notaria Primera a cargo del Licenciado Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 9 de Mayo del 1986 e inscrita el Registro de la Propiedad en fecha 19 de mayo de 1.986, con una escritura aclaratoria de fecha 24 de octubre del 2005 efectuada en la misma Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A.Berrazueta Pastor, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 24 de octubre del 2005. **DOS:** Un inmueble urbano, compuesto de casa y terreno adyacente, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, los linderos del inmueble que se hace referencia son los siguientes: NORTE, predio de Néstor Peñaherrera; SUR, predio de doña Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Elena Toasa con zaguán al medio que da al parque principal, zaguán propio del predio; ORIENTE, calle Simón Rodríguez; al OCCIDENTE, predio de los cónyuges Alfonso Carrera y Rosa Baquero, inmueble este que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y la compareciente, conforme consta de la Escritura de Compra Venta realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 10 de Junio de 1.986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 17 de Junio de 1.986. **TRES:** Del primer lote una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS dentro de

21 JUN 2016

15 JUN 2016

siguientes linderos: NORTE, lote donado a Guillermo Brazales en una longitud de ciento ochenta y un metros; SUR, lote donado a Luis Brazales en una longitud de ciento setenta y tres metros; ORIENTE, acequia en catorce metros; y, al OCCIDENTE, el rio Pumacunchi en quince metros y la totalidad de los dos siguientes lotes enumerados inmuebles que se hallan a nombre de mi difunto cónyuge, conforme consta de la escritura de DONACION, realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 19 de marzo de 1.987 e inscrita el 7 de abril de 1.987 en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga. **CUATRO:** Un lote de terreno urbano ubicado en la Ciudadela Maldonado Toledo de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga de la superficie de Trescientos dieciocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados signado con el numero diez y seis el mismo que se demarca por los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, lote C-DIEZ Y SIETE de Gustavo Defaz Mafla en la longitud de veinte y cinco metros; SUR, lote C-quince de Enma Felisa Arcos en la longitud de veinte y cinco metros; ORIENTE, calle nueve en la longitud de nueve metros cincuenta centímetros y al OCCIDENTE, área verde en la longitud de dieciséis metros, inmueble que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y la compareciente conforme consta de la escritura de Compra Venta, realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo Berrazueta Pastor en fecha 15 de septiembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 26 de septiembre del 2005. **CINCO:** Un lote de terreno de la superficie de 1.610 metros cuadrados, ubicado en el sector de Brazales de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, el mismo se halla delimitado por los siguientes linderos: NORTE, con camino publico 8,oo de ancho en 14.90m Rbo siguiendo su trazado; SUR, Con herederos de Francisco Cando, en 3.20m Rbo No. 34 35W y con Lucinda Cando Pillo en 11.20m Rbo No. 34 35 W. ; ESTE, con Manuel María Cando, en 116.15m Rbo S36 59W; y por el OESTE, con Jorge Chango en 12.80m Rbo. N 36 19 E y con Zoila Elvira Cando en 97.80m Rbo. N 36 19E., escritura de Adjudicación que se halla protocolizada a nombre de mi difunto cónyuge conforme consta de la escritura realizada en la Notaria Segunda del cantón Latacunga a cargo del Doctor Washington Núñez Yapud en fecha 21 de noviembre del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga en fecha 7 de abril del 2014. **SEIS:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel fue accionista mayoritario y Gerente Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS CA., conforme consta del Permiso de Operación otorgado por la Dirección Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial de Cotopaxi en fecha 30 de julio del 2013. **SIETE:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel, fue accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S-A con domicilio en el cantón Salcedo conforme consta del Permiso de Operación otorgado en fecha 29 de ,mayo del 2013 por la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **OCHO:** El causante fue accionista de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA " BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A. " con domicilio en la ciudad de Quito conforme consta del Permiso de Operación otorgado el 25 de febrero del 2012, por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial. **NUEVE:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE

15 JUN 2016

21 JUN 2016

ESTUDIO JURIDICO

DR. CARLOS HUILCA CASAÑAS

ABOGADO

DIR. Calle Dos de Mayo y Padre Salcedo. **Telf:** 812 790 **Cel.** 099002674

10

233

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON LATACUNGA.

MARIA LUCILA BORJA VACA, de 64 años de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de Latacunga, comedidamente acudo ante usted con la siguiente petición de Posesión Efectiva.

Como se desprende de la partida de defunción y de la documentación que adjunto, mi recordado cónyuge, quien en vida se llamó MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, falleció el 17 de Abril del 2016, en la parroquia Cotocollao del cantón Quito, provincia de Pichincha sin otorgar testamento alguno.

Al fallecimiento de mi prenombrado esposo, quedamos como cónyuge sobreviviente la compareciente y como únicos y universales herederos: mis tres hijos mayores de edad llamados: MONICA ELIZABETH BRASALES BORJA, IBETH MARICELA BRASALES BORJA Y JOSE MIGUEL BRASALES BORJA, conforme acredito con las partidas de nacimiento que me permito adjuntar.

Entre los bienes dejados por el causante, constan los siguientes: **UNO**: Un inmueble urbano compuesto de una casa con cubierta de teja ubicada en el centro de la parroquia Eloy Alfaro de este cantón Latacunga y se demarca dentro de los siguientes linderos actuales: NORTE, predio del señor Miguel Ángel Brazales; SUR, calle Panamá ósea el parque central; ORIENTE, predio de Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Toasa; y, al OCCIDENTE, predio de Miguel Ángel Brazales, inmueble este que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y de la compareciente conforme consta de la Escritura de Compra Venta realizada en la Notaria Primera a cargo del Licenciado Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 9 de Mayo del 1986 e inscrita el Registro de la Propiedad en fecha 19 de mayo de 1.986, con una escritura aclaratoria de fecha 24 de octubre del 2005 efectuada en la misma Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A.Berrazueta Pastor, que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 24 de octubre del 2005. **DOS:** Un inmueble urbano, compuesto de casa y terreno adyacente, ubicado en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, los linderos del inmueble que se hace referencia son los siguientes: NORTE, predio de Néstor Peñaherrera; SUR, predio de doña Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Elena Toasa con zaguán al medio que da al parque principal, zaguán propio del predio; ORIENTE, calle Simón Rodríguez; al OCCIDENTE, predio de los cónyuges Alfonso Carrera y Rosa Baquero, inmueble este que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y la compareciente, conforme consta de la Escritura de Compra Venta realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 10 de Junio de 1.986 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 17 de Junio de 1.986. **TRES:** Del primer lote una superficie de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS dentro de

21 JUN 2016

siguientes linderos: NORTE, lote donado a Guillermo Brazales en una longitud de ciento ochenta y un metros; SUR, lote donado a Luis Brazales en una longitud de ciento setenta y tres metros; ORIENTE, acequia en catorce metros; y, al OCCIDENTE, el rio Pumacunchi en quince metros y la totalidad de los dos siguientes lotes enumerados inmuebles que se hallan a nombre de mi difunto cónyuge, conforme consta de la escritura de DONACION, realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo A. Berrazueta Pastor en fecha 19 de marzo de 1.987 e inscrita el 7 de abril de 1.987 en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga. **CUATRO:** Un lote de terreno urbano ubicado en la Ciudadela Maldonado Toledo de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga de la superficie de Trescientos dieciocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados signado con el numero diez y seis el mismo que se demarca por los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, lote C-DIEZ Y SIETE de Gustavo Defaz Mafla en la longitud de veinte y cinco metros; SUR, lote C-quince de Enma Felisa Arcos en la longitud de veinte y cinco metros; ORIENTE, calle nueve en la longitud de nueve metros cincuenta centímetros y al OCCIDENTE, área verde en la longitud de dieciséis metros, inmueble que se halla a nombre de mi difunto cónyuge y la compareciente conforme consta de la escritura de Compra Venta, realizada en la Notaria Primera a cargo del Lcdo. Hugo Berrazueta Pastor en fecha 15 de septiembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga el 26 de septiembre del 2005. **CINCO:** Un lote de terreno de la superficie de 1.610 metros cuadrados, ubicado en el sector de Brazales de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, el mismo se halla delimitado por los siguientes linderos: NORTE, con camino publico 8,oo de ancho en 14.90m Rbo siguiendo su trazado; SUR, Con herederos de Francisco Cando, en 3.20m Rbo No. 34 35W y con Lucinda Cando Pillo en 11.20m Rbo No. 34 35 W. ; ESTE, con Manuel María Cando, en 116.15m Rbo S36 59W; y por el OESTE, con Jorge Chango en 12.80m Rbo. N 36 19 E y con Zoila Elvira Cando en 97.80m Rbo. N 36 19E., escritura de Adjudicación que se halla protocolizada a nombre de mi difunto cónyuge conforme consta de la escritura realizada en la Notaria Segunda del cantón Latacunga a cargo del Doctor Washington Núñez Yapud en fecha 21 de noviembre del 2012 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga en fecha 7 de abril del 2014. **SEIS:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel fue accionista mayoritario y Gerente Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS CA., conforme consta del Permiso de Operación otorgado por la Dirección Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial de Cotopaxi en fecha 30 de julio del 2013. **SIETE:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel, fue accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S-A con domicilio en el cantón Salcedo conforme consta del Permiso de Operación otorgado en fecha 29 de ,mayo del 2013 por la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial. **OCHO:** El causante fue accionista de la COMPAÑÍA DE CARGA PESADA " BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A. " con domicilio en la ciudad de Quito conforme consta del Permiso de Operación otorgado el 25 de febrero del 2012, por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial. **NUEVE:** El causante Miguel Ángel Brasales Villarroel, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE

21 JUN 2016

BRASBORTRANS C.A. suscribió la Escritura de Constitución del Consorcio denominado "CONSORCIO TRANSPORTES Y SERVICIOS " del cual fue socio activo, el Consorcio tiene domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta de la escritura realizada en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito cargo del Doctor Ramiro Dávila Silva escritura No. 2013-17-01-32-P08882. **DIEZ:** Un vehículo Marca KENWORTH, Clase TRAILER, Tipo CABEZAL-T, Modelo T800 6x4. Año de fabricación 2010, Color VERDE, Motor No. 79391337, Chasis 1XKDD40X8AJ271933, matriculado en Cotopaxi con Placas XBA1890.**ONCE:** Un vehículo Marca KENWORTH, Clase TRAILER, Tipo CABEZAL-T, Modelo T800 AC 15.0 2P 6X4 TM DIESEL. Año de fabricación 2014, Color PLATEADO, Motor No. 79680237, Chasis 3WKDD40XXEF719048, matriculado en Latacunga, con Placas XAA1341. **DOCE:** Un vehículo Marca HINO, Clase CAMION, Tipo CAJON-C, Modelo GD8JLSA. Año de fabricación 2011, Color BLANCO, Motor No.J08EUD13385, Chasis 9F3GD8JLSBXX12429, matriculado en Corp-Quitumbe, con Placas JBA1695. **TRECE:** Un vehículo Marca CHEVROLET, Clase AUTOMOVIL, Tipo SEDAN, Modelo AVEO ACTIVO 1.6l 4P STD. Año de fabricación 2010, Color AMARILLO, Motor No.F16D34877601, Chasis 8LATD5867A0035678, matriculado en Cotopaxi, con Placas XBA1826. **COTORCE:** Una Libreta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito UNIBLOK Y SERVICIOS LTDA. Con número de Cuenta 1000069. **QUINCE:** Una Libreta de Ahorros del Banco del Austro con numero de cuenta 0005613779. **DIECISEIS:** Una Libreta de Ahorros del Banco Internacional con numero de cuenta 3500735532 **DIECISIETE:** Un Certificado de Deposito a Plazo Fijo del Banco del Austro, a nombre de la Compañía de Transporte de Carga Pesada y de Combustible Brasbortrans C:A, con un capital neto de 1429.73 dólares a un plazo de 186 días, suscrito el 17 de marzo del 2016. **DIECIOCHO:** Derechos y Acciones que le corresponden a mi difunto cónyuge Miguel Ángel Brasales Villarroel en calidad de Afiliado al IESS en Cotopaxi. **DIECINUEVE:** Un préstamo con Hipoteca Abierta realizado por mi difunto cónyuge y la compareciente a favor de UNIFINSA, por un valor de Ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta y siete dólares con cuarenta y un centavos, quedando a esta fecha un saldo de veinte y dos mil novecientos sesenta y seis dólares con setenta y nueve centavos, para este préstamo se suscribió a favor de Unifinsa Un Pagare de del valor mencionado. **VEINTE**: Socio Activo del Sindicato de Choferes Profesionales de Cotopaxi. **VEINTE Y UNO:** Una Tarjeta de DINERS CLUB INTERNATIONAL signada con el numero 36021804787137, expedida en septiembre del 2014 con vencimiento en Julio del 2017.

Con estos antecedentes y de conformidad con lo que dispone el ARTÍCULO 18. NUMERAL 12. de la Ley Notarial en vigencia, solicito a usted señor Notario, se sirva autorizar en sentencia y previo el trámite correspondiente, se nos conceda la **POSESION EFECTIVA**, de los bienes inmuebles y muebles hereditarios, dejados por mi difunto cónyuge, en forma pro indivisa, a favor de la compareciente y de mis tres hijos cuyos datos de identificación constan en esta petición.

21 JUN 2016

13

Una vez que se dicte la resolución respectiva, se servirá disponer la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad de este cantón Latacunga, a fin de que surtan los efectos legales pertinentes.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.

Firmo con mi Abogado patrocinador.

Dr. Carlos Huilca Casañas
Mat. 05-1994-4 FACX.

María Lucila Borja Vaca.

21 JUN 2016

Factura: 001-004-000013931

20160501003D04266

COPIA DE COMPULSA N° 20160501003D04266

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJDOS POR EL CAUSANTE SEÑOR MIGUEL ANGE L BRASALES VILLARROEL A FAVOR DE SUS HEREDEROS que me fue exhibido en 7 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 7 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

EN LA CIUDAD DE LATACUNGA HOY DIA VEINTE Y SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, ESTUDIO JURIDICO DR. ARLOS HUILCA CASAÑAS ABOGADO.

LATACUNGA, a 15 DE JUNIO DEL 2016, (12:36).

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO

21 JUN 2016

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 6407

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4433
FECHA DE INSCRIPCION:	17/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	384
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LAS PARTES**

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0502367733	BRASALES BORJA IBETH MARICELA	HEREDERO
0500538707	BORJA VACA MARIA LUCILA	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
0502126667	BRASALES BORJA MONICA ELIZABETH	HEREDERO
0502817687	BRASALES BORJA JOSE MIGUEL	HEREDERO
0500504063	BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL	CAUSANTE

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	27/04/2016
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	JOSE LEON
CANTÓN:	LATACUNGA
FECHA JUICIO:	27/04/2016
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. **CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:**

Bien	Característica	Descripción

21 JUN 2016

Nº 0263141

Vehículos (1)	Chasis	1XKDD40X8AJ271933
	Motor	79391337
	Placa	XBA1890
Vehículos (2)	Chasis	3WKDD40XXEF719048
	Motor	79680237
	Placa	XAA1341
Vehículos (3)	Chasis	9F3GD8JLSBXX12429
	Motor	J08EUD13385
	Placa	JBA1695
Vehículos (4)	Chasis	8LATD5867A0035678
	Motor	F16D34877601
	Placa	XBA1826

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Registro Mercantil del Cantón Ambato

21 JUN 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton LATACUNGA********** correspondiente a 1976 Tomo 2- Pagina 278 , Acta 1355 ; consta la inscripcion de: BRASALES BORJA MONICA ELIZABETH

nacido en: LA MATRIZ ** , Canton: LATACUNGA********** Provincia de COTOPAXI*******; el VEINTITRES de JULIO *** de MIL NOVECIENTOS SETENTAISEIS ** ;HIJA de: BRASALES MIGUEL ANGEL nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: BORJA MARIA LUCILA nacionalidad ECUATORIANA*******.

LATACUNGA********** a, 25 de ABRIL *** del 2016.

Cedula: 050212666-7

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COORDINACIÓN DE ATENCIÓN TÉCNICA DELEGADO COTOPAXI

21 JUN 2016

CERTIFICADOS:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2801064

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 3.00

DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: ********** ********** Del Canton LATACUNGA********** correspondiente a 1980 Tomo 3- Pagina 355 , Acta 1547 ; consta la inscripcion de: BRASALES BORJA IBETH MARICELA

nacido en: LA MATRIZ ** , Canton: LATACUNGA********** Provincia de COTOPAXI*******; el TRES ****** de AGOSTO ** de MIL NOVECIENTOS OCHENTA ******* ;HIJA de: BRASALES MIGUEL ANGEL nacionalidad ECUATORIANA******* ; y de: BORJA MARIA LUCILA nacionalidad ECUATORIANA*******.

LATACUNGA********** a, 25 de ABRIL *** del 2016.

Cedula: 050236173-3

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

COORDINACIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DELEGADO COTOPAXI

CERTIFICADOS:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ UNIÓN DE HECHO
- ☐ DEFUNCIÓN
- ☐ PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
- ☐ NACIMIENTO
- ☐ MATRIMONIO
- ☐ DEFUNCIÓN

- ☐ RESOLUCIONES ADM.
- ☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
- ☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
- ☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

- ☐ CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- ☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- ☐ DATOS DE FILIACIÓN
- ☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2801063

REPUBLICA DEL ECUADOR 298

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 298 Acta

En Latacunga Provincia de Cotopaxi hoy día once de octubre de mil novecientos setenta y seis El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Miguel Angel Buenaño Villarroel nacido en Eloy Alfaro el 28 de agosto de 1952, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión chofer con Cédula Nº 05-0050406 domiciliado en Eloy Alfaro, de estado anterior soltero hijo de José Buenaño y de Elvira Villarroel

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Mariana Lucila Moya Chica nacida en Eloy Alfaro el 13 de febrero de 1952, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 05-0053870 domiciliada en Eloy Alfaro, de estado anterior soltera; hija de José Humberto Moya y de Aida Marina Chica

LUGAR DEL MATRIMONIO: Latacunga FECHA: octubre 11 de 1976

En este matrimonio ~~legitimaron~~ reconocieron a su hija común llamada Alexandra Elizabeth Buenaño Moya

OBSERVACIONES:

Dentro de legítimo matrimonio nacimiento 0-4

FIRMAS

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva ....., de ..... de 19 ....

f.) .....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de 19...

f.) .....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

....., de ..... de 19....

f.) .....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

CERTIFICADOS:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ DEFUNCIÓN
☐ UNIÓN DE HECHO
☐ DIVORCIO
☐ PARTIDA

COPIA INTEGRA:
☐ NACIMIENTO
☐ MATRIMONIO
☐ RESOLUCIONES ADM.
☐ CERT. BIOMÉTRICO/CDP
☐ CERT. INDICE DACTILAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

D - 2789468

21 JUN 2016

21 JUN 2016

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación

No. 0351

Año 1976 Tomo 1 Pag. 298 Acta 298

Drts. ☐ Dtivs. ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☑ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☑

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

26 ABR 2016

NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4433

REGISTRO ORIGINAL
SIN COSTO

INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

REGISTRO ORIGINAL

USD. 6.00

Número de Registro: D-100-000028-03

En **ECUADOR**, provincia de **COTOPAXI**, cantón **LATACUNGA**, parroquia **IGNACIO FLORES**, el día de hoy, **18 DE ABRIL DE 2016**, el que suscribe, Delegado de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de defunción de:

Nombres y apellidos del fallecido: **MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL** con cédula/pasaporte No. **0500504063**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **MASCULINO**, estado civil: **CASADO**, edad: **63** años.

Lugar y fecha del fallecimiento: **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **COTOCOLLAO , 17 DE ABRIL DE 2016**.
Causa de la muerte: **CIRROSIS HEPATICA**, Responsable que declara la defunción: **MD. ISRAEL RODRIGUEZ COD.MED.44-107-319.**

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ***MARIA LUCILA BORJA VACA*** *con cédula/pasaporte No.* ***0500538707***

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **BRASALES JOSE .**

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: **VILLARROEL ELOISA .**

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: **IBETH MARICELA BRASALES BORJA,** cédula/pasaporte No.**0502367733**, de nacionalidad **ECUATORIANA**.

OBSERVACIONES:
CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN: CIRROSIS HEPATICA, ENCEFALOPATIA HEPATICA, SANGRADO DIGESTIVO.

Quienes suscriben este instrumento declaran y dejan plena constancia de la presentación de los documentos habilitantes para realizar la presente inscripción, y que los mismos son legítimos y auténticos. Esta afirmación la realizan bajo prevenciones de incurrir en responsabilidad penal por faltar a la verdad, según lo tipifica el artículo *270 del Código Orgánico Integral Penal.*

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación No. 0327

Año..... Tomo..... Pag ..... Acta.....

Dias ☐ Días ☐ Mixto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art.22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Firma del Delegado
JAIME RODRIGO CAIZA DE LA CRUZ

Firma del Solicitante
IBETH MARICELA BRASALES BORJA

Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 17 DE ABRIL DE 2016

OPORTUNO

Realizado por: JAIME RODRIGO CAIZA DE LA CRUZ LATACUNGA, 18 DE ABRIL DE 2016

21 JUN 2016

CERTIFICADOS:
☐NACIMIENTO
☐MATRIMONIO
☐UNIÓN DE HECHO
☐DEFUNCIÓN
☐PART. COMPUTARIZADA

COPIA INTEGRA:
☐NACIMIENTO
☐MATRIMONIO
☐DEFUNCIÓN

☐RESOLUCIONES ADM.
☐DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE
☐RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN
☐ACTA DE REC. DE UN HIJ[redacted]

☐CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
☐CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
☐DATOS DE FILIACIÓN

000009442967

10 - 2789470

[redacted]

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación No. 0351

Año 2016 Tomo 20 Pag. 3 Acta 3

Drts ☐ Dftvs. ☐ Mixto ☐

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☑ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☑
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

26 ABR 2016

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 008-CPO-05-2013-ANT-DPC

CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Ingreso N° 260 de fecha 12 de marzo de 2013, la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."** ha solicitado la Concesiòn del Permiso de Operaciòn.

Que, la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de Transporte de Carga Pesada cuya denominación es **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A.",** domiciliada en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución Nro. SC.DIC.A.12.179 de fecha 24 de abril de 2013, emitido por la Superintendencia de Compañías de Ambato.

Que, cumplidos los requisitos legales se le otorgó la Constitución Jurídica de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A.",** mediante Resolución Nro. 008-CJ-005-2012-ANT de fecha 13 de febrero de 2012, por lo que ha solicitado su Permiso de Operación.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes, mediante Informe No. 008-DPC-005-2013-ANT de fecha 25 de julio de 2013, emite informe favorable para la Concesión del Permiso de Operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012. Artículo 1.- literal a) Otorgar, de conformidad con el artículo 74 de la LOTTTSV el Permiso de Operación para toda compañía o cooperativa de servicio de transporte de carga pesada, dentro del ámbito intraprovincial, interprovincial, intraregional e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los Gobiernos Autónomos Descentralizados no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, de acuerdo a su jurisdicción y competencia, considerando el domicilio registrado por la compañía o cooperativa constituida.

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución N° 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012. Artículo 1.- literal a).

R E S U E L V E:

1. Se otorgue la Concesión de Permiso de Operación a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."** domiciliada en

21 JUN 2018

la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, conforme a lo establecido en el numeral 29 del artículo 29 de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para tres (03) unidades, de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN										
	SOCIO	BRASALES BORJA	JOSE MIGUEL	0502817687	C	09/10/2017				
	VEHICULO	867279	11660642	PXS0064	TRAILER	CABEZAL-T	2002	KENWORTH	40.00	P.O.
2	SOCIO	BRAZALES VILLAROEL	MIGUEL ANGEL	0500504063	E	28/08/2013				
	VEHICULO	1XKDD40X8AJ271933	79391337	XBA1890	TRAILER	CABEZAL-T	2010	KENWORTH	40.00	P.O.
3	SOCIO	BRAZALES VILLAROEL	MIGUEL ANGEL	0500504063	E	28/08/2013				
	VEHICULO	WDB9541612K732940	54292000213970	XAF0578	TRAILER	CABEZAL-T	2002	MERCEDES BENZ	35.00	P.O.

2. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A.",** no podrá efectuarse sin previa autorización de la Direcciòn Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.

3. La mencionada Compañía, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.

4. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 75 del Reglamento General para la aplicaciòn de la Ley Orgànica del Transporte Terrestre, Tràsito y Seguridad Vial, la vigencia serà de diez (10) años.

21 JUN 2018

Agencia Nacional de Tránsito

5. Comunicar la presente resolución a la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."** y a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Latacunga, en la Agencia Nacional de Tránsito, Dirección Provincial de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece, y rige hasta la fecha de la Renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada.

Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:

Celia Olmos de Parreño
SECRETARIA GENERAL

Responsable de Elaboración: Celia Olmos B.-

13 noviembre 2013

21 JUN 2016

Agencia Nacional de Tránsito

4433

RESOLUCION Nº 107-IC-05-2014-ANT-DPC

INCREMENTO DE CUPO

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TRANSITO COTOPAXI

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Nº 008-CPO-05-2013-ANT-DPC, suscrita el 30 de julio de 2013, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."** obtuvo la Concesión del Permiso de Operación, La vigencia del presente está establecida en el Art. 75 del Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."**, opera bajo la modalidad de transporte de **CARGA PESADA,** domiciliada en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi.

Que, mediante Resolución Nº 047-DIR-2007-CNTTT, de fecha 14 de agosto del 2007, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, autoriza la recepción de trámites para la modalidad de transporte de Carga Pesada.

Que, El Departamento de Títulos Habilitantes de esta Dirección Provincial, mediante Informe Nº 99-DTH-2014-ANT-DPC de fecha 02 de abril del 2014, recomienda autorizar el incremento de un (01) cupo (s) solicitado (s) por la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución Nº 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012. Artículo 1.- literal b) Otorga los incrementos de cupos en el servicio de transporte de carga pesada, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, respectivamente, así como de acuerdo a los términos referidos en esta resolución.

En uso de las atribuciones que le otorga la Resolución Nº 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto del 2012. Artículo 1.- literal b).

R E S U E L V E :

1. Autorizar a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."**, que opera bajo la modalidad de transporte de **CARGA PESADA**, domiciliada en el cantón Latacunga, provincia de COTOPAXI, el incremento de un (01) cupo (s), según el listado que se detalla a continuación:

SOCIO	[redacted]		
	BRASALES VILLARROEL	MIGUEL ANGEL	0500504063

21 JUN 2016

Av. Roosevelt 67-42 y Márquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

03 ABR 2014

Agencia Nacional de Tránsito

	3WKDD40XXEF719048	79680237	XAA1341	2014	TRAILER/CABEZAL-T	36.39	2	KENWORTH

2. Comunicar la presente resolución a los competentes Organismos de Tránsito para su registro, ejecución y control.

Dado en la ciudad de Latacunga, a los tres días de abril de 2014 y rige hasta la fecha de renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes indicada. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

Ing. Daniela Karolys Cobo.
DIRECTORA PROVINCIAL
COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:

Celia Olmos Balseca
SECRETARIA

Elaborado por: Celia Olmos B.-

21 JUN 2013

03 ABR 2014

Av. Roosevelt 67-42 y Márquez de Maenza
Teléfonos: (593-3) 2810289 - 2800962
Latacunga-Ecuador
www.ant.gob.ec

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO TRANSPORTES Y SERVICIOS"

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-32-P08882

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

G.E.

En la ciudad de Quito, *Distrito Metropolitano*, Capital de la República del Ecuador, hoy día Viernes veinte y *nueve (29) de Noviembre del año dos mil* trece, ante mí, doctor **Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del *Cantón Quito*, comparecen a la celebración de la presente escritura de Constitución del Consorcio denominado **"Consorcio Transportes y Servicios"**, los señores: **WILSON ANÍBAL HUILCAMAIGUA DÍAZ,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA BUSINESSWORLD Cia. Ltda., conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, de estado civil casado, **MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE

21 JUN 2018

TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE **BRASBORTRANS C. A.,** conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, domiciliado en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y de paso por la ciudad de Quito, de estado civil casado; **JUAN PABLO ROMERO SALTOS,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA **JARRÍN CARRERA CÍA LTDA,** conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha de estado civil casado; **DIEGO FARITH HERRERA SALAS,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA de Transportes **HERSA HERSATRANS CIA. LTDA.,** domiciliada en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi y de paso por la ciudad de Quito, de estado civil casado; **DARWIN ORLANDO ALTAMIRANO CARRERA,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA **SERPECOMB** SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S. A., conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y de paso por la ciudad de Quito, de estado civil casado; y, **EMILIA CAROLINA LEMA CRUZ,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES CRUZ CEVALLOS **TRAPECRUCE CIA. LTDA.,** conforme consta del nombramiento cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, de estado civil soltera.

"Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

edad, del estado civil que queda indicado; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de constitución de Consorcio: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de constitución los señores: **WILSON ANÍBAL HUILCAMAIGUA DÍAZ, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA** BUSINESSWORLD Cia. Ltda., domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha de estado civil casado, **MIGUEL ANGEL BRAZALES VILLAROEL,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE **BRASBORTRANS C. A.,** domiciliada en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi y de paso por la ciudad de Quito, de estado civil casado; **JUAN PABLO ROMERO SALTOS,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA **JARRÍN CARRERA CÍA LTDA,** domiciliado en el cantón Quito, provincia de Pichincha de estado civil casado; **DIEGO FARITH HERRERA SALAS,** en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑÍA de Transportes **HERSA HERSATRANS CIA. LTDA.,** domiciliada en la ciudad de

21 JUN 2016

partes no significa, sin embargo, que entre las empresas que conforman El Consorcio, no existan responsabilidad directa con relación a los trabajos que a cada empresa le corresponde ejecutar, así como responsabilidad individual de cada una de las partes con respecto a cualquier tipo de obligación. Cada una de empresas responderá frente al Consorcio de acuerdo con los términos y condiciones del presente acuerdo. **SEXTA.-** GASTOS Y BENEFICIOS.- Las utilidades y perdidas y las obligaciones relacionadas con la elaboración de ofertas y con los contratos que El Consocio ejecute serán asumidas por cada una de las partes en proporción al porcentaje de participación que cada una de ellas asume y que quedaron señalados en la cláusula Quinta. **SÉPTIMA.-** GARANTÍAS.- Las partes expresamente acuerdan que toda garantía que El Consorcio deba rendir como contratista a favor del contratante o de terceros, para la debida ejecución del contrato, serán garantizadas por cada una de las compañías asociadas, en proporción al porcentaje de participación. **OCTAVA.-** TERMINACIÓN.- El presente acuerdo de Consorcio terminará por resolución adoptada por la Junta General, convocada de manera expresa para este objeto, es decir por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no hubiera obligaciones pendientes de pago con terceros, en cuyo caso se realizará la correspondiente liquidación económica. **NOVENA.-** REPRESENTANTE LEGAL.- Para representar a la Asociación Consorcio Central de Transporte y Servicios, frente a terceros, en todo lo relacionado a los contratos celebrados y en todo cuanto se deriven de los mismos, las partes designan como representante legal único del Consorcio, al señor **DIEGO FARITH HERRERA SALAS,** y designan como representante alterno, a la señorita, **EMILIA CAROLINA LEMA CRUZ**, quien subrogará al

principal con las mismas facultades. **DÉCIMA.-** PODER ESPECIAL.- A efecto de la representación indicada en la cláusula anterior, cada una de las empresas que conforman La Asociación, por medio del presente instrumento, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **DIEGO FARITH HERRERA SALAS,** para que la gestión de representante legal del Consorcio de Transporte y Servicios, no sea considerada indebida o insuficiente; y, por lo tanto, pueda suscribir todos los contratos a su nombre y representación. El Poder que se confiere comprende las más amplias facultades, con inclusión de las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, sin ninguna excepción. El apoderado podrá delegar parcialmente este poder según estime conveniente, y previa aprobación escrita de las partes, podrá delegar totalmente o dar procuración judicial, reasumiendo este poder las veces que fuere necesario. **UNDÉCIMA.-** ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- a) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones del Consorcio, con los requisitos señalados en el presente acuerdo y que las leyes le faculten. b) Representar judicial y extrajudicialmente al Consorcio. c) Se desempeñará como secretario de las Juntas Generales. d) Comprar, vender e hipotecar inmuebles y en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General. e) Contratar a los trabajadores del Consorcio y dar por terminado sus contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales, bajo las disposiciones de Ley. f) Mantener bajo su responsabilidad todos los bienes de la asociación y supervigilar la contabilidad y archivos del consorcio. g) Llevar los

21 JUN 2016

libros de actas de Juntas del Consorcio, debidamente foliados y certificados. h) Presentar anualmente y entregar al Consorcio, con la anticipación debida, un ejemplar del balance y su informe. i) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General del Consorcio. j) En general tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración del Consorcio y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para Administradores. **DÉCIMA SEGUNDA.-** DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General del Consorcio, es el órgano supremo y máxima autoridad del mismo y está conformada por las seis empresas que se asocian a través de sus representantes legales o por sus delegados, legalmente convocados y reunidos; tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para todas las decisiones que las juzgue conveniente en defensa del Consorcio. Las decisiones tomadas por la Junta General de conformidad con la Ley y el presente acuerdo, obliga a todos los asociados, incluso a los ausentes y disidentes, sin perjuicio del derecho de impugnación. **DÉCIMA TERCERA.-** DE LAS CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias o extraordinarias, Las Juntas Ordinarias se reunirán se reunirán por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico del Consorcio. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando resuelvan convocarlas. El Representante Legal, único del Consorcio para tratar sobre los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General podrá también reunirse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en cuyo caso serán Juntas Universales.**DÉCIMA CUARTA.-** DE LA CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General, la hará el Representante Legal, único del

21 JUN 2013

Consorcio, por notas suscritas a cada uno de los asociados o por la prensa, y en la forma en que determina la Ley de Compañías. **DÉCIMA QUINTA.-** DEL QUORUM Y MAYORÍA.- La Junta General se instalará el día y a la hora convocada, con por lo menos el cincuenta y uno por ciento de la participación; y, media hora después se instalará con el porcentaje presente. Las resoluciones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos, los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría. **DÉCIMA SEXTA.-** DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán presididas por el Representante Alterno, o a su falta, serán dirigidas por la persona elegida por la Junta para el efecto. **DÉCIMA SÉPTIMA.-** JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En todo lo no previsto expresamente por esta escritura de asociación y constitución de consorcio, las partes se sujetan a las disposiciones legales pertinentes en la Legislación Ecuatoriana vigente, así como también, se someten a la resolución de todas las controversias que se originen en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, al arbitraje administrado por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, de conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación. Las partes podrán libremente demandar y reconvenir exclusivamente sobre este acuerdo o convenio. Los arbitos quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos para su ejecución. Las partes señalan como domicilios para todas las citaciones y notificaciones relacionadas con el arbitraje, sus respectivas oficinas ubicadas en el Distrito Metropolitano de Quito. Ud. señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos

21 JUN 2016

anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Angel Isaac Granja Espinosa, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número siete mil seiscientos noventa y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

WILSON ANÍBAL HUILCAMAIGUA DÍAZ — PULGAR DERECHO

C.C. 0501694855

MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL — PULGAR DERECHO

C.C. 0500504063

JUAN PABLO ROMERO SALTOS — PULGAR DERECHO

C.C. 171138841-1

DIEGO FARITH HERRERA SALAS — PULGAR DERECHO

C.C. 050193229-7

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

DARWIN ORLANDO ALTAMIRANO CARRERA

C.C. 180298462-3

PULGAR DERECHO

EMILIA CAROLINA LEMA CRUZ

C.C. 171639466-1

PULGAR DERECHO

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaria Trigésima Segunda
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva - Notario

21 JUN 2016

Superintendencia de la
Compañía Intermediaria y Transporte

Quito, 20 de junio del 2012

9471
143
12 JUL 2012

Economista
Wilson Aníbal Huilcamaigua Díaz
Presente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que los socios de la compañía BUSINESSWORLD CIA. LTDA., en la Junta General Ordinaria de Socios realizada el día de hoy, por unanimidad resolvió nombrarle GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de dos años, conforme lo establece el Artículo Noveno de los Estatutos de la Compañía.

Para los fines legales pertinentes le informo que la Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésimo Octava el 8 de octubre de 1997, y está inscrita en el Registro Mercantil el 27 de noviembre de 1997.

El Gerente General es el representante legal de la Compañía.

Le auguro el mayor de los éxitos en la importante labor ha desempeñar en beneficio de la sociedad.

Atentamente,

Washington Efraín Borja Cuito
PRESIDENTE
C.I. 170440627-9

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DE QUITO
En cumplimiento de la Ley Notarial doy fe que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a, 29 NOV. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

21 JUN 2016

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BUSINESSWORLD CIA. LTDA., Quito, 20 de junio del 2012.

Wilson Aníbal Huilcamaigua Díaz
C.I. 050169485-5

BUSINESSWORLD Cía. Ltda.

Comercio Internacional y Transporte

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BUSINESSWORLD COMPAÑÍA LIMITADA" CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días de noviembre del dos mil trece a las 10h00 horas; en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Avenida Pedro Vicente Maldonado número S9-455, Edificio San Luis, Tercer Piso, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "BUSINESSWORLD COMPAÑÍA LIMITADA", bajo la dirección del Gerente General el señor Wilson Aníbal Huilcamaigua Díaz; con la asistencia de los socios, señores: Guillermo Alcides Corrales Salazar titular de 5413 participaciones, Luis Aurelio Huilcamaigua Anchatuña titular de 5413 participaciones y Wilson Aníbal Huilcamaigua Díaz titular de 5413 participaciones; todas las participaciones son por el valor de un dólar (USD $1.00) cada una. Con lo cual se determina una asistencia del sesenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y en virtud de la convocatoria realizada conforme a la ley, la dirección solicita se de lectura a la misma y en la que consta el siguiente orden del día:

UNICO PUNTO: AUTORIZACION PARA ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS COMPAÑIAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y FIRMA DE CONTRATOS

Se aprueba el orden del día por unanimidad y se procede a tratarlo.

RESOLUCIONES.- El Sr. Gerente saluda a los demás socios, agradece la concurrencia y expone los antecedentes respecto al punto a tratarse.

El Sr. Gerente, explica que siendo que la Compañía está registrada en el INCOP y existen invitaciones a licitar en las cuales es necesario asociarse con otras compañías para reunir el equipo requerido y de esa forma tener oportunidades de trabajo, se requiere que se conceda al Representante Legal de Businessworld Cía. Ltda. la potestad de proceder con este tipo de acciones.

La Junta de socios analiza la situación planteada y resuelve por unanimidad, autorizar al Sr. Gerente para que realice las gestiones necesarias y pertinentes, para que la Compañía pueda asociarse de acuerdo a lo que permite la Ley y a su vez pueda firmar contratos con valores superiores a USD $1.000.000.00 (UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS).

21 JUN 2016

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "BUSINESSWORLD COMPAÑÍA LIMITADA" CELEBRADA EL VEINTE Y CINCO DE NOVIEMBRE DEL 2013

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días de noviembre del dos mil trece a las 10h00 horas; en las oficinas de la Compañía, ubicada en la Avenida Pedro Vicente Maldonado número S9-455, Edificio San Luis, Tercer Piso, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "BUSINESSWORLD COMPAÑÍA LIMITADA", bajo la dirección del Gerente General el señor Wilson Aníbal Huilcamaigua Díaz, con la asistencia de los socios, señores: Guillermo Alcides Corrales Salazar titular de 5413 participaciones, Luis Aurelio Huilcamaigua Anchatuña titular de 5413 participaciones y Wilson Aníbal Huilcamaigua Díaz titular de 5413 participaciones; todas las participaciones son por el valor de un dólar (USD $1,00) cada una. Con lo cual se determina una asistencia del sesenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, y en virtud de la convocatoria realizada conforme a la ley, la dirección solicita se de lectura a la misma y en la que consta el siguiente orden del día:

UNICO PUNTO: AUTORIZACION PARA ASOCIARSE O FORMAR CONSORCIOS CON OTRAS COMPAÑIAS PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES Y FIRMA DE CONTRATOS

Se aprueba el orden del día por unanimidad y se procede a tratarlo.

RESOLUCIONES.- El Sr. Gerente saluda a los demás socios, agradece la concurrencia y expone los antecedentes respecto al punto a tratarse.

El Sr. Gerente, explica que siendo que la Compañía está registrada en el INCOP y existen invitaciones a licitar en las cuales es necesario asociarse con otras compañías para reunir el equipo requerido y de esa forma tener oportunidades de trabajo, se requiere que se conceda al Representante Legal de Businessworld Cía. Ltda. la potestad de proceder con este tipo de acciones.

La Junta de socios analiza la situación planteada y resuelve por unanimidad, autorizar al Sr. Gerente para que realice las gestiones necesarias y pertinentes, para que la Compañía pueda asociarse de acuerdo a lo que permite la Ley y a su vez pueda firmar contratos con valores superiores a USD $1.000.000.00 (UN MILLON DE DOLARES AMERICANOS).

21 JUN 2016

4433

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A

Latacunga, 05 de mayo de 2012

Señor.
Miguel Ángel Brasales Villarroel
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, así como también el Estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A,** la Junta General de Accionistas realizada el 4 de mayo de 2012, procedió a la designación a Ud. para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de dos años; por lo expuesto se le confiere las facultades y atribuciones específicas previstas en la Ley de acuerdo al Art. 28 del Estatuto Social Vigente.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a, 29 NOV. 2013
Dra. Ana Avila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Para que la represente legal, judicial y extrajudicial a la Compañía.

La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A,** se constituye mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Primero Encargado Doctor Carlos Estuardo Vásconez Mejía del Cantón Latacunga, el 04 de abril de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, bajo la partida número 0135 el 02 de mayo de 2012.

Sr. Francisco X. Cevallos Masapanta.
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL a fojas 185 Vuelta y 190 bajo la partida No. 150
Latacunga, a 16 de MAYO del 20 12
REGISTRADOR

Yo, Miguel Ángel Brasales Villarroel, acepto el nombramiento que antecede, prometido desempeñar en forma legal.

Latacunga, 5 de mayo de 2012

Miguel A. Brasales V.
C. I. 0500504063

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL

COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE
BRASBORTRANS. C.A.
LATACUNGA - ECUADOR
RESOLUCIÓN No. SC-RIC-

21 JUN 2016

NOTARIA TERCERA

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA

Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A** celebrada el día domingo 27 de Octubre del 2013.

En la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Latacunga, Provincia Cotopaxi; en las oficinas de la Compañía ubicada, en la calle Simón Rodríguez S/N y Panamá, siendo las 14h00 del día domingo 27 de Octubre del 2013 el señor Francisco Xavier Cevallos, Presidente de la Compañía dispone se de lectura de la convocatoria convocada a los señores Accionistas de la Compañía, la misma que es aprobada, en la que consta el siguiente orden del día.

1. Constatación de asistencia
2. Instalación de la Junta
3. Resolución de acercarse al Consorcio de Transporte y Servicios
4. Clausura

PRIMERO.- Se procede a la constatación de la asistencia de los señores accionistas y se constata la presencia de los siguientes señores: Luis Aladino Borja Vaca, Miguel Ángel Brazales Villarroel, Francisco Xavier Cevallos Masapanta, José Miguel Brazales Borja, Andrés Santiago Ortega Proaño, en consecuencia se encuentran presentes el 100/100 del capital Social de la Compañía.

SEGUNDO.- El señor Francisco Xavier Cevallos Masapanta, presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A**

TERCERO.- Resolución para asociarse al Consorcio de Transporte y Servicios, el señor Miguel Ángel Brazales Villarroel, Gerente General de la Compañía, informa que con el dialogo con los compañeros que están organizando el Consorcio que será en beneficio de quienes conformamos nuestra compañía, razón por la que hemos convocado a esta sesión para que se resuelva luego de considerar sobre los beneficios que podemos alcanzar principalmente en participar los trabajos que se compromete através de los contactos que el Consorcio alcance, el señor presidente pone en consideración de la Junta y luego de algunas intervenciones a favor de que se asocie a la Compañía de Consorcio de Transporte y servicios, el accionista Sr. Andrés Santiago ortega Proaño, presenta la siguiente moción, en vista de que asociarse al Consorcio es en beneficio de todos los accionistas, mociono en sentido favorable para que el Sr. Miguel Ángel Brazales Villarroel, Gerente General de la Compañía, represente legalmente y queda autorizado para que realice todo tramite en la Compañía esta moción es apoyada por todos los accionistas y sometida a votación se resuelve por unanimidad aprobar, en consecuencia queda autorizado el señor Gerente.

21 JUN 2016

JARRIN CARRERA CIA. LTDA.

QUITO, 2 DE ABRIL DEL 2012

SEÑOR
JUAN PABLO ROMERO SALTOS
PRESENTE

La Junta General Universal de Socios de la empresa JARRIN CARRERA CIA. LTDA., celebrada el dìa de hoy, 2 de abril del 2012 tuvo a bien nombrar a Usted GERENTE y Representante Legal de la compañia por el periodo de CINCO AÑOS.

ATENTAMENTE

LCDA. IRENE JARRIN CEDEÑO
SECRETARIA

En Quito,hoy dìa 2 de ABRIL del 2012, acepto el cargo que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

ATENTAMENTE

JUAN PABLO ROMERO SALTOS
C.I.1711388411

NOTA:La compañía se constituyò ante el Notario Vigèsimo Octavo del Cantòn Quito, el 25 de abril de 1988, fue inscrita en el Registros Mercantil del mismo cantòn el 14 de junio de 1988. En la Notaria Vigèsimo Novena del Cantòn Quito el 8 de octubre de 1993 se realiza una escritura de aumento de capital y codificaciòn de estatutos, fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantòn el 12 de noviembre de 1993. En la Notaria anterior el 30 de julio de 1996 se realiza una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, fue inscrita en el Registro Mercantil el 19 de mayo de 1997.

21 JUN 2016

NOTARIA TERCERA

JARRIN CARRERA CIA. LTDA.

NOTARIA DECIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

QUITO, 2 DE ABRIL DEL 2012

SEÑOR
JUAN PABLO ROMERO SALTOS
PRESENTE

La Junta General Universal de Socios de la empresa JARRIN CARRERA CIA. LTDA., celebrada el dia de hoy, 2 de abril del 2012 tuvo a bien nombrar a Usted GERENTE y Representante Legal de la compañia por el periodo de CINCO AÑOS.

ATENTAMENTE

LCDA. IRENE JARRIN CEDEÑO
SECRETARIA

En Quito,hoy dia 2 de ABRIL del 2012, acepto el cargo que me han designado y prometo cumplir con mis obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

ATENTAMENTE

JUAN PABLO ROMERO SALTOS
C.I.1711388411

NOTA:La compañía se constituyò ante el Notario Vigèsimo Octavo del Cantòn Quito, el 25 de abril de 1988, fue inscrita en el Registros Mercantil del mismo cantòn el 14 de junio de 1988. En la Notaria Vigèsimo Novena del Cantòn Quito el 8 de octubre de 1993 se realiza una escritura de aumento de capital y codificaciòn de estatutos, fue inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantòn el 12 de noviembre de 1993. En la Notaria anterior el 30 de julio de 1996 se realiza una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, fue inscrita en el Registro Mercantil el 19 de mayo de 1997.

21 JUN 2016

4433

NOTARIA TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050193229-7
APELLIDOS Y NOMBRES
HERRERA SALAS
DIEGO FARITH
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1972-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PIEDAD MARLENE
MOLINA PRUNA

050193229-7

032802-613

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERRERA GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS ANA LUCILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-15
EX333I1222
000481700
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
017
017 - 0074
NÚMERO DE CERTIFICADO
0501932297
CÉDULA
HERRERA SALAS DIEGO FARITH
COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
LA MATRIZ
CIRCUNSCRIPCIÓN
0
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación de la Ley Notarial doy fe que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 29 NOV. 2013

21 JUN 2016

NOTARÍA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1 [illegible]
APELLIDOS Y NOMBRES
ALTAMIRANO CARRERA
[illegible]
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
JUAN BENIGNO VELA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVANA DE LAS MERCEDES ARROBA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN/OCUPACIÓN LCDO.EDUCA.AMBIENTAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALTAMIRANO SEGUNDO GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRERA NEDA ÁNGELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-15

032483117

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 17 de Febrero del 2013
1602984623 064 0001
ALTAMIRANO CARRERA DARWIN ORLANDO
TUNGURAHUA AMBATO
JUAN BENIGNO VELA
DUPLICADO USD. $
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TUNGURAHUA
3558727

NOTARÍA TERCERA SEGUNDA DE LA CIUDAD
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 29 NOV. 2013

21 JUN 2016

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

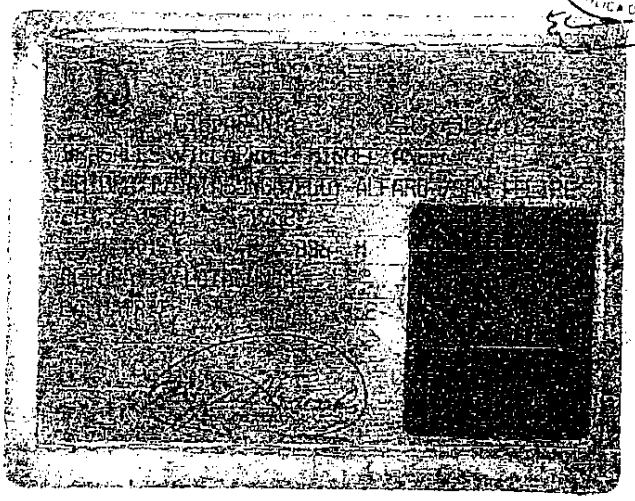

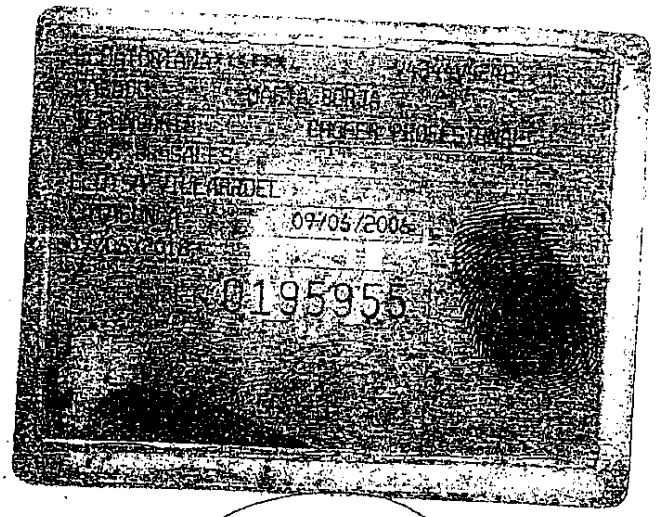

0998043466

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA
En aplicación a lo [illegible] certifico que la foto copia que antecede es fiel al documento que me fue presentado en: Latacunga (original)

Quito a, 29 NOV 2013

21 JUN 2016

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA Nº 1711388411
ROMERO SALTOS JUAN PABLO
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
[redacted]

Juan Pablo Romero

3230280

V3343V1244
LORENA E. JARRIN TENEZO
EMPLEADO PRIVADO
PABLO HERNAN ROMERO
GLADYS GUADALUPE SALTOS
22/05/2006
EN 1902169

21 JUN 2016

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
En aplicación a la Ley Notarial, DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)
Quito a, 29 NOV. 2013
Dr. Rodrigo Bonilla Silva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
004
004 - 0052 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1711388411 — CÉDULA
ROMERO SALTOS JUAN PABLO
PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO — CANTÓN
LIPUAPA — PARROQUIA
MONTESERRIN — ZONA
() PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 050169485-7
APELLIDOS Y NOMBRES
HUILCAMAIGUA DIAZ WILSON ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
ISMACO FLORES
FECHA DE NACIMIENTO 1958-10-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LOURDES GISELA SANCHEZ VIZUETE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
E33332222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HUILCAMAIGUA LUIS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ MARIA HORTENSIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-17
0007E0001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017 - 0253
NÚMERO DE CERTIFICADO
0501684855
CÉDULA
HUILCAMAIGUA DIAZ WILSON ANIBAL

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MATRIZ
PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)
0988097729
Quito a, 29 NOV. 2013

21 JUN 2016

Sr. Stalin Cruz C.
ACCIONISTA

Srta. Maira Ibet Cruz C.
ACCIONISTA

Sr. Stalin Cruz C.
PRESIDENTE

Srta. Emilia Lema C.
SECRETARIA

21 JUN 2016

3800433

QUITO, 10 de febrero del 2012

Señorita
EMILIA CAROLINA LEMA CRUZ
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía "TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES CRUZ CEVALLOS TRAPECRUCE CIA. LTDA.", reunida el día 08 de febrero del 2012, resolvió elegirla como Gerente General y Representante Legal de la Compañía por el período de dos años, con los deberes y atribuciones que constan en la Ley y en los estatutos de la Compañía.

Felicitándole por esta designación, le solicito aceptar el presente nombramiento al pie del mismo.

Atentamente,

José Eladio Cruz Cevallos
Secretario

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: — foja (s) útil (es)
Quito a, 29 NOV. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

ACTA DE ACEPTACION: En la ciudad de Quito. El día de hoy viernes 10 de febrero del año 2012, acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES CRUZ CEVALLOS TRAPECRUCE CIA. LTDA.".

Emilia Carolina Lema Cruz
C.C. 171639466-1

RAZÓN: Dr. Víctor Hugo Gavilanes Overla Encargado del Cantón Quito, CERTIFICO: doy FE que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a 16 MAR 2012

Constitución: 19 de julio del 2002, ante la Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito.
Inscripción: 27 de marzo del 2003, bajo el número 919, Tomo 134, del Registro Mercantil del Cantón Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3053 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 10 MAR 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

21 JUN 2016

NOTARÍA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES CRUZ CEVALLOS TRAPECRUCE CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las 16:00 horas del día lunes 28 de octubre de 2013 en el domicilio de la compañía **"TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES CRUZ CEVALLOS TRAPECRUCE CIA. LTDA."**, ubicada en la calle Cafetos 420 Chaquisaca; se reúnen los miembros de la empresa con el objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria y Universal de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Preside la sesión el Sr. Stalin Reinaldo Cruz Cevallos en calidad de Presidente y actúa como Secretaria la Srta. Emilia Carolina Lema Cruz, Gerente de la Empresa; el Sr. Presidente dispone que por secretaría se conste el quórum reglamentario según lo dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías y la Srta. Secretaria da a conocer que se encuentra presente el 100% del capital pagado por la Compañía.

Comprobado el quórum, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **TRANSPORTE PESADO EN CAMINIONES CRUZ CEVALLOS TRAPECRUCE CIA. LTDA.** para tratar el siguiente punto del día:

1. Autorizar a la Srta. Emilia Carolina Lema Cruz, Gerente General y Representante Legal de la Compañía; para participar en el CONSORCIO DE TRANSPORTE Y SERVICIOS.

Siendo las 17:00 horas, cumpliendo con la agenda del día se levanta la presente sesión, disponiendo un receso para la redacción del acta para que sea suscrita por los comparecientes.

Posteriormente por secretaría se procede a dar lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

Se suscribe la presente acta en original y dos copias de igual contenido y valor en Quito a los veinte y ocho días del mes de octubre del 2013.

Srta. María Ubaldina Cruz C.
ACCIONISTA

Sra. Zoila del Pilar Cruz C.
ACCIONISTA

21 JUN 2016

civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social", la moción es apoyada por el señor Edgar Balladares y es sometida a votación, y por unanimidad la junta de accionistas RESUELVE: Realizar el Consorcio que llevara el nombre de CONSORCIO TRANSPORTE Y SERVICIO y se formara con las siguientes Compañías Hersa Trans Cía. Ltda.- Jarrín Carrera Cía. Ltda.- Brasbortrans Cía. S.A.- Trapecruce Cía. Ltda.- .Serpecomb Cía. S.A.

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día acordados, el señor Gerente de la compañía siendo las once horas treinta minutos declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, siendo las doce horas quince minutos, se da lectura al Acta, y el señor Segundo Altamirano mociona que se apruebe el acta sin modificaciones, el señor Gerente la somete a votación la moción presentada y la Junta por unanimidad resuelve: **RESOLUCIÓN:** La Junta Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SERPECOMB SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S. A.**, resuelve por unanimidad aprobar el acta de la presente junta sin modificaciones.

El señor Gerente levanta la sesión a las doce horas treinta minutos, para validez según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los accionistas presentes con la mayoría del capital social de la compañía y el secretario que certifica.

Darwin Orlando Altamirano Carrera
GERENTE GENERAL-

Altamirano Patiño Stalin Rodolfo
SECRETARIO ENCARGADO

Acosta Freire Marco Rodrigo
ACCIONISTA

Altamirano Arroba Segundo Gilberto
ACCIONISTA

Altamirano Carrera Byron Ramiro
ACCIONISTA

Balladares Garcés Edgar Geovanny
ACCIONISTA

LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN 1 Fjs.
ES IGUAL A SU ORIGINAL. DOY FE

DR. FRANKLIN VILLALVA E. NOTARÍA OCTAVA

21 JUN 2016

NOTARIA TERCERA

ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERPECOMB SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S. A.

En la parroquia Juan Benigno perteneciente al cantón Ambato provincia de Tungurahua a los 19 días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en la Vía a Guaranda Km 12 y Av. Principal, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los accionistas de la compañía señores: 1) Acosta Freire Marco Rodrigo por sus propios y personales derechos propietario de diez acciones; 2) Altamirano Arroba Segundo Gilberto por sus propios y personales derechos propietario de veinte acciones; 3) Altamirano Carrera Byron Ramiro, por sus propios y personales derechos propietario de diez acciones; 4) Altamirano Carrera Darwin Orlando por sus propios y personales derechos propietario de sesenta y cuatro acciones; 5) Altamirano Patiño Stalin Rodolfo por sus propios y personales derechos propietario de una acción; 6) Balladares Garcés Edgar Geovanny por sus propios y personales derechos propietario de una acción; Las acciones son de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, por consiguiente, al encontrarse presente la mayoría del capital social, el señor Darwin Orlando Altamirano Carrera con fundamento en el artículo 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver el siguiente punto:

1.- Conocer y resolver sobre el pedido de formar un Consorcio para participar en licitaciones futuras.

NOTARIA OCTAVA DR. FRANKLIN VILLALVA

Preside esta junta el señor DARWIN ORLANDO ALTAMIRANO CARRERA en su calidad de Gerente General, y como secretario es nombrado al señor Stalin Altamirano. El señor Gerente por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta extraordinaria de accionistas.

El señor Gerente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado: **1.- Conocer y resolver sobre el pedido de formar un Consorcio para participar en licitaciones futuras.**

Interviene el señor Marco Acosta quien expone a la junta de accionistas la necesidad de realizar el consorcio para poder participar en las diferentes Licitaciones que se presentan ya que nuestra Compañía está legalmente constituida y registrada para poder participar y formar consorcios con otras Compañías que también estén legalmente constituidas y aptas para poder participar y realizar consorcios afines para la razón social para lo cual fue formada nuestra Compañía exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos

21 JUN 2016

TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA SERVICIO Y RENTABILIDAD RUC. 1891733006001

4433

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

NOMBRE:	Darwin Orlando Altamirano Carrera
CEDULA:	180298462-3
CIUDADANIA:	Ecuatoriana
DIRECCION:	Estación de servicio Juan Benigno Vela
TELEFONO:	085653478 – 084866877 - 032483117

0744

Razón: Queda inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 18 JUL 2012

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil
del Cantón Ambato

La fotocopia que antecede en
...../.....fs., es igual al documento
que me exhibe. Doy Fé.

Ambato, 30 OCT. 2013

EL NOTARIO

DR. FRANKLIN VILLALVA ESPINOZA
NOTARÍA OCTAVA
Telf.: 2822393
AMBATO - ECUADOR

21 JUN 2016

2885

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

Ambato, Julio 12 del 2012

Señor
DARWIN ORLANDO ALTAMIRANO CARRERA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía SERPECOMB SERVICIO DE TRANSPORTE PESADO Y DE COMBUSTIBLE ZONA CENTRAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de nombrarle a usted, para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso de TRES AÑOS, por lo tanto será el representante legal, judicial y extrajudicialmente de nuestra Compañía conforme los Estatutos Sociales.

NOTARIA DÉCIMA
DR. FRANKLIN VILLALVA
AMBATO

Sus atribuciones constan determinadas en el Art. Décimo Quinto de la escritura pública de Transformación otorgada ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público Séptimo del cantón Ambato, el 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, y escritura Aclaratoria otorgada el DOCE DE JUNIO DEL 2012, ante la Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el No. 0723 el 11 DE JULIO DEL 2012.

Además la Compañía que fue transformada se halla inscrita el 28 de septiembre del 2009, bajo el No. 677 del Registro Mercantil.

Atentamente,

JORGE GEOVANI LUZURIAGA FIALLOS
CC.No. 180201486-8
RESIDENTE

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía.- Ambato, Julio 12 del 2012.

21 JUL 2016

DARWIN ORLANDO ALTAMIRANO CARRERA
CC.No. 180298462-3

HERSATRANS
CIA. LTDA.
Transporte carga pesada
Fundado el 09 de marzo del 2009

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIO DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES "HERSA HERSATRANS CIA LTDA".

En la ciudad de Latacunga, a los diecinueve días del mes de Octubre del 2013 , siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle Benjamín Terán y Honorato Vásquez (esquina) de esta ciudad de Latacunga, se reúnen las siguientes personas: Señor GUILLERMO HERRERA ALVAREZ , Señor BAYRÓN STEEVEN HERRERA SALAS ,Señor CRISTIAN ALEJANDRO HERRERA SALAS, Señor GUILLERMO GEOVANNY HERRERA SALAS, Señor GUILLERMO SEBASTIÁN HERRRERA MOLINA, Señor DIEGO FARITH HERRERA SALAS , los socios deciden constituirse Junta General Universal de Socios. Preside la junta el señor Presidente de la Compañía Señor Guillermo Herrera Álvarez, y actúa como secretario Señor Cristian Alejandro Herrera Salas.

Los socios pasan de inmediato a tratar el orden del día, el mismo que ha sido previamente conocido y aprobado por una unanimidad y es al tenor siguiente:

1.- Constatación del quórum

2.- Autorización al Sr. Diego Herrera Gerente General, Representante Legal de la Compañía, para que actúe en nombre de los socios y formar parte del consorcio Transportes y Servicios.

Con relación al primer punto e se constata que se encuentran todos los miembros y la aprobación del acta por unanimidad. En referencia al segundo punto, toma la palabra el señor Diego Farith Herrera Salas y solicita a los socios se le autorice como Gerente General, Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES HERSA HERSATRANS CIA .LTDA para actuar en nombre de los socios y formar parte del CONSORCIO TRANSPORTES Y SERVICIOS.

Sin tener oposición alguna se decide aprobar el Acta, la misma que es aceptada, ratificada y aprobada en todas sus partes por unanimidad, firmando todos los socios en unidad para constancia.

Guillermo Herrera Álvarez

Cristian Alejandro Herrera Salas

Byron Steveen Herrera Salas

Guillermo Geovanny Herrera Salas

Guillermo Sebastián Herrera Molina

Diego Farith Herrera Salas.

21 JUN 2016

NOTARÍA TERCERA

Latacunga, 16 de Septiembre del 2013

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
En aplicación de la Ley Notarial certifico que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 29 NOV. 2013

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Señor

Diego Farith Herrera Salas

Estimado Señor.

De mis consideraciones.

Por el presente tengo el agrado de comunicarle a usted, que una vez que ha sido constituidos legalmente en Junta General Universal de Socios Accionistas, efectuada el día, Sábado 14 de Septiembre del 2013, la misma que ha elegido para que se desempeñe en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Transportes **HERSA HERSATRANS CIA. LTDA.**, por el periodo de dos años de acuerdo al Art. Vigésimo Octavo, del estatuto social de la compañía, para que cumpla con los deberes y atribuciones de represente legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía de Transportes **HERSA HERSATRANS CIA. LTDA**, fue constituida mediante Escritura Pública, otorgada el 09 de Marzo del 2009, ante el Licenciado Hugo Berrazueta, Notario Primero del Cantón Latacunga, inscrita bajo la Resolución **N° 09.A.DIC.00069**, del 23 de Marzo del 2009, de la Intendencia de Compañías de Ambato, bajo la partida **N° 0216**, del Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 24 de julio del 2009.

Atentamente.

GUILLERMO HERRERA ALVAREZ
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL a fojas 540 UTA bajo la partida No. 544
Latacunga, a 10 de octubre del 2013
REGISTRADOR

Latacunga, 16 de Septiembre del 2013

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Transportes **HERSA HERSATRANS CIA. LTDA.**

DIEGO FARITH HERRERA SALAS
GERENTE GENERAL

21 JUN 2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL INMOBILIARIA Y MERCANTIL
Dr. Mario Barba G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4572 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 142

Quito, a 10 ABR 2012

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la fotocopia que antecede esta conforme con el original que me fue presentado, en ..... fojas
Quito a, 2 ABR 2013
Ab. CECILIA BUITRON HERMOSA
NOTARIA DECIMO PRIMERA DE QUITO
Cantón - Quito

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fé que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)
Quito a, 29 NOV 2013
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

21 JUN 2013

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE JARRIN CARRERA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DEL 2013

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA UBICADA EN LAS ANONAS E14-107 Y NIELSEN, HOY VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE SIENDO LAS 12:HORAS SE INSTALA LA REUNION,SE PROCEDE A DEJAR CONSTANCIA DEL CAPITAL SOCIAL QUE SE HALLA PRESENTE Y CONSTITUYE EL 99.99% DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SOCIOS	PORCENTAJE
JARRIN CARRERA CAMILO ALBERTO	97,986%
CEDEÑO MOLINA NANCY ELIZABETH	0.0130%
JARRIN CEDEÑO IRENE ELIZABETH	1.000%
JARRIN CEDEÑO LORENA PATRICIA	1.000%.
TOTAL.....	99.999 %

TODOS LOS SOCIOS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EN CONSECUENCIA ENCONTRANDOSE PRESENTE LA MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL PAGADO DE LA COMPAÑÍA DECIDEN CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COMPAÑIAS Y EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, PARA EL EFECTO PRESIDE LA SESION EL SR. CAMILO JARRIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y ACTUA COMO SECRETARIA LA SEÑORA LORENA JARRIN CEDEÑO, LA JUNTA ACUERDA POR UNANIMIDAD TRATAR EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:

1.- AUTORIZAR AL SR.JUAN PABLO ROMERO,GERENTE, PARA QUE A NOMBRE DE JARRIN CARRERA CIA. LTDA, PUEDA SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA ASOCIACION, DENOMINADO "CONSORCIO DE TRANSPORTES Y SERVICIOS"

PARA TRATAR EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL SEÑOR CAMILO JARIN CARRERA MANIFIESTA QUE CONTINUAMENTE EL ESTADO ESTA INVITANDO A PARTICIPAR EN LICITACIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES EN DIFERNTES RUTAS Y QUE ES NECESARIO FORMAR UN CONSORCIO CON ASOCIADOS DE LA MISMA RAMA YA QUE EN OCASIONES NO SE DISPONE DE LA FLOTA NECESARIA PARA PODER PARTICIPAR POR LO QUE AMERITA TENER CONFORMADO UN CONVENIO QUE HABILITE OPORTUNAMENTE LA PARTICIPACION, ESTO NO OBLIGA A QUE SE LO UTILICE SIEMPRE SINO CUANDO SEA NECESARIO. LA IMPLEMENTACION DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE CONSORCIO REQUIERE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TODOS LOS SOCIOS EN LA QUE SE LE AUTORIZA EXPRESAMENTE PARA CUMPLIR CON ESTE REQUISITO. LA SEÑOR NANCY CEDEÑO MANIFIESTA QUE SE TRATA DE UN TEMA QUE ES NECESARIO HABILITARLO Y QUE ESTIMA QUE SE DEBE APROBAR POR UNANIMIDAD LA AUTORIZACION, TODOS LOS SOCIOS DE ACUERDO Y SIN TENER OTRO PUNTO QUE TRATAR DAN POR TERMINADA LA REUNION. SE ELABORA EL ACTA, SE DA LECTURA Y SE LA APRUEBA POR UNANIMIDAD. PARA CONSTANCIA DE LO ACTUADO FIRMAN LOS ASISTENTES.

NANCY CEDEÑO MOLINA

IRENE JARRIN CEDEÑO

CAMILO JARRIN CARRERA
PRESIDENTE

LORENA JARRIN CEDEÑO
SECRETARIA

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia **certificada** de Constitución del Consorcio denominado "Consorcio Transportes y Servicios", debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Noviembre del año dos mil trece.-

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

21 JUN 2016

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 171639[illegible]-1

CEDULA DE IDENTIDAD NO.
LEMA CRUZ EMILIA CAROLINA
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
06 DE DICIEMBRE 1987
FECHA DE NACIMIENTO 002 REG. CIVIL 0008-00815 F
PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO
GONZALEZ SUAREZ 1988

FIRMA DEL CEDULADO

0993082612

ECUATORIANA****** V4344V4242
SOLTERO INC. DACT.
SECUNDARIA ESTUDIANTE
QUVA BENJAMIN LEMA PROFIOCUP
ZOILA DEL PILAR CRUZ
QUITO LUGAR DE NACIMIENTO 13/11/2008
13/11/2020 FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0527867

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
013 - 0010 1716394661
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEMA CRUZ EMILIA CAROLINA

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN ITCHIMBIA
PARROQUIA
1 LA VICENTI ZONA

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

21 JUN 2016

[illegible] En aplicación a la Ley [illegible] que la foto copia que antece[illegible] al documento que me fue p[illegible]ntado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito, a 29 NOV. 2013

1 Sb. 2015

4433

25 OCT. 2005

12 OCT 2005

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

NOTARIA SEPTIMA

DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES

ABOGADO NOTARIO

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE:

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA $. .....

Ambato, a de de ...

21 JUN 2016

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - Junto al Heraldo
Tell: 825790 - AMBATO

HIPOTECA ABIERTA QUE OTORGA MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y SRA. A FAVOR DE UNIFINSA S. A.

INDETERMINADA

---

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador hoy día miércoles doce de octubre del año dos mil cinco. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, comparecen por una parte, el señor ALVARO DARQUEA SEVILLA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Unión Financiera Central UNIFINSA S. A., según consta del instrumento público que se acompaña, a quien en adelante le denominaremos "LA FINANCIERA"; y por otra parte, los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL y MARIA LUCILA BORJA VACA, a quienes llamaremos "LOS DEUDORES". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estados civil casados, domiciliados en la ciudad de Ambato el primero y domiciliados en la ciudad de Latacunga los últimos, legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de la cual conste el CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, al tenor de las cláusulas que constan a continuación:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, el señor ALVARO DARQUEA SEVILLA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Unión Financiera Central UNIFINSA S. A., según consta del instrumento público que se acompaña, a quien en adelante le denominaremos "LA FINANCIERA"; y por otra parte, los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL y MARIA LUCILA BORJA VACA, a quienes llamaremos "LOS DEUDORES". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estados civil casados, domiciliados en la ciudad de Ambato el primero y domiciliados en la ciudad de Latacunga los últimos, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: LINEAS DE CREDITO.- a).- Unión Financiera Central UNIFINSA S. A., ha convenido en principio, pero sin

21 JUN 2016

serle obligatorio otorgar líneas de crédito a los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL y MARIA LUCILA BORJA VACA, los mismos que en todo caso se sujetarán a los trámites legales y a los límites establecidos por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; y, b).- Los señores cónyuges MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL y MARIA LUCILA BORJA VACA, hipotecan a favor de Unión Financiera Central UNIFINSA S.A., en seguridad de las obligaciones pasadas, presentes y futuras, que se les haya otorgado o que se les otorguen, conjunta o separadamente DOS INMUEBLES consistentes en lotes de terreno y sus construcciones, ubicados en la parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, adquirido de la siguiente manera: Uno) lote adquirido por compraventa a los señores Crisanto Corrales y Victoria Osorio, según consta de la escritura pública de compraventa suscrita en Latacunga, ante el señor Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Público Primero del Cantón Latacunga, el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, con el número mil ciento uno (1101) de Propiedades en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga. Dos) lote adquirido por compraventa a los señores José Abel Bonilla Alvarez, Mary, Ana, Hipatia, Mauro y Marcelo Bonilla Barthelotti, según consta de la escritura pública de compraventa suscrita en Latacunga, ante el señor Hugo Alberto Berrazueta Pastor, Notario Público Primero del Cantón Latacunga, el diez de junio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita el diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis, con el número mil trescientos veintiuno (1,321) de Propiedades en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga. Los linderos singulares, dimensiones y más especificaciones constarán más adelante.- TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.- Los señores cónyuges MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL y MARIA LUCILA BORJA VACA por este instrumento establecen especial y señaladamente primera hipoteca abierta a favor de Unión Financiera Central UNIFINSA S. A. sobre DOS INMUEBLES consistentes en lotes de terreno y sus construcciones, ubicados en la parroquia Eloy Alfaro, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, singularizados a continuación: Uno)

21 JUN 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Lote de terreno de la superficie de NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (93.74m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: predio del señor Miguel Angel Brasales; POR EL SUR: calle Panamá o sea el parque central; POR EL ORIENTE: predio de Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Toasa; y, POR EL OCCIDENTE: predio de Miguel Angel Brasales. Dos) Lote de terreno de la superficie de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160.00m²) comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: predio de Nestor Peñaherrera; POR EL SUR: predio de Antonia Bonilla antes, hoy de Rosa Elena Toscano con zaguán al medio que da al parque principal, zaguán propio del predio; POR EL ORIENTE: la calle Simón Rodríguez; y, POR EL OCCIDENTE: predio de los cónyuges Alfonso Carrera y Rosa Baquero.- CUARTA: ALCANCE DE LA HIPOTECA.- La hipoteca abierta que con el carácter de primera queda establecida por la clausula anterior, es para garantizar toda clase de obligaciones pasadas, presentes o futuras que hayan contraído o que contraigan con la FINANCIERA, como deudores o garantes, individual o conjuntamente, los señores cónyuges MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL y MARIA LUCILA BORJA VACA y que consistan en préstamos de toda clase, sean en dólares u otras divisas, monedas, directos o indirectos, a través de pagarés, letras de cambio o cualquier otro documento; así como por avales, cartas de crédito, descuentos, toda clase de garantías, préstamos, bajo el mecanismo de fondos financieros y Fopinar, de manera que la hipoteca cubra todas las obligaciones contraídas o que contraigan los referidos deudores. En general la hipoteca cubre todo compromiso traducible en dinero, cuyo acreedor sea Unión Financiera Central UNIFINSA S. A. Sin ninguna limitación. La caución hipotecaria constituída solo puede ser levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LOS DEUDORES.- QUINTA: ACEPTACION.- El señor Alvaro Darquea Sevilla, en la calidad en que interviene, acepta la hipoteca que queda contraída por ser hecha en seguridad de los intereses de la institución financiera que representa.- SEXTA: GRAVAMENES.- LOS DEUDORES declaran, bajo su responsabilidad, que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de

21 JUN 2016

enajenar, limitación de dominio, juicio o acción resolutoria o rescisoria, de manera que, a partir de la fecha de inscripción de esta escritura tal inmueble únicamente, estará afectado por la hipoteca que aquí se constituye, como consta del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta.- SEPTIMA: PROHIBICION.- Se establece de manera expresa que LOS DEUDORES no podrán enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, sin expreso consentimiento escrito de la FINANCIERA. Si tal cosa ocurriere, la FINANCIERA queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar el cumplimiento de tales obligaciones.- OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- La Financiera podrá dar por vencido el plazo y ejecutar el pago de cualquier obligación, incluido intereses y costas, que en base a esta garantía haya otorgado u otorgue a LOS DEUDORES, y ejercer las demás acciones legales a que tuviere derecho, en cualquiera de los siguientes casos: a) Si LOS DEUDORES se hallaren en mora en el pago de una o más de las obligaciones contraídas con Unión Financiera Central UNIFINSA S. A.; b) Si LOS DEUDORES vendieren, hipotecaren o limitaren en su dominio los inmuebles hipotecados total o parcialmente, sin la intervención de Unión Financiera Central UNIFINSA S. A. O sin su autorización escrita; c) Si LOS DEUDORES dejaren de mantener los inmuebles hipotecados en buenas condiciones; d) Si los bienes hipotecados fueren embargados, secuestrados o sufrieren prohibición de enajenar, por causas ajenas a este contrato; e) Si LOS DEUDORES se encontraren en situación de insolvencia; f) Si se promoviere en contra de LOS DEUDORES acción resolutoria, rescisoria o de dominio, con relación a los inmuebles hipotecados; g)Si LOS DEUDORES no cumplieren con un Auto de pago en ejecución promovido contra ellos; h) Si requerida LOS DEUDORES se negaren a presentar a Unión Financiera Central UNIFINSA S.A. los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren las letra que anteceden; i) Si LOS DEUDORES, adeudaren a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que gocen de acuerdo con la Ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos; j) Si recayere sobre cualquiera de los bienes de LOS DEUDORES providencias precautelatorias, o de ejecución como

21 JUN 2016

Central UNIFINSA S. A., podrá en cualquier momento, conforme a la Ley realizar una inspección visual al inmueble que por este instrumento se hipoteca, para asegurarse de que el mismo mantiene su valor. Esta inspección será realizada por Peritos especializados quienes tendrán todas las facultades para revisar el inmueble. El costo de la inspección será cancelado por LOS DEUDORES.- DECIMA SEGUNDA.- GASTOS: Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura y los que demande la cancelación de la hipoteca que aquí se constituye, son de cuenta de LOS DEUDORES, así como dos copias certificadas de este testimonio que deben ser entregadas a la FINANCIERA, una vez que la escritura este inscrita.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Los contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Ambato, para toda acción o demanda a que de lugar el presente instrumento.- DECIMA CUARTA.- INSCRIPCION:- Cualquiera de las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de este título en el Registro de la Propiedad.- Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura pública, a la cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado señalados.- Firma.- Ilegible Dr. Ernesto Sevilla Gallegos.- Matrícula número 185.- C.A.E.- Leída que fue esta escritura por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman conjel suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

21 JUN 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga

65918
83165

MODIFICADO EL 19/09/2005 (65918/83165)

El Suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Latacunga, certifica que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes de la oficina a su cargo, por el tiempo de quince años, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble ubicado en el sector centro de la parroquia ELOY ALFARO del Cantón Latacunga, de propiedad de los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRAZALES Y MARIA LUCILA BORJA, adquirido por compra a los cónyuges señores Crisante Corrales y Victoria Osorio, según consta de la escritura otorgada el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario del Cantón Latacunga, Lcdo. Hugo Berrazueta, e inscrita el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis bajo la partida número 1101; encuentra que el referido inmueble se halla libre de hipoteca, embargo y prohibición de enajenar.- Latacunga, diecinueve de septiembre del dos mil cinco.- MEPC.- LRT.- SCHV.

21 JUN 2016

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 008-CJ-005-2012-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

C O N S I D E R A N D O

Que, mediante Ingreso No. 7050-AC-ANT-2011 de fecha 08 de agosto de 2011, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."** con domicilio en cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, parroquia Eloy Alfaro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **CUATRO (4)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. CÉDULA
1	BORJA VACA LUIS ALADINO	050080254-1
2	BRASALES VILLARROEL MIGUEL ÁNGEL	050050406-3
3	CEVALLOS MASAPANTA FRANCISCO XAVIER	050197578-3
4	ORTEGA PROAÑO ANDRÉS SANTIAGO	050264691-2

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

21 JUN 2016

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Cotopaxi, mediante Oficio No 2011-880-ANT-UAC de fecha 17 de octubre de 2011, Informe técnico favorable No 327-2011-ANT-UAC-DT de 12 de octubre de 2011 e Informe jurídico favorable No 32-2011-ANT-UAC-DJ de 13 de octubre de 2011, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 0268-DJ-ANT-2012 de fecha 08 de febrero de 2012 e Informe No. 179-DAJ-005-CJ-2012-ANT de 06 de febrero de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable previo para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA Y DE COMBUSTIBLE BRASBORTRANS C.A."**, con domicilio en cantón cantón Latacunga,

Agencia
Nacional
de Tránsito

provincia de Cotopaxi, parroquia Eloy Alfaro, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 13 de febrero de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño.

21 JUN 2016

Agencia Nacional de Tránsito

4433

RESOLUCIÓN No. 016-CPO-005-2013-ANT

PERMISO DE OPERACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos;.

Que, el artículo 16 de la LOTTTSV determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, en el ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del Sector;

Que, el artículo 62 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que forma parte del servicio de transporte terrestre comercial el servicio comercial de taxi ejecutivo;

Que, el artículo 392 de la norma ibídem establece dentro del Glosario de Términos que el Taxi Ejecutivo es aquel destinado al transporte comercial de personas, cuya prestación se la realiza a través de llamada telefónica a una central;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito mediante resolución No. 006-B-DIR-2009-CNTTTSV de marzo 30 de 2009, expidió el Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo, mismo que fue publicado en Registro Oficial No. 642 de julio 27 de 2009;

Que, en virtud de la convocatoria realizada en el año 2009 por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, actualmente Agencia Nacional de Tránsito, inició el proceso de regularización del servicio de taxi ejecutivo;

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2012-ANT de noviembre 14 de 2012, se reforma el Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito con Resolución No. 026-DIR-2013-ANT de febrero 4 de 2013, expidió el Instructivo que Regula el Procedimiento para Revisión y Verificación Técnica a las Compañías Calificadas para prestar el Servicio de Taxis Ejecutivos y que han solicitado el Permiso de Operación, en el cual, se regula a las compañías que este organismo calificó, tanto en el ingreso de la documentación requerida dentro de la convocatoria del año 2009, como en los respectivos informes técnicos y que se encuentran dentro del proceso de regulación del servicio de taxi ejecutivo;

21 JUN 2016

COTOPAXI

21-05-2014

Agencia Nacional de Tránsito

Que, este organismo mediante Resolución No.012-CJ-005-2011-CNTTTSV de fecha 23 de marzo de 2011, emitió informe favorable previo a la Constitución Jurídica en base al Informe No. 012-DAJTAXEJ-005-2011-CNTTTSV de fecha 23 de marzo de 2011; emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo.

Que, mediante Resolución No. SC.DIC.A.11.268 de fecha 04 de julio de 2011, dictada por la Superintendencia de Compañías de Ambato, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.** obtuvo su personería jurídica para prestar el servicio de transporte comercial de pasajeros en taxi con servicio ejecutivo, en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

Que, mediante ingreso No. 37734-AC-ANT-2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.** solicita la Concesión del Permiso de Operación;

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la ANT, mediante memorando No. ANT-DTHA-2013-1739 de fecha 22 de mayo de 2013, e Informe No. 652-ATH-AG-DTH-2013-ANT de fecha 16 de mayo de 2013, emite informe favorable para la concesión del permiso de operación a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.**

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, mediante Resolución No. 51-DIR-2013-ANT de marzo 21 de 2013, resolvió delegar a la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, otorgar Permisos de Operación para las compañías o cooperativas de presentación de servicios de transporte terrestre comercial de pasajeros en taxi ejecutivo de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y demás normas pertinentes .

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Conceder a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.** el Permiso de Operación para el servicio de transporte comercial en taxi ejecutivo.

2. El ámbito autorizado para la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.**, es el intracantonal, dentro del cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

3. El servicio de transporte comercial en taxi ejecutivo para el cual se autoriza a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.**, consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio, exclusivamente, a través de un centro de llamadas, siendo el recorrido autorizado el solicitado por el cliente.

   La prestación de servicios ajenos a la naturaleza del presente título habilitante dará lugar a las sanciones pertinentes de acuerdo con la Ley.

4. El presente Permiso de Operación beneficia a la referida Operadora de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

21 JUN 2013

Agencia Nacional de Tránsito UNIDAD ADMINISTRATIVA
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL
COMPULSA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN
ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN
La Concordia 21-06-2013
La Secretaria

Agencia Nacional de Tránsito

No	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	LI	PLACA	CHASIS	MOTOR	TIPO	AÑO	MARCA	MODELO	CC	CC
1	ALVAREZ SALAZAR	CARLOS ALBERTO	0500262928	E	XBA8490	LSGSA58M1CY092627	LCU112650266	SEDAN	2012	CHEVROLET	SAIL 4 P 1.4	[illegible]	1400
2	CRUZ VALENCIA	JOSE VICENTE	0501151849	D	TBA7433	9FBLSRACDAM000897	A710UG92054	SEDAN	2010	RENAULT	LOGAN 1.4	[illegible]	1400
3	CHAVEZ HARO	JULIO IVAN	1710715226	D	PBW4526	8LATD51Y6C0120218	F15534040251	SEDAN	2012	CHEVROLET	AVEO FAMILY	5	1400
4	MALUQUINGA CHISAGUANO	JOSE MANUEL	1706350343	E	XBA6229	8LATD51Y080070172	F15533578371	SEDAN	2011	CHEVROLET	AVEO FAMILY	5	1500
5	PEREZ TIPANGUANO	KLEVER RAMON	0502558414	D	XBA6923	8LATD51Y080092382	F15535809861	SEDAN	2011	CHEVROLET	AVEO FAMILY	5	1498
6	PILAMUNGA LLUMITAXI	GUSTAVO ELIAS	0201509700	C	XBA8434	8LATD51Y2C0132334	F15534138371	SEDAN	2012	CHEVROLET	AVEO FAMILY	5	1500
7	ROSERO JIMENEZ	CARLOS BLADIMIR	1804175279	C	TBC5742	8LATD51Y1C0133345	F15534150461	SEDAN	2012	CHEVROLET	AVEO FAMILY	5	1500
8	TAPIA JURADO	CRISTIAN FERNANDO	0502803505	C	XBA8566	8LATD51YXC0132398	F15534136551	SEDAN	2012	CHEVROLET	AVEO FAMILY	5	1500
9	VARGAS CARRERA	GUIDO GERMANICO	0501101901	E	XBA4223	8LATD51Y080070155	F15533577971	SEDAN	2011	CHEVROLET	AVEO FAMILY	5	1498
10	ZAPATA GARZON	ANGEL FABIAN	0502044282	C	XBA1232	KNADE221296478335	G4EEBH191669	SEDAN	2009	KIA	RIO 1.4	5	1400
11	ALVAREZ ESPINEL	GONZALO ARTURO	0501973689	C	XBA3581	8LATD5867A0036197	F16D34914881	SEDAN	2010	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1600
12	BRASALES VILLARROEL	MIGUEL ANGEL	0500504068	E	XBA1826	8LATD5867A0035678	F16D34877601	SEDAN	2010	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1598
13	CAGUANO SANGUCHO	JOSE IGNACIO	0501210215	D	XBA3183	8LATD5864A0033502	F16D34700991	SEDAN	2010	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1598
14	CORONEL GUALA	FAUSTO MARCELO	0502568098	C	PBN6993	8LATD5865B0074559	F16D37028121	SEDAN	2011	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1600
15	LASLUISA PILATASIG	RAUL	0502308943	C	XBA3962	8LATD5865X0064335	F16D36493031	SEDAN	2011	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1598
16	PEREZ TIPANGUANO	MARCO ANTONIO	0502288665	E	XBA3208	8LATD5869A0035553	F16D34872331	SEDAN	2010	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1598
17	QUINGALUISA BASTIDAS	MARCO CELIN	0501329163	E	XBA6244	KMHCN41CABU592304	G4EDA706018	SEDAN	2011	HYUNDAI **	ACCENT	5	1600
18	RODRIGUEZ FIGUEROA	SEGUNDO RUBEN	0501887111	C	HCM0832	8LATD587980006198	F14D3850897C	SEDAN	2008	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1400
19	SANCHEZ MOLINA	JORGE ENRIQUE	0501294748	E	XBA3229	8LATD5865A0035596	F16D34878081	SEDAN	2010	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1598
20	TAIPE JIMENEZ	DIANA ISABEL	0503128514	C	XBA4731	8LATD586880081277	F16D37412261	SEDAN	2011	CHEVROLET **	AVEO ACTIVO	5	1600

El Permiso de Operación habilita **VEINTE (20) UNIDADES VEHICULARES,** a favor de la operadora que prestará sus servicios bajo la modalidad de transporte comercial de pasajeros en taxi ejecutivo, cuya denominación o razón social es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.,** Para el trámite de cambios de unidades la Operadora observará lo previsto en toda la normativa que rige este proceso.

Las unidades de la compañía de taxis ejecutivos identificados con dos asteriscos (**) en el presente permiso de operación, cuya marca y modelo no se encuentra homologado, deberán realizar la respectiva homologación o cambio de unidad durante el lapso de un plazo de un año a partir de la emisión del permiso de operación, considerando que para la solicitud del proceso de verificación técnica deberá encontrarse homologado o haberse realizado el cambio de unidad. El plazo señalado anteriormente es impostergable y por lo tanto de no verificarse el cambio de unidad, el cupo será revertido al Estado.

5. Se concede a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.,** un plazo de hasta un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución, para que cumpla de forma integral con las condiciones tecnológicas, de infraestructura y Homologación contemplados en el proceso de verificación técnica de acuerdo a lo establecido en el Instructivo *que Regula dicho procedimiento técnico* (Resolución No. 026-DIR-2013-ANT). En caso de constatarse incumplimientos por parte de la operadora se revocará el presente título habilitante.

6. Se prohíbe a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A..**" transferir y prestar los servicios de transporte terrestre que se otorgan a través del presente permiso, así mismo, el

21 JUN 2016

Agencia Nacional de Tránsito
COTOPAXI
Certifico que el presente documento es copia de la COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA A MIS OFICIOS REPOSANTES EN ESTE DESPACHO
Latacunga, 21-05-2014
La Secretaria

Agencia Nacional de Tránsito

NOTARIA TERCERA

presente título habilitante se otorga nominalmente y no es disponible o negociable por su titular, por encontrarse fuera del comercio, en consecuencia no podrán ser objeto de medidas cautelares o de apremio, arrendamiento, cesión o, bajo cualquier figura, transferencia o traspaso de su explotación o uso.

La mencionada operadora, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo, de conformidad a la Ley.

8. La vigencia del presente título habilitante es de **CINCO (05)** años. El trámite de renovación se sujetará a las normas jurídicas vigentes contempladas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones que se dicten para el efecto.

9. Notifíquese con la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, así como a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.,**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 29 días de mayo de 2013.

Ing. Patricio Banegas Ayala
DIRECTOR EJECUTIVO - SUBROGANTE

DIRECCIÓN EJECUTIVA Agencia Nacional de Tránsito DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Ab. Walter Andrés Jiménez Franco
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 016-CPO-005-2013-ANT
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO EN TAXIS AV. GENERAL GONZALO JIMENEZ RIVAS S.A.
Responsable de Elaboración: Pilar Lemos

21 JUN 2016

Agencia Nacional de Tránsito UNIDAD ADMINISTRATIVA COTOPAXI
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DE LA COMPULSA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA
La Maná, 24-05-2014
Secretario

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 017-CPO-017-2012-ANT

CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Ingreso No. 12476-AC-ANT-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación.

Que, la COMPAÑÍA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** domiciliada en el cantón Quito, provincia Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004039 de fecha 09 de septiembre de 2011.

Que, cumplidos los requisitos legales se le concede el informe previo de Constitución Jurídica a **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** mediante Resolución No. 100-CJ-017-2011-ANT de 22 de junio de 2011, por lo que ha solicitado su Permiso de Operación.

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante memorando No.0559-DT-ANT-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, e Informe 00494-TN-PV-DT-2012-ANT de fecha 10 de febrero de 2012, emite informe favorable para la concesión del permiso de operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de concesión de permisos de operación".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. CONCEDER el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** domiciliada en el cantón Quito, provincia Pichincha. La vigencia del presente está establecida en el Art. 70 del Reglamento de la LOTTTSV.

2. El presente Permiso de Operación beneficia a la Compañía de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

Juan Leon Mera N26-39 y Santa María
Teléfonos: 2693-820 2693-955 / 2692-816
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

21 JUN 2016

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito FIEL COPIA DEL ORIGINAL

23 MAR. 2015

NOTARÍA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA MONUNGA

Agencia Nacional de Tránsito

	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.			
		HUILCAMAIGUA AJHACAÑA	ARSENIO	0501141097					
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON.
		1XKDD40X613126959	79991669	PUA0966	TRAILER	CABEZAL-T	2005	KENWORTH	40.00
	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.			
		HUILCAMAIGUA AJHACAÑA	ARSENIO	0501141097					
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON.
		2HSCEAET72C038185	012041731	PAQ0983	TRAILER	CABEZAL-T	2002	INTERNATIONAL	30.00

Las unidades cumplen con el cuadro de vida útil vigente.

3. Contabilizar a la presente fecha DOS (02) UNIDADES VEHICULARES, a favor de la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es "**BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A.**"

4. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a "**BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A.**", no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

5. La mencionada Compañía, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para se revierta el mismo.

6. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 25 días del mes de febrero de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Alvas.
SECRETARIA GENERAL (E)

21 MAR 2012

RESOLUCIÓN No. 017-CPO-017-2012-ANT
"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."
Responsable de Elaboración: Andrés Fajardo.

Juan León Mera N26-36 y Santa María
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 919
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 017-CPO-017-2012-ANT
"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."

23 MAR. 2015

SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Agencia Nacional de Tránsito

	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		[illegible]	[illegible]	[illegible]						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	SOCIO	APELLIDOS	NOMBRE	C.C./C.I.	LICENCIA TIPO	CADUCA LIC.				
		[illegible]	[illegible]	[illegible]						
	VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	[illegible]	[illegible]
		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INTERNATIONAL	[illegible]	30.00

Las unidades cumplen con el cuadro de vida útil vigente

3. Contabilizar a la presente fecha DOS (02) UNIDADES VEHICULARES, a favor de la COMPAÑIA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es "BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."

4. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."**, no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

5. La mencionada Compañía, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que ocasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para se revierta el mismo.

6. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 25 días del mes de febrero de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Abg. Paulina Carvajal Vivas.
SECRETARIA GENERAL (E)

RESOLUCIÓN No. 017-CPO-017-2012-ANT
"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."
Responsable de Elaboración: Andrés Pejendu.

Juan León Mera N26-66 y Santa María
Teléfono: (593)(2) 6529 955 - 2525 916
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 017-CPO-017-2012-ANT
"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."

21 JUN 2015

23 MAR. 2015

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARÍA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
QUITO

Agencia Nacional de Tránsito

ARCHIVO
Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 017-CPO-017-2012-ANT

CONCESIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Ingreso No. 12476-AC-ANT-2011 de fecha 21 de octubre de 2011, **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** ha solicitado la Concesión del Permiso de Operación.

Que, la COMPAÑÍA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** domiciliada en el cantón Quito, provincia Pichincha, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. SC.ID.DJC.Q.11.004039 de fecha 09 de septiembre de 2011.

Que, cumplidos los requisitos legales se le concede el Informe previo de Constitución Jurídica a **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** mediante Resolución No. 100-CJ-017-2011-ANT de 22 de junio de 2011, por lo que ha solicitado su Permiso de Operación.

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante memorando No.0559-DT-ANT-2012 de fecha 15 de febrero de 2012, e Informe 00494-TN-PV-DT-2012-ANT de fecha 10 de febrero de 2012, emite informe favorable para la concesión del permiso de operación a la Operadora antes referida.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de concesión de permisos de operación".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,

R E S U E L V E:

1. CONCEDER el Permiso de Operación a favor de la COMPAÑÍA que operará bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA cuya denominación es **"BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A."** domiciliada en el cantón Quito, provincia Pichincha. La vigencia del presente está establecida en el Art. 70 del Reglamento de la LOTTTSV.

2. El presente Permiso de Operación beneficia a la Compañía de transporte y a los vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

JUN 2015

SECRETARÍA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

23 MAR. 2015

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

443

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 141689

No. de RUC de la Compañía: 1792337194001

Nombre de la Compañía: BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0501653067	AMORES JORGE PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
2	0502013782	ANGUETA ERAZO MARCO RODRIGO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
3	1705614343	BARBA BARBA JOSE ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
4	1704406279	BORJA CUITO WASHINGTON EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	$ 500.000	N
5	0500504063	BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
6	0500951124	CANDO JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
7	1708686678	CARRILLO GUILLEN GERMAN MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
8	0502409972	CHASIGUACIN HINOJOSA ROBERTO PAUL	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
9	0500319892	CHASIGUASIN TORRES ALCIDES	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
10	0502055007	CHILUISA ESPIN IVAN MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
11	0502593635	CHUQUITARCO VEGA BYRON EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
12	0500289715	CORRALES SALAZAR GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
13	1712929502	CRUZ PEREZ HUMBERTO GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
14	1711425882	CRUZ ZUÑIGA FERNANDO RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
15	1308707452	CRUZATTY ROMERO ANGELICA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
16	0300615770	ENCALADA JARAMILLO GILBERTO LUIS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
17	1003206602	ESPINOSA JACOME GABRIELA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
18	1802209666	FREIRE ROMERO SUSANA DE JESUS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
19	1702078187	GUILCAMAIGUA ANCHATUNA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
20	1102668710	HEREDEROS ORDOÑEZ DAVILA ENZON VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
21	0500684725	HERRERA ESPIN FLORESMILO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
22	0500781711	HINOJOSA ACURIO ENMA ROSALIA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
23	0500257548	HOYOS ACURIO MANUEL ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
24	0502143134	HOYOS OBANDO FABRICIO ISAIAS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
25	0501141097	HUILCAMAIGUA AIMACAÑA ARSENIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 10.000	N
26	0500059985	HUILCAMAIGUA ANCHATUÑA LUIS AURELIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 750.000	N

21 JUN 2016

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 141689

No. de RUC de la Compañía: 1792337194001

Nombre de la Compañía: BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
27	0501694855	HUILCAMAIGUA DIAZ WILSON ANIBAL	ECUADOR	NACIONAL	$ 3.665.000	N
28	0500630777	HUILCAMAIGUA JIMENEZ EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
29	1723723449	HUILCAMAIGUA SANCHEZ WILSON	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
30	0500108683	JACOME CAMPAÑA ANGEL HUMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
31	0502965429	JAMI GUANOLUISA MAYRA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
32	1801346808	JIMENEZ LALAMA FLAVIO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
33	0602091175	JURADO REA FAUSTO ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
34	0502200322	LARA BARREROS SERGIO ADAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
35	0501499768	LEMA QUINOTOA JOSE AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
36	1708596919	LLUMILUISA GUILCAMAIGUA LUIS LEONIDAS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
37	1203189640	LOOR CEDEÑO GARI IVAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
38	0601666696	MALAN ALBAN CARLOS ANDINO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
39	0200406593	MANOBANDA PEÑA SEGUNDO PEDRO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
40	0401591292	MANOSALVAS TAIMAL LICETH JAQUELINE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
41	1802975720	MARTINEZ VILLACIS GIOCONDA LORENA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
42	1102402680	MEDINA POMA LAURO CELESTINO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
43	0502510464	MEDINA UNAPANTA GALO EDMUNDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
44	1003473962	MENDEZ FIGUEROA JUAN CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
45	0501948319	MISE COFRE MENTOR PATRICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
46	1705434296	MOGOLLON CEVALLOS GLADYS MARIANA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
47	1712885274	MOLINA ARCOS WILSON MAURICIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
48	1706353297	MOLINA HERRERA LUIS NORBERTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
49	0500238621	MOLINA IZA SEGUNDO JOSE AUGUSTO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
50	1710847243	MOLINA MOLINA OSCAR FABIAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
51	0500061817	MOLINA VITERI PORFIRIO ARISTOBULO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
52	0500680244	MONTALUISA MONTALUISA JULIO ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
53	1710583376	MONTENEGRO POZO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
54	0501243380	MOREJON CORRALES ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
55	0501297857	MOREJON CORRALES GALO OCTAVIO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
56	0500922380	MORENO CRUZ NESTOR	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
57	0501684260	MORENO MORENO SEGUNDO RUBEN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente: 141689

No. de RUC de la Compañía: 1792337194001

Nombre de la Compañía: BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A.

Situación Legal: ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
58	1711839470	NARVAEZ SIGUENZA JOSE NICANOR	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
59	0501679914	OLIVO CERDA FREDDY ROLANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
60	1702895622	OÑA SINAILIN JAIME	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
61	1706063011	ORAMAS SANTIANA MARIA PATRICIA DEL PILAR	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
62	1707492623	PEREZ QUELAL CARLOS FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
63	1800068882	PICO HECTOR SALOMON	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
64	1100837028	POGO KLEBER MANUEL	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
65	1722516240	POZO PEÑAFIEL PEDRO EFRAIN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
66	0502309578	PROAÑO TRAVEZ EDDY FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
67	0501006241	QUISHPE CHILUISA WILSON GALO	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
68	1801613819	RENDON MOLINA MIRIAN DE LOURDES	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
69	0501233878	SALGADO BALSECA SEGUNDO LEONIDAS	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
70	0100402411	SAMANIEGO SAMANIEGO SEGUNDO BALTAZAR	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
71	0502722598	SANCHEZ SANCHEZ PAOLA MARCELA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
72	1704371713	SANGOLUISA PUMISACHO JORGE	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
73	1710951920	SOLIS AMAY WALTER XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
74	1722641014	SOZORANGA MORA JAZMIN ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
75	0502915861	TOAQUIZA CHICAIZA DIEGO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
76	0502268659	TRAVEZ TRAVEZ MARIA LUZMILA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
77	0914268479	VERA MERO RUTH ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
78	1716690381	VIZUETE CEVALLOS OSCAR SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N
79	0502146525	ZAMBRANO CERDA VICENTE GERMAN	ECUADOR	NACIONAL	$ 1.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)$: 5.000,0000

21 JUN 2016

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	141689
No. de RUC de la Compañía:	1792337194001
Nombre de la Compañía:	BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".
Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expesado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de resposabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 6 may 2015 11:38:56 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000254263

21 JUN 2016

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

4433

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:	BUSINESS WORLD LOGISTIC BWL S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	141689
RUC:	1792337194001
CAPITAL SOCIAL:	5000.0000
DIRECCIÓN:	MALDONADO Y GIL MARTIN No. S9-455 BARRIO: VILLA FLORA
TELÉFONO:	022640522
DOMICILIO:	QUITO
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:	SI HA CUMPLIDO
LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL:	21/09/2061

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

21 JUN 2016

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

CAUF0976369

Unifinsa SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP

4433

LIQUIDACION DE PRESTAMO PCF-0001571-02

Usuario: LAVILES
Emitido el 13 Abr, 2016 a las 12

Cliente	BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL
Cédula / RUC	0500504063
Plazo en días	1125
Tasa de Interés	11,08%
Tasa Efectiva Anual	11,83%
TIR	11,18%
Comisión por emisión	0
Fecha Valor (*Desembolso*)	06/11/13

INFORMACION ADICIONAL

* Interés Total	27.606,88
Total Carga Financiera (*)	50.951,05
Suma Total de Cuotas	*170.974,29*

DETALLE DE LA OPERACION

Monto Financiado	143.367,41
Reconocimiento de Firmas	23,24
* Inspección anual del bien	60,00
* Seguro de Desgr. Deud/Cóny.	2.308,10
* Seguro de Incendio	877,14
* Seguro del bien	20.098,93
Monto Líquido a Recibir	**120.000,00**

TABLA DE AMORTIZACION: SISTEMA FRANCES

Nº Cuota	Fecha de Vencimiento	Días	Saldo de	Abono a Capital (Amortización)	Interés	Valor Cuota (Dividendo)	Total a Pagar
1	03-ENE-14	58	143.367,41	2.189,73	2.559,27	4.749,00	4.749,00
2	03-FEB-14	89	141.177,68	3.402,01	1.346,99	4.749,00	4.749,00
3	04-MAR-14	118	137.775,67	3.519,28	1.229,72	4.749,00	4.749,00
4	03-ABR-14	148	134.256,39	3.509,37	1.239,63	4.749,00	4.749,00
5	05-MAY-14	180	130.747,02	3.461,29	1.287,71	4.749,00	4.749,00
6	03-JUN-14	209	127.285,73	3.612,90	1.136,10	4.749,00	4.749,00
7	03-JUL-14	239	123.672,83	3.607,09	1.141,91	4.749,00	4.749,00
8	04-AGO-14	271	120.065,74	3.566,49	1.182,51	4.749,00	4.749,00
9	03-SEP-14	301	116.499,25	3.673,32	1.075,68	4.749,00	4.749,00
10	03-OCT-14	331	112.825,93	3.707,24	1.041,76	4.749,00	4.749,00
11	04-NOV-14	363	109.118,69	3.674,30	1.074,70	4.749,00	4.749,00
12	03-DIC-14	392	105.444,39	3.807,85	941,15	4.749,00	4.749,00
13	05-ENE-15	425	101.636,54	3.716,71	1.032,29	4.749,00	4.749,00
14	03-FEB-15	454	97.919,83	3.875,01	873,99	4.749,00	4.749,00
15	03-MAR-15	482	94.044,82	3.938,54	810,46	4.749,00	4.749,00
16	06-ABR-15	516	90.106,28	3.806,09	942,91	4.749,00	4.749,00
17	04-MAY-15	544	86.300,19	4.005,28	743,72	4.749,00	4.749,00
18	03-JUN-15	574	82.294,91	3.989,14	759,86	4.749,00	4.749,00
19	03-JUL-15	604	78.305,77	4.025,98	723,02	4.749,00	4.749,00
20	03-AGO-15	635	74.279,79	4.040,29	708,71	4.749,00	4.749,00
21	03-SEP-15	666	70.239,50	4.078,84	670,16	4.749,00	4.749,00
22	05-OCT-15	698	66.160,66	4.097,39	651,61	4.749,00	4.749,00
23	04-NOV-15	728	62.063,27	4.175,95	573,05	4.749,00	4.749,00
24	03-DIC-15	757	57.887,32	4.232,32	516,68	4.749,00	4.749,00
25	04-ENE-16	789	53.655,00	4.220,56	528,44	4.749,00	4.749,00
26	03-FEB-16	819	49.434,44	4.292,56	456,44	4.749,00	4.749,00
27	03-MAR-16	848	45.141,88	4.346,08	402,92	4.749,00	4.749,00
28	04-ABR-16	880	40.795,80	4.347,21	401,79	4.749,00	4.749,00
29	03-MAY-16	909	36.448,59	4.423,68	325,32	4.749,00	4.749,00
30	03-JUN-16	940	32.024,91	4.443,45	305,55	4.749,00	4.749,00
31	04-JUL-16	971	27.581,46	4.485,84	263,16	4.749,00	4.749,00
32	03-AGO-16	1001	23.095,62	4.535,75	213,25	4.749,00	4.749,00
33	05-SEP-16	1034	18.559,87	4.560,49	188,51	4.749,00	4.749,00
34	03-OCT-16	1062	13.999,38	4.628,36	120,64	4.749,00	4.749,00
35	04-NOV-16	1094	9.371,02	4.656,71	92,29	4.749,00	4.749,00
36	05-DIC-16	1125	4.714,31	4.714,31	44,98	4.759,29	4.759,29
SUMAN				**143.367,41**	**27.606,88**	**170.974,29**	**170.974,29**

Abono Capital	Abono Interés	Cuota	Cuota Total
143.367,41	27.606,88	170.974,29	170.974,29

21 JUN 2016

NOTARIA TERCERA

[illegible] de aplicar, tomar en cuenta las siguientes condiciones:

- S[illegible]avamen: El seguro de desgravamen por muerte, servirá para cubrir automáticamente las obligaciones económicas [illegible]re y cuando haya sido aceptado expresamente por la Compañía de Seguros, bajo las condiciones que ésta emita.

En [illegible] compañía de Seguros negare el otorgamiento de la póliza, el valor recaudado del cliente por este concepto, será in[illegible]onado a su crédito, quedando el cliente sin este beneficio.

- Seguro del bien: En caso de pérdida total del bien en garantía, el seguro servirá para cubrir automáticamente las obligaciones económicas del cliente, siempre y cuando haya sido aceptado expresamente por la compañía de seguros, bajo las condiciones que esta emita.

El valor líquido del Seguro del Bien y/o Seguro de Desgravamen recaudado según lo convenido y detallado en este documento, será transferido a la Compañía de Seguros.

El cliente declara expresamente haber solicitado a UNIFINSA Sociedad Financiera financiar la/s póliza/s de seguro/s de desgravamen y/o del bien, contratada/s con las respectivas compañías aseguradoras para cada uno de los tipos de seguro bajo las *condiciones por ellas establecidas.*

- Inspección anual del bien: Verificación de condiciones del bien mueble/vehículo en garantía que de acuerdo a la norma debe efectuarse anualmente.

- Dispositivo de Rastreo: Equipo electrónico y/o satelital.

- Los intereses del crédito se cobrarán a partir de la fecha del desembolso de los recursos.

- En caso de mora, Unifinsa cobrará una tasa de interés de mora, que resulte de aplicar un recargo de hasta el 10% (0.1 veces) a la tasa vigente del crédito, al momento de ocurrir la mora, según el número de días que hayan transcurrido desde la fecha de vencimiento hasta el pago de la misma.
- Contribución para el financiamiento SOLCA 0 % .- Contribución calculada sobre el monto de la operación. Aplica además al financiamiento efectuado a los créditos vencidos.

La gestión de cobranza extrajudicial, como tarifado diferencial, se aplicará conforme a la resolución aprobatoria del organismo de control.

- En caso de precancelaciones de crédito, el cliente tendrá la obligación de solicitar por escrito a UNIFINSA Sociedad Financiera la precancelación de cualquier servicio adicional financiado en el crédito, aceptando para tal efecto las condiciones o políticas de las compañías de seguros y/o empresas que brinden los servicios adicionales, según corresponda al tipo de crédito y servicio contratado.

- El cliente notificará inmediatamente a UNIFINSA Sociedad Financiera, el o los depósitos realizados en cualquiera de nuestras cuentas bancarias, de no hacerlo se entenderá por no efectuado y el crédito se mantendrá vencido generando intereses moratorios, con las respectivas implicaciones legales.

- El cliente se compromete a retirar de la oficina de UNIFINSA Sociedad Financiera, en la que contrató el crédito, en los próximos 45 días posteriores a su emisión, la(s) respectiva(s) factura(s) por servicios de terceros, tiempo en el cual cada proveedor está obligado a remitir dichas facturas.

En caso de que el cliente no retire hasta los próximos 60 días de emitido el crédito, se considerará como factura recibida y será remitida al archivo en su respectiva carpeta de crédito.
El cliente declara expresamente haber sido informado sobre los sistemas de amortización Francés y Alemán, así como su aplicabilidad.
Términos

Tasa de interés efectiva - tea: Es la tasa estimada a partir de la nominal, considerando los pagos periódicos.
Monto Financiado: Es igual al valor del préstamo. Monto Líquido: Es el valor a entregar al Cliente.
Gastos: son aquellos ligados a la operación de crédito como los correspondientes a impuestos de Ley, primas de seguros, Honorarios de Peritos Evaluadores, Registro de la Propiedad, Registro Mercantil, etc. prestados directamente por terceros.

Los fondos de esta operación serán utilizados para :

Activos Fijos Tangibles: Terrenos, edificios (NO ESCOGER)

21 JUN 2016

Unifinsa SOCIEDAD FINANCIERA
Grupo ACP

4433

LIQUIDACION DE PRESTAMO PCF-0001571-02

Usuario: LAVILES
Emitido el 13 [illegible] 12:11 PM

Conocedor (a) de las penas de perjurio, el (la) cliente declara bajo juramento que los fondos que recibe de UNIFINSA Sociedad Financiera no serán destinados a la realización o financiamiento de ninguna actividad ilícita.

Conforme las disposiciones de la Ley para reprimir el Lavado de Activos, autoriza expresamente a UNIFINSA Sociedad Financiera a realizar los análisis y verificaciones que considere necesarios; así como, a las autoridades competentes en caso de llegar a determinar la existencia de operaciones y/o transacciones inusuales e injustificadas. En virtud de lo autorizado, renuncia a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra de UNIFINSA Sociedad Financiera.
Solicito que los gastos de legalización e implementación de garantías por emisión de este crédito, se entregue el valor correspondiente al abogado.

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

UNIFINSA Sociedad Financiera
Firma Autorizada

Recibí Conforme

21 JUN 2016

36/101

4433

19 OCT. 2005

53546

P 1101

T 805 a 806

F 19 Mayo - 1986

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor

TERCERA

COPIA

DE LA ESCRITURA COMPRA VENTA

OTORGADA EL 09 de MAYO 1986

POR CRISANTO CORRALES Y SRA.

A FAVOR DE MIGUEL ANGEL BRAZALES Y SRA.

CUANTIA S 100.000

Dirección: Calle Quito Nº 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA *** ECUADOR

21 JUN 2016

Abol. Cuatrocientos ochenta y tres 493

NOTARIA 1ra.
Dr. Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

COMPRA-VENTA.-

CRISANTO CORRALES Y SRA. Miguel Angel Brazales y Sra.

En la ciudad de Latacunga, capital de la Provincia del Cotopaxi, República del Ecuador, hoy nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis, día viernes, ante mi Hugo Albert Berrazueta Pástor, Notario Primero del Cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores CRISANTO CORRALES Y VICTORIA OSORIO de otra los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRAZALES VILLARROEL y MARIA LUCILA BORJA DE BRAZALES; ecuatorianos, legalmente capaces de este domicilio y a quienes les conozco.-Cumplidos que fueron por mi el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura me presentan la minuta, la misma que en forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Compra-Venta, la misma que se encuentra bajo las siguientes cláusulas.-PRIMERA ANTECEDENTES.-Los cónyuges señores Crisanto Corrales y Victoria Osorio, por escritura de comora hecha a Luis Castidas y Rosa Mercedes Corrales otorgada ante el Notario de este cantón Don Carlos Alonso Páez con fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y dos, inscrita legalmente con fecha nueve del mismo mes y año, son dueños y propietarios de un inmueble urbano compuesto de una casa con cubierta de teja ubicada en el sector centro de la parroquia de Eloy Alfaro el mismo que se demarca por los siguientes linderos actuales: Norte, predio del señor Miguel Angel Brazales; Sur, calle Panamá o sea el parque central; Oriente, predio de Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Toasa; y, al Occidente, predio de Miguel Angel Brazales.-SEGUNDA VENTA.-En esta fecha dan en venta y perpetua enajenación el inmueble descrito en favor de los cónyuges Miguel Angel Brazales y Marnia Lucila

27 JUN 2016

Bor[illegible]ta que lo hacen con entradas y sálidas,usos,costumbres y [illegible]s activas y pásivas como cuerpo cierto y determinado [illegible] de todo gravamen,trasmiten en consecuencia a los Compradores el dominio y posesión sobre el inmueble que hoy por este acto enajenan.-TERCERA PRECIO.-El precio de la venta es el de CIEN MIL SUCRES,que los vendedores declaran tenerlos recibido en móned de curso legal y normal circulación sujetándose en consecuencia al saneamiento por evicción.-CUARTA ACEPTACION.-Los compradores aceptan la venta que se los hace quedando facultados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.-El señor Notario se dignará agregar las demás claúsulas de estilo.-Firma la mínuta el doctor Carlos Aguirre.-"La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura pública,la leo integramente a los comoarecientes los mismos que se afirman,ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto.-No firman la señora Victoria Osorio deja impresa la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha,firmando para contancia el testigo presencial señor Guillermo Mólina de este domicilio y conocido por mi.-Todo en unidad de acto.-Doy fé.-

Cresanto Corrales HUELLA de VICTORIA OSORIO

05-0019551-6

05-0050270-7

05-0066798-5

21 JUN 2016

fiel y textual TERCERA copia CERTIFICADA de la matriz que reposa en el Protocolo a mi cargo y que la confiero sigabada y firmada por mí L aNotaria Suplente.- Doy fe

Latacunga19 de OCTUBRE 2005

LA NOTARIA SUPLENTE

Gloria Moreja

Hugo A. Carrazco Díaz
Latacunga
NOTARIO PRIMERO

CERTIFICO: Que con fecha 19 Mayo 1986 ha inscrito el titulo que antecede a fojas 325 vta. 326 bajo la partida No 1101 del Registro Propiedad de llevado en la citada fecha. Latacunga 19 de Mayo de 2005

21 JUN 2016

4433

24 OCT. 2005

67203

REVISADO 24 OCT 2005

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor

PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA ACLARATORIA -

OTORGADA EL 24 de OCTUBRE DEL 2.005

POR MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y SRA.

A FAVOR DE

CUANTIA INDETERMINADA -

Dirección: Calle Quito Nº 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA --- ECUADOR

21 JUN 2016

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

ACLARATORIA.-

MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y SRA.

CUANTIA

INDETERMINADA

En la ciudad de Latacunga, a los veinte y cuatro días del mes de Octubre del año dos mil cinco, día Lunes, ante mí GLORIA HIPATIA MEJIA CAICEDO, Notaria Primera Suplente del cantón LATACUNGA, comparecen por una parte, los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA; ecuatorianos, de este domicilio, legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice: SEÑORITA NOTARIA SUPLENTE.- Sírvase incorporar en su Registro de Escrituras Públicas , una por la que conste el siguiente contrato de aclaración de una escritura , al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA, por compra hecha a los cónyuges señores CRISANTO CORRALES Y VICTORIA OSORIO, según consta de la escritura otorgada ante el Notario Primero del cantón LATACUNGA LICENCIADO HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis; inscrita legalmente bajo la partida número MIL CIENTO UNO, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Los mismos cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA, por

21 JUN 2016

compra hecha a los señores JOSE ABEL BONILLA ALVAREZ ; y, a sus hijos MARY, ENA, HIPATIA, MAURO Y MARCELO BONILLA BARTHELOTTI; segpun consta de la escritura otorgada con fecha diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de este cantón LICENCIADO HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR; inscrita legalmente bajo la partida número MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO, de fecha diez y siete de Junio de mil novecientos ochenta y seis.- Y el señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, por DONACION, hecha por los cónyuges señores JOSE BRAZALES BASTIDAS Y ELOISA VILLARROEL, según consta de la escritura otorgada con fecha diez y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Primero de este cantón LICENCIADO HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR; inscrita legalmente bajo la partida número SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, de fecha siete de Abril de mil novecientos ochenta y siete.- Son dueños y propietarios de tres inmuebles ubicados en la parroquia ELOY ALFARO, del cantón LATACUNGA, provincia de Cotopaxi, con los linderos, precio y más estipulaciones constantes en los referidos instrumentos escriturarios.- SEGUNDA: ACLARATORIA.- En esta fecha las partes aclaran el referido instrumento a que se hace referencia, en el sentido de que en dichas escrituras se le hace constar al comprador como MIGUEL ANGEL BRAZALES VILLARROEL , BRAZALES con Z, siendo la verdad que según la partida íntegra de nacimiento que se adjunta como documentos habilitantes el señor MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, es BRASALES con S.- Las demás cláusulas quedan sin ninguna alteración.- Usted, señori Notaria Suplente se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento .- Hasta aquí

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

la minuta que firma el Doctor Marcelo Molina, Abogado.- minuta constituye la parte fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo integramente a los comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican, firman y para constancia dejan impresas la huella digital del dedo pulgar de la mano derecha todo en unidad de acto conmigo la Notaria Suplente .- Doy fe.- f) MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL.- C.I. 050050406-3.- f) MARIA LUCILA BORJA VACA.- C.I. 050053870-7.- LA NOTARIA SUPLENTE, f) GLORIA H. MEJIA CAICEDO.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta copia, signada y firmada por mí la Notaria Suplente.- Doy fe.-

Latacunga, OCTUBRE 24 DEL 2 005

LA NOTARIA SUPLENTE :

Gloria Mejía B

RAZON.- He tomado nota de la presente escritura aclaratoria al márgen de las escrituras matrices de fechas nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, diez de Junio de mil novecientos ochenta y seis ; y, diez y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y siete.-

LATACUNGA, OCTUBRE 24 del 2005

LA NOTARIA SUPLENTE,

Gloria Mejía B

Hugo A. Berrazueta Pástor NOTARIO PRIMERO Latacunga

H.A.B.P.

RA..

21 JUN 2016

RAZON.- Tome nota del contenido de la escritura que antecede, a los márgenes de las partidas números 1101, 1321 ;y, 789 constante a fojas 805 vuelta, 969 vuelta; y, 586 del Registro de Propiedades llevados en mil novecientos ochenta y seis, y mil novecientos ochenta y siete respectivamente.- Latacunga, veinticuatro de octubre del dos mil cinco.- SCHV

Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

21 MAR 2016

4433

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050050406
BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL
NOMBRES Y APELLIDOS
26 AGOSTO *** 1.952
FECHA DE NACIMIENTO
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALF
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 02 248 0083
TOMO FOJA ACT.
COTOPAXI/ LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 52
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA

ECUATORIANA*****
NACIONALIDAD
CASADO MARIA BORJA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROFESION
JOSE BRASALES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ELOISA VILLARROEL
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 17/05/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
17/05/2009
FORMA No
FIRMA DE LA AUTORIDAD
LUGAR DERECHO

Hugo A. Berrazueta Pérez
Latacunga
NOTARIO PRIMERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0003 NUMERO
0500504083 CEDULA
BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTON
ELOY ALFARO SAN FE PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 050053870-7
BORJA VACA MARIA LUCILA
13 FEBRERO 1.952
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
02 022 00152
TOMO FOJA ACT.
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 52.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** EA333612
NACIONALIDAD
CASADO MIGUEL ANGEL BRASALES
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
INSTRUCCION PROFESION
JOSE HUMBERTO BORJA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MILDA MARIANA VACA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 19-08-94
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No
FIRMA DE LA AUTORIDAD
LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18 - 0004 NUMERO
0500538707 CEDULA
BORJA VACA MARIA LUCILA
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI PROVINCIA
LATACUNGA CANTON
ELOY ALFARO SAN FE PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

21 JUN 2016

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

PARTIDA DE MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios, correspondiente al año de 1.976, tomo 1º, página 298, acta Nº 298, se halla inscrita la partida del matrimonio de MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL, de estado anterior soltero, de profesión chofer, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cuatro años de edad, hijo de José Brasales y de Eloisa Villarroel; y Doña MARIA LUCILA BORJA VACA, de estado anterior soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cuatro años de edad, hija de José Humberto Borja y de Hilda Marina Vaca; celebrado en la parroquia Matriz del Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, el once de octubre de mil novecientos setenta y seis.------

Latacunga, marzo 9 de 1.979

Oswaldo Calero N.
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION DE COTOPAXI

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Jefatura Provincial COTOPAXI
IDENTIFICACION Y CEDULACION

n de a.

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

21 JUN 2016

86/1321

09 OCT. 2005

83596

4433

P 1321
F 969 a 970
F. 17 junio - 1986

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor

TERCERA

COPIA

DE LA ESCRITURA	COMPRAVENTA
OTORGADA EL	10 DE JUNIO DE 1.986
POR	JOSE BONILLA ALVAREZ E HIJOS
A FAVOR DE	MIGUEL ANGEL BRAGALTZ VILLARROEL Y SRA.
CUANTIA	S/427.000,oo

Dirección: Calle Quito Nº 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA ··· ECUADOR

21 JUN 2016

648/86

COMPRA-VENTA.-

JOSE BONILLA ALVAREZ E HIJOS.-

MIGUEL ANGEL BRAZALEZ VILLARROEL Y SRA.

MIGUEL ANGEL BRAZALEZ VILLARROEL Y SRA.-

En la ciudad de Latacunga,a los diez días del mes de junio de mil novecientos ochenta y seis,día martes,ante mi Hugo Alberto Berrazueta Pástor,Notario Primero del Cantón,comparecen por una parte el señor José Abel Bonilla Alvarez de estado civil viudo; Mary, Ena, Hipatia, Mauro, y Marcelo Bonilla Barthelotti todos casados hecha excepción del último que es soltero;de otra los cónyuges señores Miguel Angel Brazalez Villarroel,y María Lucila Borja de Brazalez,ecuatorianos,legalmente capaces de este domicilio y a quienes les conozco personalmente. Cumplidos que fueron por mi el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura me presentan la minuta,la misma que en forma textual dice:SEÑOR NOTARIO.-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de compra-venta,la misma que se encuentra bajo las siguientes cláusulas,-PRIMERA.-ANTECEDENTES.-El señor Abel Bonilla por compra y cuando era casado con la señora Rosa Barthelotti compra a la señora Antonia Bonilla Alvarez un inmueble urbano ubicado en la parroquia de Eloy Alfaro del Cantón Latacunga,inmueble compuesto de casa y terreno adyacente.La escritura se otorga ante el Notario de este cantón doctor Carlos Sandoval Maldonado el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el siete de noviembre del mismo año.-Los linderos del inmueble a que se hace referencia son los siguientes:Norte, predio de Néstor Peñaherrera ;Sur,predio de Doña Antonia Bonilla antes hoy de Rosa Elena Tocagón con saguán al medio que da al

21 JUN 2016

principal, aguán propio del predio.-Oriente, la calle [illegible] rguez 3, y al Occidente predio de los cónyuges Alfonso [illegible] rosa Baquero.-La señora rosa Barthelotti falleció [illegible] como sus herederos al cónyuge Sobreviviente señor Abel Bonilla Alvarez y a sus hijos Mary, Ena, Hippatia, Mauro y Marcelo Bonilla Barthelotti.-SEGUNDA VENTA.-En esta fecha los comparecientes señor José Abel Bonilla Alvarez y sus hijos los hermanos Bonilla Barthelotti dan en venta y perpetua enajenación las acciones y derechos que tienen en el inmueble descrito o sea la totalidad del mismo a favor de los cónyuges Miguel Angel Brazales Villarroel y María Lucila Borja, venta que lo hacen con entradas y sálidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pásivas como cuerpo cierto y determinado libre de todo gravamen, transmiten en consecuencia a los compradores el dominio y posesión sobre el inmueble que hoy por este acto enajanan.-TERCERA PRECIO.-El precio de la venta es el de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibido en mónede de curso legal y normal circulación sujetándose en consecuencia al saneamiento por evicción.- CUARTA ACEPTACION.-Los compradores aceptan la venta que se los hace por ser hecha a su favor quedando facultados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.-El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.-Firma la minuta el doctor Marcelo Bonilla.-"La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los comparecientes los mismos que se afirman, ratifican en el mismo y firman conmigo el

NOTARIA TERCERA

21 JUN 2016

Mil novecientos ochenta y siete

1.987

4433

Lo escrito a maquina Vale.

Notaria en unidad de acto.-Doy fé.-

NOTARIA 1ra.
Av. Berrazueta P. 3
LATACUNGA

0500083639

05-0003439-2.

Mary B. de Salero
05-20546-3

Ana de Borquillo
05-0020676-2

Leda Hidalgo
05-0008608-7.

Miguel Brosalez
05-0050406-3

Maria Luisa Boric
05-0059270-7

05-0017072/5

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

21 JUN 2016

Es....

fiel y textual TERCERA copia de la matriz que reposa en el Protocolo a mi cargo y que la confiero signada y firmada por mí la Notaria Suplente. Doy fe.

Latacunga, 19 de Octubre del 2.005

LA NOTARIA SUPLENTE

Gloria Vega L.

Hugo A. Larrazuelo Pasto
Latacunga
NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICO: Que con fecha 17 junio 1926 se ha inscrito el titulo que antecede a fojas 969 a 970 bajo la partida No. 1321 del Registro Propiedades llevado en la citada fecha. Latacunga, 19 de Octubre 2005

21 JUN 2016

4433

NOTARIA PRIMERA

A CARGO DE

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

C O P I A

DE LA ESCRITURA PRIMERA.=

OTORGADA EL 10 DE MARZO DE 1987

POR JOSE GONZALES BASTIDAS Y OTRA. Padre

A FAVOR DE HUGO GONZALEZ VILLACIS. Hijo

CUANTIA S/. 145.000,00

LATACUNGA-ECUADOR

AV. AMAZONAS: PALACIO DE JUSTICIA

Teléfono 800-506

21 JUN 2016

NOTARIA 1ra.
Dr. A. Berrazueta P.
LATACUNGA

DONACION.=

JOSE BRAZALES BASTIDAS Y SRA
MIGUEL BRAZALES VILLARROEL Y SRA.- Doña María María Luisa

En la ciudad de Latacunga, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y siete, día Jueves, ante mí Dr. Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Primero del Cantón comparecen por una parte los cónyuges señores José Brazales Bastidas y Eloisa Villarroel de Brazales; de otra el señor MIGUEL ANGEL BRAZALES VILLARROEL, de estado civil casado, ecuatorianos, legalmante capaces de estedomicilio y a quienes les conozco.- Cumplidos que fueron por mi el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura me presentan la minuta, la misma que que forma textual dice: SEÑOR NOTARIO.= En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de DONACION, la misma que se encuentra bajo las siguientes cláusulas.- PRIMERA -ANTECEDENTES.= Los cónyuges señores José Brazales Bastidas y Eloisa Villarroel de Brazales por escrituras de compra hecha a los cónyuges Emiliano Saracruz y Lilia Bastidas otorgada ante el Notario de este cantón doctor Guido Lanas Cevallos el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, son dueños y propietarios de un inmueble urbano ubicado en la parroquia de Eloy Alfaro del Cantón Latacunga.- Igualmente por escritura de compra hecha a Lilia Bastidas, por escritura otorgada ante el Notario de este cantón doctor Guido Lanas el once de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita el tres de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, son dueños

21 JUN 2016

y propietarios de otro inmueble urbano situado en la misma parroquia el mismo que tiene la superficie de seicientos noventa y siete metros cincuenta centímetros cuadrados y que se demarca por los siguientes linderos:Norte,camino público;en nueve metros cuarenta centímetros;Sur,de Pedro Palma herederos en la misma longitud;Oriente,camino público en setenta y cuatro metros .veinte centímetros;y, Occidente de Dolores Villarroel en la misma longitud.-Igualmente por compra hecha a Amable Bastidas,por escritura otorgada ante el Notario de este cantón Rómulo Emilio Tamayo el veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis,inscrita el treinta del mismo mes y año,son dueños y propietarios de otros inmueble Urbano llamado San Rafael de la Superficie de Tres Mil Doscientos Treinta y Cuatro metros cuadrados el mismo que se demarca por los siguientes linderos:Norte, predio de Julio Toapanta en setenta y nueve metros cincuenta centímetros;Sur,predio de David Vaca en ochenta nueve metros cincuenta centimetros;Oriente Acequia de agua en cincuenta y un metros;y Occidente camino a San Rafael en veintinuevemetros cincuenta centimetros.-SEGUNDA DONACION.=En esta fecha dan en donación gratuita e irrvocable a favor de su hijo [redacted] Villarroel del primero lote una superficie de [redacted] dentro de los siguientes linderos: Lote donado a MGuillermo Brazales en una longitud de ciento ochenta y unmmetros; lote donado a Luis Brazales en una longitud de ciento setenta y tres metros; acequia en catorce metros;y,al Occidente:el río pumacunchó en quince metros y la totalidad de los dos siguientes lotes enumerados.-

NOTARIA 1ra.
A. Berrazueta P.
LATACUNGA

Donación que lo hacen con entradas y sálidas,usos,costumbres y servidumbres activas y pásivas como cuerpo cierto y determinado libre de todo gravamen,transiten en consecuencia su hijo el dominio y posesión sobre el inmueble que hoy por este acto le dan.- TERCERA CUANTIA.-La cuantía de esta donación es de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, que es el constante del permiso municipal concedido para esta donación.-CUARTA ACEPTACION.=Presente el señor Miguel Brazales Villarroel acepta la donación que se lo hace.Queda facultado para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.-Deja constancia de su gratitud para con sus progenitores por este gesto de desprendimiento hechoa su favor.-El señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo.-Firma la minuta el doctor Carlos Aguirre.-JUZCADO SEGUNDO DE LO CIVIL.-Latacunga,12 de diciembre de 1.986.-Las 9 horas.-VISTOS.=José Brazales Bastidas y Eloisa Villarroel dicen que son dueños de varios inmuebles situados en la parroquia Eloy Alfaro de este cantón,que los enumeran asi:1)Lote de terreno linderado al norte con Nicolas Canto;al Sur ,con terreno de Humberto Bastidas;al Oriente con acequia de agua;y,al Occidente con el río Pumacunchi;2)Lote de terreno delimitado al Norte,por el predio de César y Juán Corrales;al sur,por el de Julio Bastidas;Al Oriente por acequia;y al Occidente por el río Pumacunchi.-3)Lote de terreno delimitado al Norte,por el predio de Carlos Chasiguacín;al Sur,por Delina Mena,al Oriente por Leonidas Tapia y al Occidente por la Avenida Iberoamericana.-4)Una casa y el terreno en el que asienta,el cual está al Norte,por la calle Gua-

21 JUN 2016

Acuela;al Sur,por Segundo Guishpe;al Oriente por Beatriz y Elías Bastidas;y,al Occidente, por Enrique Mise.- 5)Lote llamado San Rafael delimitado al Norte,por el de Julio Toapanta;al Sur por el de David Vaca;al Oriente por acequia;y,al Occidente por calle pública.-7)Lote delimitado asi Norte,por calle pública; al Sur,por predio de Rosa Guanoluisa,Angel Guanoluisa y Santos Chicaiza;al Oriente por la calle diez de agosto;y al Occidente por acequia de agua.-y 8)Lote en el que hay una casa de habitación y que está delimitado al Norte,con predios de Carlos y Luis Chasiguacín;al Sur,Con Delima Mena viuda de Herrera;al Oriente con la Avenida Iberoamericana;y,al Occidente con la calle Simpn Rodriguez.Manifiestan que es deseo de ellos donar estos inmuebles a sus hijos Luis Enrique ,Guillermo,Julio Eduardo,María Celinda, María Teresa,Miguel Angel.,Salomón y Gloria María Brazales Villarroel y sus nietos:Anita,Susana,Yolanda ,Marcy y Victoria Brazales Bastidas,cuyo padre Leonidas Brazales fué hijo de los peticionarios.Para este efecto solicitan la autorización o insinuación Judicial,para resolver se considera:PRIMERO.=Con las declaraciones de los testigos Guillermo Molina y Manuel Armas ,los peticionarios han acreditado que tienen otros bienes,a parte de los que van a donar,suficientes para su congrua sustentación ;y, SEGUNDO.-El señor Agente Fiscal Segundo de lo Penal de Cotopaxi, ha emitido dictamen favorable para que se atienda la petición.- Por tanto,ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD de LA LEY,se concede la autorización Judicial solicitada.-Confierass copia de esta resolución a los peticionarios.-

21 JUN 2013

NOTARIA 1ra.
Hugo A. Berrazueta P.
LATACUNGA

Notifiques .-Firmado.-Doctor Jaime Vallejo Benavidez.-Juez Segundo de lo Civil.-(Siguen las notificaciones)RAZON:-Fiel y textual copia de su original que consta en el Juicio, el mismo que se encuentra en el archivo de este Juzgado.-Al que me remito en caso necesario.-Certifico.-Latacunga,diciembre 18 de 1986.-Atentamente G. Chancusig Espín .-Secretario del Juzgado Segundo de lo Civil "La minuta y el habilitante constituyen la parte fundamental de este instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura pública,la leo integramente a los comparecientes los mismos que se afirman,ratifican y firman conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fé.- Firmado.-José Brazales Bastidas,-Eloisa Villarroel.- Miguel Brazales Villarroel.-El Notario.-H.A.Berrazueta P.-

Se otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta PRIMERA copia signada y firmada por mi el Notario.- Doy fé.-

Latacunga,marzo 18 de 1987

P 789
F 4860 y 4887
Abril 7/87

El Notario:

CERTIFICO:- Que con esta fecha se ha inscrito la escritura que antecede, en la Oficina del Registro de la Propiedad a fojas 4860 y 4887 bajo la partida número 789 del Registro de Propiedad llevado en el presente año

Latacunga, Abril 7 de 1987

El Registrador.

21 MAR 2016

ATAHUALPA NAVANJO

Certificado libre de gravámenes

26 SET. 2005

Nº Repertorio 4188

Nº Registro 66170

REVISADO

Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pástor

PRIMERA

COPIA

DE LA ESCRITURA	COMPRAVENTA.-
OTORGADA EL	15 de SEPTIEMBRE DEL 2.005
POR	SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y SRA.
A FAVOR DE	MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y SRA.
CUANTIA	$ 2.000.oo

Dirección: Calle Quito Nº 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA *** ECUADOR

21 JUN 2016

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

COMPRAVENTA.-

SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y SRA.

A FAVOR DE :

MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y SRA.

CUANTIA:

$ 2.000.oo

En la ciudad de Latacunga, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, día Jueves, ante mí licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Primero del cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y ELVA CONSUELO BENITEZ ; y, por otra, los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA, ecuatorianos, de este domicilio, legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase intercalar una de compraventa, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y ELVA CONSUELO BENITEZ, por ADJUDICACION hecha por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "MALDONADO TOLEDO", según

21 JUN 2015

consta de la escritura otorgada con fecha veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario que fue de este cantón DOCTOR GUIDO LANAS CEVALLOS; inscrita legalmente a fojas quinientos sesenta y nueve, bajo la partida número SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha once de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; son dueños y propietarios de un inmueble URBANO, SIGNADO CON EL NUMERO DIEZ Y SEIS, de la MANZANA "C", ubicado en la URBANIZACION MALDONADO TOLEDO, perteneciente a la parroquia ELOY ALFARO; del cantón LATACUNGA, provincia de Cotopaxi; de la extensión de TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que se demarca por los siguientes linderos y dimensiones: NORTE; Lote C-DIEZ Y SIETE de Gustavo Defaz Mafla, en la longitud de veinte y cinco metros, SUR; lote C-quince de Enma Felisa Arcos , en la longitud de veinte y cinco metros ; ORIENTE; calle nueve , en la longitud de nueve metros, cincuenta centímetros ; y, al OCCIDENTE, áea verde en la longitud de diez y seis metros.- **SEGUNDA : VENTA**.- En esta fecha ; y, debidamente facultados por el Ilustre Concejo Municipal de Latacunga los cónyuges señores SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y ELVA CONSUELO BENITEZ, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA, el inmueble descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes.- Venta que lo hacen con entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas como cuerpo cierto y determinado, libre de todo gravamen, transmiten en consecuencia a los compradores el dominio y posesión sobre el inmueble que

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

hoy por este acto lo enajenan.- **TERCERA : PRECIO**.- El precio de la venta es el de DOS MIL DOLARES ($ 2.000.oo), que los vendedores declaran tenerlos recibido en moneda de curso legal y normal circulación, sujetándose en consecuencia al saneamiento en caso de evicción.- **CUARTA: ACEPTACIÓN**.- Los compradores aceptan la venta que se realiza por ser hecha a su favor y quedan facultados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que firma el Doctor Nelson Molina .- Abogado .- "La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican y firman, conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.- f) SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA.- C.I. 050084166-3.- f) ELVA CONSUELO BENITEZ.- C.I. 050193301-4.- f) MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL.- C.I. 050050406-3.- f) MARIA LUCILA BORJA VACA.- C.I. 050053870-7.- El Notario, f) H. A. Berrazueta P.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, SEPTIEMBRE 15 del 2.005

El Notario:

Hugo A. Berrazueta Pastor NOTARIO Latacunga - Ecuador

H.A.B.P.

21 JUN 2016

P.2632
F.2331 y ss
26/09/200

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

COMPRAVENTA.-

SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y SRA.

A FAVOR DE :

MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y SRA.

CUANTIA:

$ 2.000.oo

En la ciudad de Latacunga, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cinco, día Jueves, ante mí licenciado Hugo Alberto Berrazueta Pástor, Notario Primero del cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y ELVA CONSUELO BENITEZ ; y, por otra, los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA, ecuatorianos, de este domicilio, legalmente capaces, a quienes les conozco de lo que doy fe.- Cumplidos que fueron por mí el Notario los preceptos legales previos a la celebración de esta escritura, me presentan la minuta la misma que en forma textual dice: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase intercalar una de compraventa, contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** Los cónyuges señores SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y ELVA CONSUELO BENITEZ, por ADJUDICACION hecha por LA COOPERATIVA DE VIVIENDA "MALDONADO TOLEDO", según

21 JUN 2016

consta de la escritura otorgada con fecha veinte y siete de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario que fue de este cantón DOCTOR GUIDO LANAS CEVALLOS; inscrita legalmente a fojas quinientos sesenta y nueve, bajo la partida número SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha once de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro; son dueños y propietarios de un inmueble URBANO, SIGNADO CON EL NUMERO DIEZ Y SEIS, de la MANZANA "C", ubicado en la URBANIZACION MALDONADO TOLEDO, perteneciente a la parroquia ELOY ALFARO; del cantón LATACUNGA, provincia de Cotopaxi; de la extensión de TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, el mismo que se demarca por los siguientes linderos y dimensiones: NORTE; Lote C-DIEZ Y SIETE de Gustavo Defaz Mafla, en la longitud de veinte y cinco metros, SUR; lote C-quince de Enma Felisa Arcos , en la longitud de veinte y cinco metros ; ORIENTE; calle nueve , en la longitud de nueve metros, cincuenta centímetros ; y, al OCCIDENTE, Áea verde en la longitud de diez y seis metros.- **SEGUNDA : VENTA**.- En esta fecha ; y, debidamente facultados por el Ilustre Concejo Municipal de Latacunga los cónyuges señores SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA Y ELVA CONSUELO BENITEZ, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA, el inmueble descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes.- Venta que lo hacen con entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas como cuerpo cierto y determinado, libre de todo gravamen, transmiten en consecuencia a los compradores el dominio y posesión sobre el inmueble que

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

hoy por este acto lo enajenan.- **TERCERA : PRECIO**.- El precio de la venta es el de DOS MIL DOLARES ($ 2.000.oo), que los vendedores declaran tenerlos recibido en moneda de curso legal y normal circulación, sujetándose en consecuencia al saneamiento en caso de evicción.- **CUARTA: ACEPTACION** Los compradores aceptan la venta que se realiza por ser hecha a su favor y quedan facultados para solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que firma el Doctor Nelson Molina .- Abogado .- "La minuta constituye la parte fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a escritura pública, la leo íntegramente a los comparecientes, los mismos que se afirman, ratifican y firman, conmigo el Notario en unidad de acto.- Doy fe.- f) SEGUNDO PATRICIO BORJA VACA.- C.I. 050084166-3.- f) ELVA CONSUELO BENITEZ.- C.I. 050193301-4.- f) MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL.- C.I. 050050406-3.- f) MARIA LUCILA BORJA VACA.- C.I. 050053870-7.- El Notario, f) H. A. Berrazueta P.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia, signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

P: 2632
F: 233 y ss
F: 26/09/2005

Latacunga, SEPTIEMBRE 15 del 2.005

El Notario:

Hugo A. Berrazueta Pastor
Latacunga EC
NOTARIO

H.A.B.P.

21 JUN 2006

CERTIFICO: que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO DE Propiedades. A fojas 2331 a 2332 bajo la partida N 2632
Latacunga, a 26 de [illegible] del 2005
EL REGISTRADOR

Dr. J. Gabriel Iturralde O.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
LATACUNGA

Registrador de la Propiedad
LATACUNGA

21 JUN 2016

4433

NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN LATACUNGA

Dr. Washington Nuñez Yapud

C O P I A
PRIMERA

De la Escritura de PROTOCOLIZACION

Otorgada por SUBSECRETARIA DETIERRAS

A favor de MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL

El 21 de noviembre del 2012

Parroquia ELOY ALFARO

Cuantía: US$ INDETERMINADA

Latacunga a 21 de noviembre del 2012

Marquez de Maenza y Quito
Latacunga - Ecuador

R. 770639
F. 15565

21 JUN 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

01767183
F. 14593

ENTREGA DE
07 ABR 2014
REPERTORIO

No. Repertorio: 2101
No. Registro:
No. Comprobante: 02615

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

NOTARIA TERCERA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. **1106X02725**

PROVINCIA: **COTOPAXI**	CANTÓN: **LATACUNGA**	PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
SECTOR: **BRAZALES**	LOTE No.: **SN.**	SUPERFICIE: **0.1610 HAS**
UBICADO EN:	O NOMBRE: **SN.**	
DISTRITO: **CENTRO ORIENTE**	PROYECTO:	

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Riobamba, **12 de Julio del 2011** a las **09:52:08** VISTOS.- **BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL, BORJA VACA MARIA LUCILA** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **0500504063- 0500538707** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **CASADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° **1106X02725**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: **COTOPAXI**	CANTÓN: **LATACUNGA**	PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
SECTOR: **BRAZALES**	LOTE No.: **SN.**	SUPERFICIE: **0.1610 HAS**
UBICADO EN:	O NOMBRE: **SN.**	

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; **L.D.A. Y LEY TIERRAS BALDIAS ART. 1** Protocolizada el e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón el

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Tierra, por HAS.	**X 0.1610 HAS**	**$ 34.00**
Linderación y/o verificación		**$ 0.00**
Intereses		**$ 0.00**
Mejoras		**$ 0.00**
	PRECIO TOTAL	**$ 34.00**

SON: **TREINTA Y CUATRO DOLARES**
El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **RESOL. ADM. N° 6 DE 09- 03- 2005**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#10057	**18-Ago-2010**	**$ 34.00**

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
------	------	**$ 0.00**

DEPÓSITO POR MEJORAS

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
------	------	**$ 0.00**

TOTAL PAGADO **$ 34.00**

21 JUN 2016

10375

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL, BORJA VACA MARIA LUCILA** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el Informe de linderación No. **S/N** de fecha **ENERO DEL 2010** y que a continuación se detalla:

NORTE: **CON CAMINO PUBLICO 8. 00 M. DE ANCHO, EN 14. 90 M. R. SIGUIENDO SU TRAZADO**

SUR: **CON HDROS. DE FRANCISCO CANDO, EN 3. 20 M. R. N. 34 35 W. Y CON LUCINDA CANDO PILLO, EN 11. 20 M. R. N. 34 35 W.**

ESTE: **CON MANUEL MARIA CANDO, EN 116. 15 M. R. S. 36 59 W.**

OESTE: **CON JORGE CHANGO, EN 12. 80 M. R. N. 36 19 E. Y CON ZOILA ELVIRA CANDO, EN 97. 80 M. R. N. 36 19 E.**

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE EXPLOTACIÓN

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de explotación sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
CHIMBORAZO

NOTARÍA SEGUNDA
Dr. Washington Núñez Yaqud
LATACUNGA - ECUADOR

21 JUN 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **1106X02725** EXPEDIENTE No.: **1106X02725**

PROVINCIA: **COTOPAXI** CANTÓN: **LATACUNGA** PARROQUIA: **ELOY ALFARO**
SECTOR: **BRAZALES** LOTE No.: **SN.** SUPERFICIE: **0.1610 HAS**
UBICADO EN: O NOMBRE: **SN.**
DISTRITO: **CENTRO ORIENTE** PROYECTO:

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Mientras el adjudicatario no cumpla el plan de explotación en el plazo establecido, no podrá enajenar el predio.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirientes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de explotación aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. *En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.*

13. El adjudicatario deberá entregar a La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de entrega de la Providencia de Adjudicación. una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el respectivo Registro de la Propiedad. De no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma, según sea el caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscríbase en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de explotación que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

21 JUN 2015

010375

BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL, BORJA VACA MARIA LUCILA

1106X02725

AB. MERCEDES TIXI ORTIZ.

DIRECTORA DISTRITO CENTRO ORIENTE DE LA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CERTIFICO.-

AB. DIEGO ARGÜELLO PARRA

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO CENTRO ORIENTE DE LA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 53 Tomo No. 13 DCO

Riobamba, 12 de Julio de 2011

CERTIFICO.-

AB. DIEGO ARGUELLO PARRA

SECRETARIO AD-HOC DISTRITO CENTRO ORIENTE DE LA

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

ELABORADO POR: MO/RD

21 JUN 2016

4433

PLANO PREDIAL

NORTE

UBICACION :

ESCALA : ---------- 1: 50000
CODIGO: CT-ÑIII-E4,3891-II:LATACUNGA

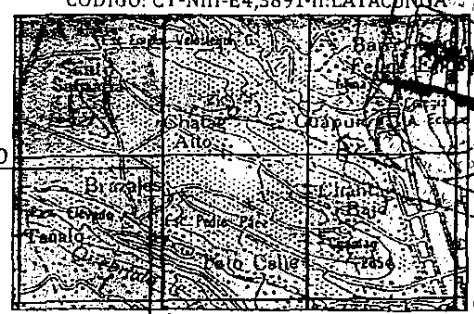

N: 9'898.932,00

E: 761.917,00

9'898.932,00

CAMINO PUBLICO 8.00m.

4

14.90m.

1

ZOILA ELVIRA CANDO

97.80m. N36°19'E

116.15m. S36°59'W.

MANUEL MARIA CANDO

JORGE CHANGO LUCILA CANDO PILLO

3

12.80m. N36°19'E

N34°55'W. 13.20m.

11.20m.

2

HDROS. DE FRANCISCO CANDO

E: 761.917,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
DIRECCION DISTRITAL CENTRO ORIENTE
CERTIFICO: QUE COMPARADAS LAS COPIAS SON IGUALES AL ORIGINAL.
RIOBAMBA, 30 AGO 2012
FIRMA
SECRETARIO

NOTARIA SEGUNDA LATACUNGA - ECUADOR
Dra. Yashinion Núñez Yapud

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
CHIMBORAZO

COORDENADAS

VERTICE	X(m)	Y(m)
1	761917.00	9898932.00
2	761847.12	9898839.23
3	761839.00	9898851.00
4	761904.50	9898940.12

DATOS TOMADOS CON GPS
PROYECCION CARTOGRAFICA UTM
DATUM PSAD 056
ZONA 17 SUR

LOTE EN POSESIÓN DEL SR (A): MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL			
SECTOR: BRAZALES	PARROQUIA: ELOY ALFARO	CANTON: LATACUNGA	PROVINCIA: COTOPAXI
ESCALA: 1 :------ 1000 / FECHA: ENERO DEL 2010	POSECIONARIO(A):	LEVANTÓ Y DIBUJÓ:	APROBÓ:
AREA: 0.1610 Has. / ALTURA: 2.914 m.s.n.m.		AXTOP. 0325 - 98	REVISADO APROBADO
NOMBRE DEL PREDIO: S/N	MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL	TOP. DANIEL G. TUFIÑO	EL INDA

GRACIA PROVINCIAL DE COTOPAXI 2008

. . . **ZON DE PROTOCOLIZACIÓN:** En cumplimiento a la resolución dictada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, con esta fecha y en diez fojas útiles incluida esta, se protocolizó e incorporó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Segunda del cantón Latacunga, actualmente a mi cargo, el documento que antecede PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN N° 1106X02725 de un lote de terreno de la superficie de 0.1610 Hectáreas, ubicado en el sector Brazales, Distrito Centro Oriental, de la parroquia Poalo, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, otorgada en favor de **MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL Y MARIA LUCILA BORJA VACA**).- Latacunga a, veintiuno de Noviembre del dos mil doce.-

Dr. Washington Nuñez Yapud
NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTON LATACUNGA (E)

21 JUN 2018

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada el mismo día de su celebración

Dr. Washington Nuñez Yapud
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA (E)

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el titulo que antecede, en el REGISTRO Propiedad a fojas 4154 a 4155 vta. bajo la partida N° 856

Latacunga, a 7 de Abril del 2014

REGISTRADOR

INFORME DE LINDEROS

POSESIONARIO(A) : Miguel Ángel Brasales Villarroel

PROVINCIA : Cotopaxi

CANTON : Latacunga

PARROQUIA : Eloy Alfaro

SECTOR : Brazales

NOMBRE DEL PREDIO : S/N

ESCALA : 1:------ 1000

ALTURA : 2.914 m.s.n.m.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
DIRECCION DISTRITAL CENTRO ORIENTE
CERTIFICO: QUE COMPARADAS LAS COPIAS SON IGUALES AL ORIGINAL.
RIOBAMBA, 30 AGO 2012
FIRMA
SECRETARIO

LINDEROS

NORTE : Con Camino Público 8.00m De ancho, en 14.90m. Rbo. Siguiendo su Trazado.

SUR : Con Hdros. De Francisco Cando, en 3.20m. Rbo. N 34º 35' W y con Lucinda Cando Pillo, en 11.20m. Rbo. N 34º 35' W.

ESTE : Con Manuel María Cando, en 116.15m. Rbo. S 36º 59' W.

OESTE : Con Jorge Chango, en 12.80m. Rbo. N 36º 19' E y con Zoila Elvira Cando, en 97.80m. Rbo. N 36º 19' E.

SUPERFICIE : 0.1610 Has.

FECHA : Enero del 2010

NOTARIA SEGUNDA LATACUNGA - ECUADOR Dr. Washington Núñez Yapud

Licencia Profesional : **Antop. 0325-88**

Levantó y Dibujó : **Top. Daniel G. Tufiño**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA CHIMBORAZO

Firma

Revisó y Aprobó

DIRECCION PROVINCIAL COTOPAXI REVISADO APROBADO INDA

Técnico del INDA
Firma

21 JUN 2016

4433

PLAN DE EXPLOTACION

DISTRITO: CENTRO ORIENTAL DELEGACION: COTOPAXI	PREDIOS MENORES A 100 HAS.	N° COD. PROV. 05

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL (LOS) SOLICITANTE (S)

BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL

BORJA VACA MARIA LUCILA

NOMBRE DEL PREDIO: S/H

2. UBICACION

PROVINCIA: COTOPAXI | CANTON: LATACUNGA | PARROQUIA: ELOY ALFARO

SECTOR: BRAZALES | ZONA: | SUPERFICIE: 0,1610 Has.

3. PLAN PROPUESTO

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
CULTIVOS DE CICLO CORTO			
MAIZ	0,1610	8 MESES	RENOVACION
CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES			
PASTIZALES			

LO ENMENDADO VALE

INDA

NOMBRE: Ing. Alejandro Fiallos

FIRMA: FECHA: 25-11-10

21 JUN 2016

CULTIVOS	SUP. HAS.	PLAZO EJECUCION	OBSERVACIONES
MONTES Y BOSQUES			
OTROS			
TOTAL:		0,1610	

Yo (nosotros) BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL y BORJA VACA MARIA LUCILA

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación.

21 JUN 2016

F. ..... F. .....

Nosotros: ING. AGR. EDISON FRANCISCO PULLES LOZANO

Técnicos del INDA, declaramos que el presente Plan es ejecutable en todas sus partes.

F. ..... F. .....

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y P
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGR
DIRECCION DISTRITAL CENTRO ORIENTE
CERTIFICO: QUE COMPARADAS LAS COPIAS SON IGU
AL ORIGINAL.
RIOBAMBA, 30 AGO 2012

FIRMA .....
SECRETARIO

4433

01195955

213-0004 0500500067
BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL

NOTARIA DE LATACUNGA
Lic. Washington Núñez Vizcaíno
LATACUNGA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 0500553870-7
BORJA VACA MARIA LUCILA
15 FEBRERO 1952
LATACUNGA/LATACUNGA/LA MATRIZ
002- 0022 00152
LATACUNGA
MATRIZ 1952

ECUADORIANA E433341227
CASADO MIGUEL ANGEL BRASALES
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE HUMBERTO BORJA
HILDA MARINA VACA
LATACUNGA 04/09/2000
04/09/2013

107-0005 0500553707
BORJA VACA MARIA LUCILA

21 JUN 2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
DIRECCION DISTRITAL CENTRO ORIENTE
CERTIFICO: QUE COMPARADAS LAS COPIAS SON COMPULSAS DE LAS COPIAS ORIGINALES.
LATACUNGA 30 AGO 2012
FIRMA
SECRETARIO

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0040

Dr. Diego Pazmiño Vinueza
EL SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República en su Art. 226 determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que la Ley de Desarrollo Agrario codificada, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 315 de 16 de abril de 2001, Arts. 36 y 37 asigna las siguientes atribuciones al hoy inexistente INDA:

a) Otorgar títulos de propiedad a las personas naturales o jurídicas que, estando en posesión de tierras rústicas y teniendo derecho a ellas, carecen de título de propiedad;
b) Adjudicar tierras que son de su propiedad;
c) Declarar la expropiación de tierras que estén incursas en las causales establecidas en el artículo 32 de dicha Ley;
d) Realizar y mantener un catastro de las tierras agrarias;
e) Perfeccionar el proceso de reforma agraria integral; y
f) Las demás que consten en la Ley y su Reglamento;

Que la misma invocada Ley en su Art. 42 establece las funciones del nivel ejecutivo de la que fue la estructura del ex INDA, que implican competencias administrativas, como son: conocer y resolver en sede administrativa sobre los trámites de expropiación que se eleven en apelación o consulta; otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho a ello; adjudicar las tierras que forman parte del patrimonio del INDA; tramitar de conformidad con la Constitución Política de la República y demás leyes pertinentes, las denuncias de invasiones o tomas de tierras que le sean presentadas; conocer y resolver los trámites de resolución de adjudicación, oposición a la adjudicación y presentación de títulos que se sustancien de conformidad con la Ley de Tierras Baldías y Colonización;

Que la misma ya invocada Ley en su Art. 52 dispone que el nivel ejecutivo de la estructura del ex INDA, titulará las tierras mediante resolución que será protocolizada en una notaría e inscrita en el registro cantonal de la propiedad que corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 373 de 28 de mayo de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 3 de junio del mismo año, el Presidente de la República suprimió el Instituto

1 JUN 2015
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
COPIA CERTIFICADA

Nacional de Desarrollo Agrario y transfirió al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca las competencias, atribuciones, funciones, administración y ejecución de políticas agrarias, patrimonio, derechos y obligaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario; creando la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria para el ejercicio y ejecución de las atribuciones transferidas y distribuidas, todo de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 147 numerales 5 y 6 de la Constitución de la República, 5 y 17 de la Ley de Modernización del Estado; y 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que de conformidad con el invocado Decreto Ejecutivo No. 373, las competencias, atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Desarrollo Agrario fueron distribuidas mediante transferencia al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura, Pesca, a través de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, dejando sin efecto en dicha ley toda disposición relativa a la persona jurídica, estructura, organización y asignación de competencias, atribuciones y funciones, al tiempo que creó un nuevo órgano administrativo, diferente de la Dirección Ejecutiva del INDA, para que ejerza y ejecute las atribuciones transferidas;

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, mediante Acuerdo Ministerial No. 762 de 29 de diciembre de 2010, efectivamente delegó a "las direcciones distritales y delegaciones provinciales de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, para que asuman *la jurisdicción y competencia y por tanto el trámite y resolución de los procedimientos* de legalización de tierras rurales y litigiosos administrativos de tierras rurales, según las competencias establecidas en la legislación agraria, presentados antes y durante la vigencia del Decreto Ejecutivo No. 373 y después de la extinción del INDA"; lo que ha creado confusión y puesto en duda la seguridad jurídica de los adjudicatarios de tierras y la consistencia de las *actuaciones de los Directores Técnicos en los Distritos;*

Que el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en cumplimiento del mandato presidencial contenido en el Decreto Ejecutivo 373 ya invocado, incorporó en la estructura administrativa de esta Cartera de Estado a la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, radicando en ella la jurisdicción y competencia que le correspondía a la Dirección Ejecutiva del INDA, abundando en una delegación ineficaz y omitiendo determinar las competencias de las Direcciones Distritales, entendiéndose tácitamente que se mantenían con las mismas atribuciones establecidas en la Ley de Desarrollo Agrario, Arts. 44 y 53, bajo la dependencia y tutela de esta Cartera de Estado;

Que el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria mediante *Resolución Administrativa No. 04* de 4 de abril de 2011, a partir de la delegación realizada por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en Acuerdo Ministerial No. 762 ya invocado, dispuso normas de procedimiento a fin de complementar las facultades delegadas y perfeccionar la desconcentración de la facultad para dictar providencias de adjudicación de tierras baldías a *los Directores Distritales;*

Que la Coordinadora General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado mediante memorando No. MAGAP-CGAJ-2012-001-M de 13 de julio de 2012, remite para conocimiento

NOTARÍA TERCERA REPÚBLICA DEL ECUADOR LATACUNGA
NOTARÍA SEGUNDA Dr. Washington Nuñez Yapud LATACUNGA : ECUADOR
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca COPIA CERTIFICADA
2 1 JUL 2016

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

del Ministro el "Informe de la validez de los acuerdos, resoluciones y oficios circulares de delegaciones expedidas por los diferentes Ministros y Subsecretarios", donde recomienda que con el fin de precautelar que los administrados no presenten acciones de nulidad de los actos emanados a consecuencia de las diferentes delegaciones, el Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria emita una resolución que convalide lo actuado por los Directores Distritales y Delegados Provinciales únicamente en la ejecución de trámites y resoluciones de los procedimientos de legalización de tierras rurales, litigios administrativos de tierras rurales, y adjudicación y titularización de tierras baldías."

Que el Art. 95 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) dispone que todos los actos que incurran en infracciones al ordenamiento jurídico, inclusive la desviación de poder, son anulables y por tanto podrán ser convalidados por la autoridad tan pronto como dichos vicios sean encontrados con el propósito de garantizar la vigencia del ordenamiento jurídico;

RESUELVE:

Artículo Único.- Convalidar lo actuado por los Directores Distritales, los Delegados Provinciales de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, en la ejecución de trámites y resoluciones de los procedimientos de legalización de tierras rurales, litigios administrativos de tierras rurales; y adjudicación y titularización de tierras baldías a partir del 4 de abril de 2011 hasta el 16 de julio de 2012.

Disposición Final.- De la ejecución de esta resolución, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, encargase a la Gerente del proyecto de Legalización Masiva de la Tierra, a los Directores de Titulación, de Estudios e Información; Directores Distritales y Responsables de las Unidades de Tierras de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en cada provincia.

Dado en Quito, a 13 JUL. 2012

Dr. Diego Pazmiño V.
SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA
EL FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTIFICO
"SECRETARIO GENERAL" MAGAP
FECHA: 22 AGO. 2012

21 JUN 2016

4433

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

MINISTERIO O INSTITUCION: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

ACCION DE PERSONAL	No: 0126 SDO/GRH	☐ DECRETO	☐ ACUERDO
	FECHA: 07 ENE 2011	☐ RESOLUCION	☐ RESOLUCION

TIXI ORTIZ APELLIDOS	MERCEDES DE JESUS NOMBRES

CEDULA DE CIUDADANIA	CEDULA MILITAR	CERTIFICADO DE VOTACION	RIGE A PARTIR DE:
No: 0602031254	No	No	01 DIC 2010

EXPLICACIÓN: El Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Modificación Presupuestaria para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No.373 de 28 de Mayo del 2010, con el cual se suprime el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario " INDA", y se traspasa el puesto desde el Ex INDA al Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca-Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, de conformidad al detalle que consta en la situación propuesta.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
DIRECCIÓN: DIRECCION DISTRITAL CENTRO ORIENTAL INDA	DIRECCIÓN: SUBSECRETARIA DE TIERRAS- DISTRITO CENTRO ORIENTAL
PROCESO: GOBERNANTE	PROCESO: GOBERNANTE
SUBPROCESO:	SUBPROCESO:
PUESTO: DIRECTOR TECNICO DE AREA	PUESTO: DIRECTOR TECNICO DE AREA
LUGAR DE TRABAJO: RIOBAMBA	LUGAR DE TRABAJO: RIOBAMBA
REMUNERACIÓN UNIFICADA: $ 2190,00	SUELDO BASICO: $ 2190,00
PARTIDA RESUPUESTARIA: 1D91510105.1550	PARTIDA PRESUPUESTARIA: 2010360999900002500000001D965 [illegible]

ACTA FINAL DE CONCURSO

No ..... FECHA: .....

CALIFICACION DE SELECCIÓN

OFICIO No ..... FECHA: .....

AFILIACION COLEGIO DE PROFESIONALES

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DR. GABRIEL OCAMPO ANDRADE
DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

DR. RAMON L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
DIRECCION DISTRITAL CENTRO ORIENTE
CERTIFICO: QUE COMPARADAS LAS COPIAS SON IGUALES AL ORIGINAL.
RIOBAMBA, 30 AGO 2012
FIRMA .....
ABOG. GRACIA ... SECRETARIO

REGISTRO:
Legalización de la Acción de Personal

07 ENE 2011

No: ..... Fecha: .....

Revisado

21 JUN 2016

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

FORMULARIO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO E INGRESO AL CATASTRO

SPECIE VALORADA

USD. 7.30

Nº 001564

Señor:
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
Ciudad.-

Muy agradeceré a Ud. se digne autorizarme los movimientos catastrales en base a los datos consignados en la presente solicitud:

1.- VENDEDOR: SUBSECRETARIA DE TIERRAS

2.- COMPRADOR: BRAZALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL

3.- UBICACIÓN: Clave catastral anterior 767183

Provincia: Cotopaxi, Cantón: Latacunga, Parroquia ELOY ALFARO

Lotización, Urb., Barrio BRAZALES

Calle _____ Nº. _____

4.- DATOS ESCRITURA MADRE

Superficie 1610.00 Venta total X Parcial _____

Notaría _____ Fecha de adquisición _____

Fecha de inscripción _____ Cuantía _____

5.- DATOS ESCRITURA ACTUAL

Notaría: 1ra. ☐ 2da. ☐ 3ra. ☐ Otra: ☐ del Cantón LATACUNGA

Fecha de otorgamiento 2012.11.21 Fecha de inscripción _____

Superficie adquirida 1610.00 Clave catastral actual 14593

Cuantía de adquisición 1828.15 Avalúo comercial 1828.15

6.- LINDEROS

Norte: CAMINO PUBLICO

Sur: FRANCISCO VACA HDRS.

Este: MANUEL MARIA CANDO

Oeste: JORGE CHANGO

7. OBSERVACIONES

Acción realizada AÑO 2015 INGRESO Trámite Nº. _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA AVALUOS Y CATASTROS RURAL CATASTRO

Comprador JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

Céd. de ident. Nº. _____

Recibido por: CARLOS RICAURTE Fecha: 2014.03.31

Ingresado al sistema por: _____ Fecha: _____

21 JUN 2016

Gráficas Los Andes - Teléfono: (03) 2 814 426 Lta.

4433

Factura: 001-004-000011585

20160501003P03311

PROTOCOLIZACIÓN 20160501003P03311

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 27 DE ABRIL DEL 2016, (16:02)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
BORJA VACA MARIA LUCILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500538707

Nombre del causante: MIGUEL ANGEL BRASALES VILLARROEL

Observaciones:

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO NOTARIA TERCERA LATACUNGA

21 JUN 2016

ECUATORIANA****** E4333A1222
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO MIGUEL ANGEL BRASALES
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCIÓN PROF./OCUP.
JOSE HUMBERTO BORJA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
HILDA MARINA VACA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LATACUNGA 17/03/2006
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
17/03/2018
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0192479
PLAZA DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050053870-7
BORJA VACA MARIA LUCILA
NOMBRES Y APELLIDOS
COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
13 FEBRERO 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0022 00152 F
AÑO REGISTRO PARROQUIA CANTÓN SEXO
COTOPAXI / LATACUNGA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LA MATRIZ 1952
FECHA DE CADUCIDAD
FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005 - 0041 0500538707
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BORJA VACA MARIA LUCILA

COTOPAXI		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
LATACUNGA	ELOY ALFARO / SAN FELIPE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

21 JUN 2015

4433

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: FACTURA	A.N.T. A 3121708	FORMULARIO
PLACA ACTUAL: XBA1826	2014	FECHA MATRICU.: 28/05/2018
MARCA: CHEVROLET	CLASE: AUTOMOVIL	TIPO: SEDAN
AÑO / MODELO: 2010	MODELO: AVEO ACTIVO 1.6L 4P STD	País ORIGEN: EC[redacted]
No. MOTOR: F16D34877601	COLOR 1: AMARILLO	COLOR 2: NEGRO
No. CHASIS: 8LATD5867A0035678	CARR.: MT / COMB.: G / PASAJ.: 5	PESO: 0.50
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2018	CILINDRAJE: 1598

-ORIGINAL-

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO: COTOPAXI	CODIGO: 103CHESLAF16A31	TIPO DE SERVICIO: PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES: BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL		
N.C./PASAPORTE/RUC: 0500[redacted]063	PROVINCIA: COTOPAXI	CANTON: LATACUNGA
DIRECCION: SAN FELIPE		TELEFONO: 0998043416
OPERADORA: CIA EL TAXIS AV GENERAL GO	DISCO: 11	MODALIDAD: COMERCIAL
TRANSF. DOM.:	GRAVAMEN: NO	
TOTAL MATRICULA: US$ 14.29	A.N.T. IVAN PALMA	

21 JUN 2018

4433

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESPECIE UNICA DE MATRICULA — ORIGINAL

PLACA ANTERIOR: IMPORTA	A.N.T. A 3822491	FORMULARIO	
PLACA ACTUAL: JBA1695	2015-D	FECHA MATRICU.: 11/06/2015	
MARCA: HINO	CLASE: CAMION	TIPO: CAJON-C	
AÑO / MODELO: 2011	MODELO: GD8JLSA	PAIS ORIGEN: COLOM	
No. MOTOR: J08EUD13385	COLOR 1: BLANCO	COLOR 2: BLANCO	
No. CHASIS: 9F3GD8JLSBXX12429	CARR. / COMB.: MT	D	PASAJ.: 2 — PESO: 9.0 T
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2017	CILINDRAJE: 7684	

OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO: CORP-QUITUMBE	CÓDIGO: 715HMF3J08A38	USO DE SERVICIO: PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES: BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL		
C.C./PASAPORTE/RUC.: 0500504063	PROVINCIA: COTOPAXI	CANTON: LATACUNGA
DIRECCION: CALLE SIMON RODRIGUEZ Y PANAMA		TELEFONO: 0998043416
OPERADORA: BUSINESS WORLD LOGISTIC BW	DISCO: 72	MODALIDAD: COMERCIAL
TARIFF DOM.: 1 — GRAVAMEN: NO		
TOTAL MATRICULA: US$ 22.00	CAROLINA YEROVI	

21 JUN 2016

4433

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR	A.N.T.	FORMULARIO
ACTURA		A2885840
PLACA ACTUAL	2014	FECHA MATRICU.
AA1341		21/02/2014

MARCA	CLASE	TIPO
ENWORTH	PUBLICO TRAILER	CABEZAL-T

AÑO FABR.	MODELO	PAIS ORIGEN
2014	T800 AC 15.0 2P 6X4 TM DIESEL	MEXIC

MOTOR	COLOR 1	COLOR 2
79680237	PLATEADO	PLATEADO

CHASIS	CARR.	COMB.	PASAJ.	TONELAJE
3WKDD40XXEF719048	MX	D	2	36.9

OBSERVACIONES	CADUCA	CILINDRAJE
	31/12/2018	15000

-ORIGINAL-

JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
LATACUNGA	KENA28406793W	A2885840

APELLIDOS Y NOMBRES: BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL

C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA
0500504063	LATACUNGA

DIRECCION	TELEFONO
SAN FELIPE	0998043416

COOPERATIVA	DISCO	DIGITADOR
CIA BRASBORTRANS S.A	04	4063219

AVALUO	
US$ 148000.00	
TOTAL MATRICULA	
US$ 70.00	A.N.T. IVAN PALMA C.P.T.

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR

21 JUN 2016

4433

ESPECIE UNICA DE MATRICULA

PLACA ANTERIOR: IMPORTA	A.N.T. A	FORMULARIO: 2014-D
PLACA ACTUAL: XBA1890		FECHA MATRICU.: 04/06/2014
MARCA: KENWORTH	CLASE: TRAILER	TIPO: CABEZAL-T
AÑO / MODELO: 2010	MODELO: T 800 6X4	PAIS ORIGEN: ESTADOS UNIDOS
No.MOTOR: 79391337	COLOR 1: VERDE	COLOR 2: VERDE
No.CHASIS: 1XKDD40X8AJ271933	CARR.: MT / COMB.: D / PASAJ.: 2	REG.: 40.00 T
OBSERVACIONES: NO NEGOCIABLE	FECHA DE CADUCIDAD: 31/12/2015	CILINDRAJE: 15000

ORIGINAL

OFICINA DE ATENCION AL USUARIO: COTOPAXI	CODIGO: 103KEN1XX793A31	TIPO DE SERVICIO: PUBLICO
APELLIDOS Y NOMBRES: BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL		
C.C./PASAPORTE/RUC.: 0500504063	PROVINCIA: COTOPAXI	CANTON: LATACUNGA
DIRECCION: SAN FELIPE CALLE SIMON RODRIGUEZ Y PAN		TELEFONO: 0998043416
OPERADORA: CIA BRASBORTRANS S.A	DISCO: 3	MODALIDAD: COMERCIAL
TRANSFERENCIA: 0	GRAVAMEN: SI	
TOTAL MATRICULA: US$ 27.00	A.N.T. IVAN PALMA	

NOTARIA TERCERA

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIA TERCERA
LATACUNGA
NOTARIO

21 JUN 2016

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 6407

91180444XQJSUDS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4433
FECHA DE INSCRIPCION:	17/06/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	384
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0502367733	BRASALES BORJA IBETH MARICELA	HEREDERO
0500538707	BORJA VACA MARIA LUCILA	CONYUGUE SOBREVIVIENTE
0502126667	BRASALES BORJA MONICA ELIZABETH	HEREDERO
0502817687	BRASALES BORJA JOSE MIGUEL	HEREDERO
0500504063	BRASALES VILLARROEL MIGUEL ANGEL	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA DE BIENES CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	27/04/2016
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DE NOTARIO:	JOSE LEON
CANTÓN:	LATACUNGA
FECHA JUICIO:	27/04/2016
N°. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción

DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ NOTARIO LATACUNGA

21 JUN 2016

Nº 0263142

Vehículos (1)	Chasis	1XKDD40X8AJ271933
	Motor	79391337
	Placa	XBA1890
Vehículos (2)	Chasis	3WKDD40XXEF719048
	Motor	79680237
	Placa	XAA1341
Vehículos (3)	Chasis	9F3GD8JLSBXX12429
	Motor	J08EUD13385
	Placa	JBA1695
Vehículos (4)	Chasis	8LATD5867A0035678
	Motor	F16D34877601
	Placa	XBA1826

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 17 D(A(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

21 JUN 2016